PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

MÉRIDA, YUCATÁN

Ejercicio Fiscal 2020

INFORME METODOLÓGICO

Contenido

Contenido 2
Contenido de Tablas 4
Contenido de Gráficas 6
Lista de Acrónimos 7
Introducción 9
Priorización de obras 16
Alcance de la evaluación 17
Antecedentes 17
Gastos indirectos 20
Evaluación 21
Catálogo FAIS vigente 2020 27
Componentes del catálogo FAIS 29
PRODIMDF 61
Tipos de proyectos 61
Catálogo de PRODIMDF 62
Catálogo para uso de gastos indirectos 2020 64
Direccionamiento por ZAP 66
Inversión por priorización de obras 2020 86
Medición de pobreza 91
Situación de pobreza y rezago social 91
Indicadores de carencia social (CONEVAL) 94
Derechos sociales 94
Bienestar económico 96
Marco normativo y programático para la aplicación del FAISM 97
Análisis legislativo 97
Análisis programático 105
FAIS en las finanzas municipales 108
Zona de atención prioritaria (ZAP) 110
Zona de atención prioritaria AGEB 2020 del municipio de Mérida, Yucatán 111
Perspectiva de género y FAIS 134

Incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio fiscal 2020. 134
Evaluación 136
Resultados finales 136
Cobertura poblacional 136
Aspectos para el mejoramiento del recurso FAIS 136
Conclusión 137

Contenido de Tablas

	Página
TABLA 1. **Aportaciones Federales para el Estado de Yucatán del RAMO 33, 2019- 2020.**	12
TABLA 2. **Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2020.**	13
TABLA 3. **Calendario del Fondo FISMDF 2020**	14
TABLA 4. **Tipos de Evaluaciones para el Seguimiento de los Resultados de Acción Gubernamental.**	23
TABLA 5. **Matriz de Indicadores del FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**	24
TABLA 6. **Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020.**	28
TABLA 7. **Catálogo del FAIS para los Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**	35
TABLA 8. **Catálogo del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).**	63

TABLA 9. **Catálogo de los gastos indirectos 2020.** 65

TABLA 10. **Tabla de indicadores para identificar el grado de rezago social por AGEB** 70

TABLA 11. **Tabla de inversión del recurso fiscal 2020 por priorización.** 88

TABLA 12. **Importes ejercidos en 2020 con recursos FAISM.** 90

TABLA 13. **Indicadores de carencia social (Derechos sociales).** 95

TABLA 14. **Ejes del Plan Nacional del Desarrollo (2019- 2024).** 106

TABLA 15. **Plan de Desarrollo Municipal (2018-2021).** 107

TABLA 16. **Ingreso del municipio de Mérida para el ejercicio fiscal 2020.** 109

TABLA 17. **Listado de zona de atención prioritaria urbanas 2020 AGEB (Mérida).** 120

Contenido de Gráficas

	Página
GRÁFICA 1: **Acciones a atender según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).**	11
GRÁFICA 2: **Indicadores de carencias sociales del municipio de Mérida, Yucatán.**	29
GRÁFICA 3: **Porcentaje de distribución de los recursos conforme al catálogo FAIS 2020.**	31
GRÁFICA 4: **Rubros generales del catálogo FAIS según los lineamientos 2020.**	32
GRÁFICA 5. **Importes Ejercidos en 2020 con Recursos del FAISM.**	89
GRÁFICA 6. **Indicadores por acceso a calidad y espacios de la vivienda**	93
GRÁFICA 7. **Indicadores por acceso a los servicios básicos.**	93
GRÁFICA 8. **Ingreso del municipio de Mérida para el ejercicio fiscal 2020.**	109
GRÁFICA 9. **Porcentaje de beneficiarios por sexo**	135

Lista de Acrónimos

AGEB	Área Geoestadística Básica.
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar.
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social.
CUIS	Cuestionario Único de Información Socioeconómica
DGDR	Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DTDF	Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
DT	Demarcaciones Territoriales (de la Ciudad de México)
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
FISMDF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
Gobiernos Locales:	Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lineamientos	Lineamientos de Operación del FAIS
LGDS	Ley General de Desarrollo Social.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LCF	Ley de Coordinación Fiscal.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
MCS	Módulo de Condiciones Socioeconómicas.
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
MIR	Matriz de Indicadores por Resultados.
PIZU	Porcentaje de Inversión en las ZAP Urbanas
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PRODIMDF	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
PUB	Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
ZAP	Zona de Atención Prioritaria.
ZMM	Zona Metropolitana de Mérida.

Introducción

El presente documento establece los principios metodológicos que se necesitan para la conceptualización, monitoreo y evaluación objetiva de los proyectos que se realizan con los recursos del FISM a través de un análisis sistemático que permita incorporar información para el proceso de toma de decisiones, de tal manera que los resultados permitan a las instancias administrativas la mejor planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público federal, tomando como referencia los indicadores relacionados con carencia y rezago social identificados en el informe anual y conforme al catálogo del FISM.

En el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los resultados públicos federales, para ello la instancia responsable deberá ejecutar la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos que se realizan con los recursos del FAIS, dicha evaluación integra trabajo de gabinete el cual consiste en un conjunto de actividades que implican el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, base de datos, documentación pública, así como información que proporcionó el ayuntamiento de Mérida sujeto a monitoreo y evaluación.

La normatividad que fundamenta el objetivo general de este recurso federal se encuentra en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el párrafo I que menciona que es tarea fundamental de la Secretaría de Bienestar es fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las siguientes políticas.

a) Combate efectivo a la pobreza;

b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y

c) Atención preponderante a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad.

De igual manera es importante mencionar que es responsabilidad de los municipios enviar a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de esta Ley, así como lo menciona el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo se señala en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda,

así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Por tal motivo y conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) establecidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se efectuarán las siguientes acciones:

GRÁFICA 1: **Acciones a atender según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).**

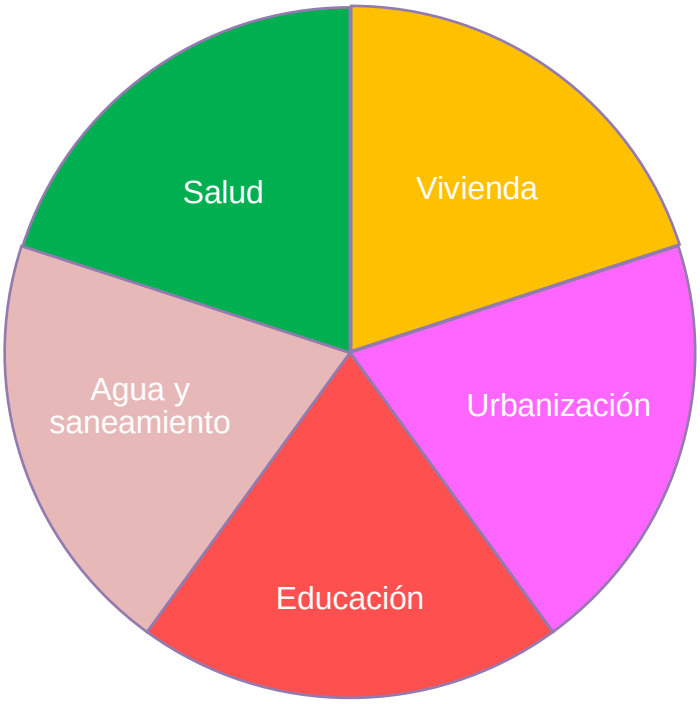

De acuerdo a los lineamientos FISM, los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que le corresponden a cada uno para la ejecución del PRODIMDF por medio de la suscripción de un convenio entre BIENESTAR, por conducto de la DGDR, el Gobierno de la entidad federativa y el municipio o la demarcación territorial.

Las aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo podrán ser utilizadas conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

TABLA 1. **Aportaciones Federales para el Estado de Yucatán del RAMO 33, 2019- 2020**

RAMO 33 Aportaciones Federales para el Estado de Yucatán, 2019-2020 (Millones de pesos y variación porcentuales)				
CONCEPTO	**2019**	**2020**	**Variación**	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
Infraestructura Social (FAIS)	1,830.2	1,847.3	17.2	-2.5
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	1,608.3	1,623.4	15.1	-2.5

Fuente: http://www.cefp.gob.mx/edospef/2020/ppef/yuc.pdf

AÑO CXXIII Mérida, Yuc., Lunes 14 de Diciembre de 2020 No. 34,360

YUCATAN

Diario Oficial
del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

En el caso del monto FISMDF 2020, se deberá utilizar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a cada entidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020

Fuente: https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-12-14_2.pdf

La fórmula aplicada para la distribución entre los municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal es: El importe total para el estado de Yucatán de $1,623, 417,927 se dividió entre la población total del estado, que es de 2,097,175 personas, resultando una cuota per cápita de $ 774.097501162. Para determinar la parte del fondo que corresponde a cada municipio se multiplicó su población por la cuota per cápita. La información poblacional fue tomada de las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del Conteo Inter Censal 2015.

TABLA 2. **Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2020**

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS				FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
CLAVE Y NOMBRE DEL MUNICIPIO	POBLACIÓN CONTEO INTER CENSAL 2015 INEGI	ASIGNACIÓN POR MUNICIPIO	MINISTRACIONES MENSUALES	ASIGNACIÓN POR MUNICIPIO	MINISTRACIONES MENSUALES
050 MÉRIDA	**$ 892.363**	**$644,365,872**	**$ 53,697,154**	**$244.192,874.77**	**$24,419,287.47**

Fuente: Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán

Como puede observarse en este informe el monto para la INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL (FISMDF 2020) fue de $ 244,192,874.77 la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes al ramo 33 fue distribuido de la siguiente manera:

TABLA 3. **Calendario del Fondo FISMDF 2020**

MES	IMPORTE
ENERO	$24,419,287.47
FEBRERO	$24,419,287.47
MARZO	$24,419,287.47
ABRIL	$24,419,287.47
MAYO	$24,419,287.47
JUNIO	$24,419,287.47
JULIO	$24,419,287.47
AGOSTO	$24,419,287.47
SEPTIEMBRE	$24,419,287.47
OCTUBRE	$24,419,287.47
Asignación por municipio (Mérida)	$244.192,874.77

Fuente: Elaboración propia con información del D.O.F.

El municipio de Mérida, Yucatán contribuye a la principal red de servicios e infraestructura por lo consiguiente representa una Zona Metropolitana de Mérida (ZMM) con un núcleo de población mayor, de acuerdo a los datos del INEGI en 2015 el municipio de Mérida tenía un total de 892,363 habitantes de los cuales el 49 % de los habitantes eran hombres y el 51 % mujeres, el acelerado crecimiento demográfico superior a la media nacional demostró la importancia de darle prioridad al desarrollo de la infraestructura y los servicios urbanos con la finalidad de proporcionarle a la comunidad los servicios mínimos para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes.

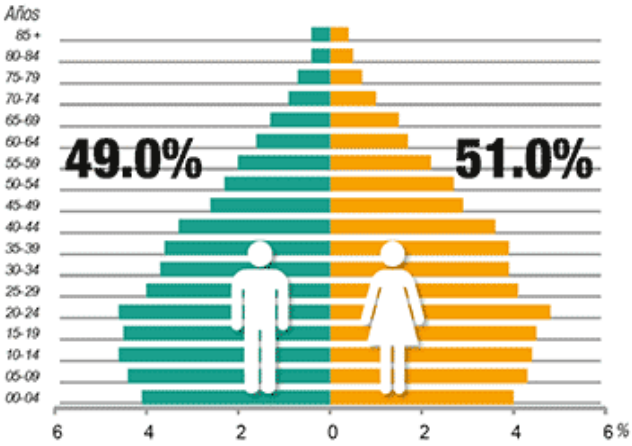

Fuente: Encuesta intercensal 2015 (INEGI)

El presente informe evalúa el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2020, específicamente del desempeño del FISMDF en el Municipio de Mérida, con el objetivo de revisar el marco legislativo y normativo que administra el FAIS, así mismo conocer las herramientas básicas que se utilizan para el desarrollo de este fondo, las cuales son las siguientes:

1. Impacto de la evaluación del FAIS.
2. Planeación estratégica, respecto a la operación del fondo.
3. Metodología utilizada en la investigación de campo.

Esta evaluación se realizó con la finalidad de conocer el proceso utilizado en la planificación, programación y fortalecimiento continuo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2020 y se darán conocer los mecanismos para la rendición de cuentas. De igual modo esta evaluación nos permite saber cuáles son los instrumentos empleados para medir los resultados obtenidos tales como estadísticas, indicadores, reportes y documentos publicados en la página oficial del Ayuntamiento de Mérida.

Priorización de obras

La priorización de obras se realiza a través de un comité conformado por el alcalde municipal, regidores, funcionarios públicos y ciudadanos representantes de las colonias beneficiaria, esta selección de obras se formaliza por medio de una sesión de cabildo en el cual se levanta el acta correspondiente para iniciar con las obras elegidas como prioritarias. Debido a la contingencia por el COVID- 19 las sesiones de cabildo se realizaron de manera virtual como medida de prevención.

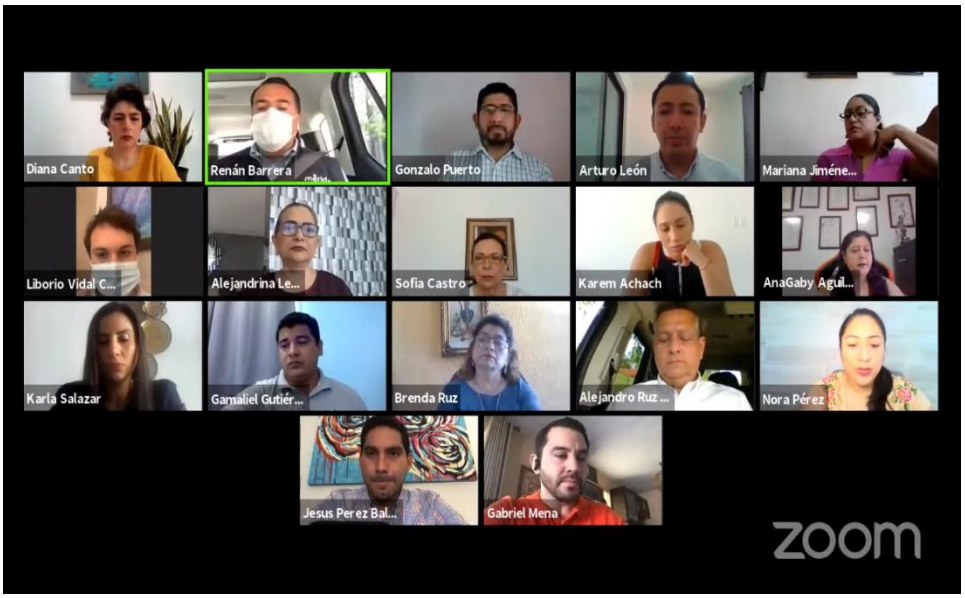

Alcance de la evaluación

Antecedentes

En 1997 se crea el Ramo 33 del presupuesto de egresos de la Federación a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) con la finalidad de regular y transparentar diferentes recursos de la federación destinados a los estados y municipios. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ochos fondos del Ramo 33 surgido de los cambios a la LFC en 1997.

En lo particular el Fondo de Aportación de Infraestructura Social Municipal, se regula de acuerdo a los lineamientos generales, mismos que se publicaron por primera vez en el año 1998, como producto del proceso de descentralización del gasto, a través de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en ese año, en mencionados lineamientos se establecieron acciones derivadas de los tres órdenes de gobierno con participación social, a fin de fortalecer el federalismo mediante la redistribución de autoridad, responsabilidad y recursos, específicamente en los municipios se busca consolidar a través del otorgamiento de mayores ingresos.

El Fondo tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Conforme lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

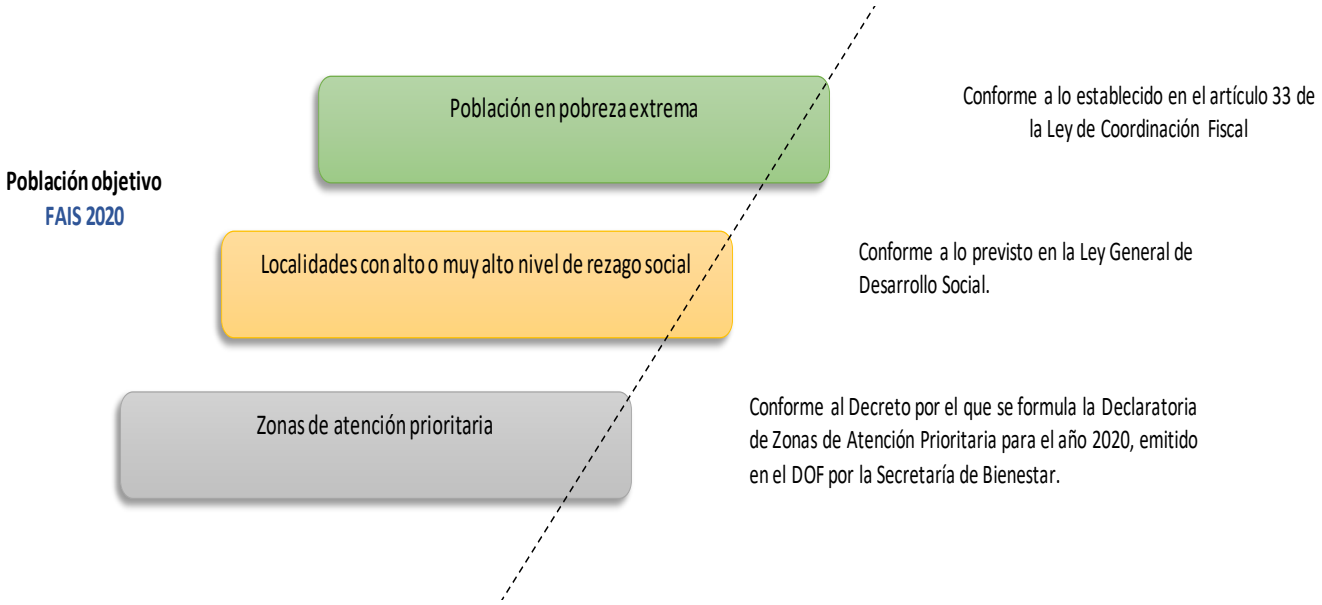

Los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS (Lineamientos) establecen en su numeral 5.3 que los municipios y alcaldías deberán dar cumplimiento a la evaluación para la verificación, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, la cual se dará a conocer por la Secretaría de Bienestar, mediante un oficio circular. El artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) define la participación social como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social. En este sentido, la LDS determinó que la Política Nacional de Desarrollo Social debe tener como uno de sus objetivos el garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Estos apoyos deben de impactar directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables. Para ello, deberá celebrarse el convenio correspondiente en cada ejercicio fiscal a través de la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la LCF establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades. Con relación a lo anterior, el 13 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual establece en el numeral 3.1.1 fracción II que Bienestar, a través de la DGDR, durante el proceso de planeación, emitirá manifestación de procedencia de los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS. Al igual menciona que las aportaciones al FAIS se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encontrasen en condiciones de pobreza extrema en los siguientes rubros:

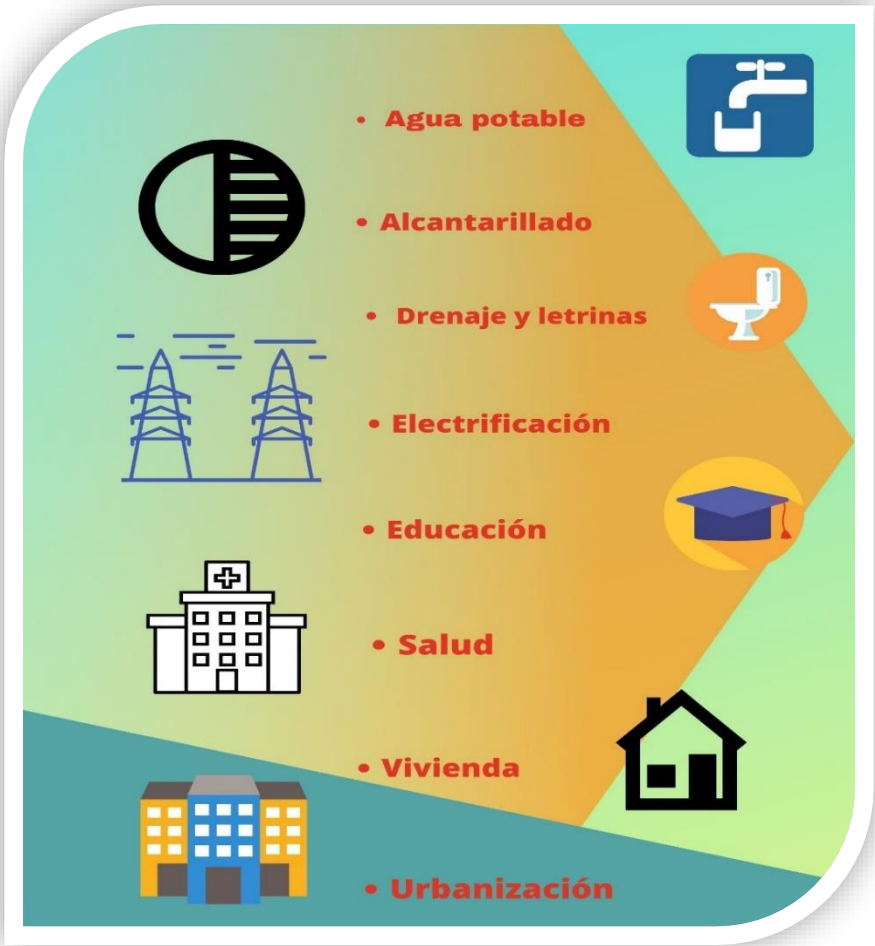

La MIDS es una herramienta diseñada y operada por Bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS.

La planeación de los recursos en la MIDS, deberá pasar por un proceso de revisión por parte de Bienestar, a través de la DGDR. Dicha revisión se realizará a través de la MIDS y conforme al Título Segundo de los Lineamientos FAIS; durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al presente manual y, deberán obtener la manifestación de procedencia de la DGDR, a través de la MIDS.

Gastos indirectos

Los gastos indirectos son las erogaciones, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, vinculadas a los rubros generales de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del FAIS, en sus dos componentes a que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos en los. rubros generales de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el manual de operación MIDS. Dichas acciones, deberán obtener la manifestación de procedencia de la DGDR, a través de la MIDS.

Evaluación

En términos generales, los lineamientos fijan los tipos de evaluaciones existentes para el seguimiento a los resultados de la acción gubernamental, quedando relevantes para la evaluación del FAIS las siguientes:

TABLA 4. **Tipos de Evaluaciones para el Seguimiento de los Resultados de Acción Gubernamental.**

Evaluación	Descripción
1. Evaluación de consistencia y resultados	Analiza el diseño y desempeño global, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
2. Evaluación de Indicadores	Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores para el logro de resultados.
3. Evaluación de Procesos	Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
4. Evaluación de Impacto	Identifica con metodologías el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
5. Evaluación Especifica.	Aquellas Evaluaciones que se realizan mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

La presente evaluación cubre la operatividad, cobertura y focalización del fondo que comprende el ejercicio 2020; se presentará un diagnóstico y se concluirá con el establecimiento de observaciones y recomendaciones mediante un análisis de gabinete, apoyado con la información proporcionada por las instancias ejecutoras del fondo.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Es importante destacar que los indicadores que deben ser evaluados para el gobierno municipal, conforme a lo establecido por la norma para lo cual la Secretaria de Bienestar, elaboró una Matriz de tipo concurrente, en cuya construcción deben participar los tres órdenes de gobiernos: municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), entidades federativas y federación y para cumplir con la Matriz concurrente, los gobiernos municipales deberán registrar las metas y avances de las obras ejecutadas con recursos del Fondo en cada ejercicio fiscal y esta información se la proporciona a su gobierno estatal, que será quien calcule y registre en la MIR sus indicadores.

Conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020, el propósito del fondo es que la población que habita en las zonas de atención prioritaria rurales, en los municipios con los dos mayores grados de rezago social de cada entidad o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.

TABLA 5. **Matriz de Indicadores del FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

PRIMER TRIMESTRE	
Ramo 33:	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad:	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A
Programa presupuestario:	I-004
Nombre del programa Presupuestario:	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Grupo funcional	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 – Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

Indicadores							Meta y avance al periodo			
Nombre del Indicador	**Método de Cálculo**	**Nivel del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Unidad de Medida**	**Tipo**	**Dimensión del Indicador**	**Meta programa**	**Realizado en el Periodo**	**Avance (%)**	**Justificación**
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100%	
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100%	

SEGUNDO TRIMESTRE	
Ramo 33:	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad:	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A
Programa presupuestario:	I-004
Nombre del programa Presupuestario:	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Grupo funcional	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 – Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

Indicadores							Meta y avance al periodo			
Nombre del Indicador	**Método de Cálculo**	**Nivel del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Unidad de Medida**	**Tipo**	**Dimensión del Indicador**	**Meta programa**	**Realizado en el Periodo**	**Avance (%)**	**Justificación**
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	14.49275	5.57971	38.5	
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100%	
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	2.17391	3.55072	61.22	

TERCER TRIMESTRE	
Ramo 33:	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad:	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A
Programa presupuestario:	I-004
Nombre del programa Presupuestario:	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Grupo funcional	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 – Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

Indicadores							Meta y avance al periodo			
Nombre del Indicador	**Método de Cálculo**	**Nivel del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Unidad de Medida**	**Tipo**	**Dimensión del Indicador**	**Meta programa**	**Realizado en el Periodo**	**Avance (%)**	**Justificación**
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	36.23188	52.6087	145.2	
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100%	
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	6.52174	7.75362	84.11	

CUARTO TRIMESTRE	
Ramo 33:	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad:	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A
Programa presupuestario:	I-004
Nombre del programa Presupuestario:	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Grupo funcional	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 – Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

Indicadores							Meta y avance al periodo			
Nombre del Indicador	**Método de Cálculo**	**Nivel del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Unidad de Medida**	**Tipo**	**Dimensión del Indicador**	**Meta programa**	**Realizado en el Periodo**	**Avance (%)**	**Justificación**
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	86.95652	86.95652	99.19	
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100%	
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	13.04348	13.74593	94.89	

FUENTE: http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/indicadores.phpx

Catálogo FAIS vigente 2020

El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 13 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, definen en su numeral 1.3 al catálogo FAIS, como el listado de proyectos de infraestructura social básica y de acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF, mismos que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social. Los gobiernos locales para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS de los presentes Lineamientos. Dichos proyectos deberán de realizarse atendiendo a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030, principalmente, a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente. Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al manual de operación MIDS. De modo que en la siguiente tabla se puede observar datos sobre la situación de pobreza y rezago social del municipio de Mérida, en el cual se puede observar que aún tiene un rezago social muy bajo en donde el 1.8 % de la población vive en pobreza extrema lo cual significa que no tiene acceso a los servicios de vivienda, salud y otros servicios básicos para tener una mejor calidad de vida.

TABLA 6. **Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020**

INFORMACIÓN GENERAL DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN

	INDICADOR	
POBLACIÓN	Número de personas	963,861
POBREZA MULTIDIMENSIONAL	Población pobreza	22.9 %
	Poblacion pobreza moderada	21.1 %
	Poblacion pobreza extrema	1.8 %
	Población vulnerable por carencias	31.1%
	Población vulnerable por ingresos	8.9%
REZAGO	Grado de rezago social	Muy bajo
ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Rurales	0
	Urbanas	62

FUENTES: Proyecciones de población de CONAPO 2020. 2. Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015 de CONEVAL. 3. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2020, Diario Oficial de la Federación. https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_31050.pdf.

El municipio de Mérida cuenta en la actualidad con 963,861 habitantes de los cuales solo el 37 % de la población no es pobre y no vulnerable de modo que es necesario implementar proyectos que ayuden a minimizar estos índices de pobreza ya que el 63% de la población es vulnerable por carencias e ingresos, cayendo en un rango de pobreza moderada a extrema. En la siguiente grafica podemos observar los indicadores de carencias sociales que presenta la población en el municipio de Mérida, Yucatán.

GRÁFICA 2: **Indicadores de carencias sociales del municipio de Mérida, Yucatán.**

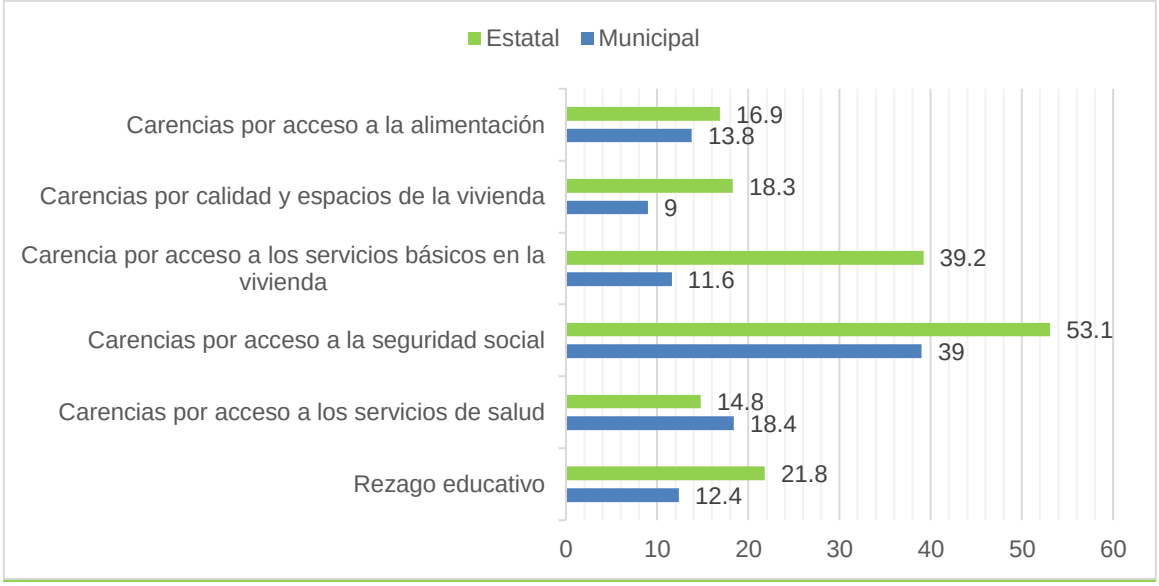

FUENTE: https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_31050.pdf

Componentes del catálogo FAIS

El objeto principal de los lineamientos es establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes:

I. Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE).
II. Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Estos dos componentes deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde de igual modo se menciona que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que

establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objetivo de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

De acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de proyectos en términos del manual de operación MIDS y priorizarse de acuerdo a las necesidades de los gobiernos locales.

Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá acreditar la existencia previa de obra básica necesaria para su funcionamiento, con la finalidad de que éstas sean bienes finales y funcionales.

Los gobiernos locales deberán priorizar y podrán disponer de hasta el 70% de los recursos que reciban del FISE o FISMDF, respectivamente, para la realización de obras y acciones previstos en el catálogo FAIS, cuando la infraestructura social básica se haya dañado o afectado por un desastre ocasionado por un fenómeno natural, con motivo del cual se cuente con una Declaratoria de Desastre Natural emitida por la Coordinación Nacional de Protección Civil o en su caso, del dictamen de protección civil que realice la dependencia de la entidad federativa que corresponda y que avale dicha situación, misma que se publicará en su órgano oficial de difusión. La realización de los proyectos bajo esta modalidad deberá ejecutarse posterior a la publicación de la declaratoria o dictamen respectivo. En ambos casos, se deberá contar con la manifestación de procedencia de la DGDR.

GRÁFICA 3: **Porcentaje de distribución de los recursos conforme al catálogo FAIS 2020.**

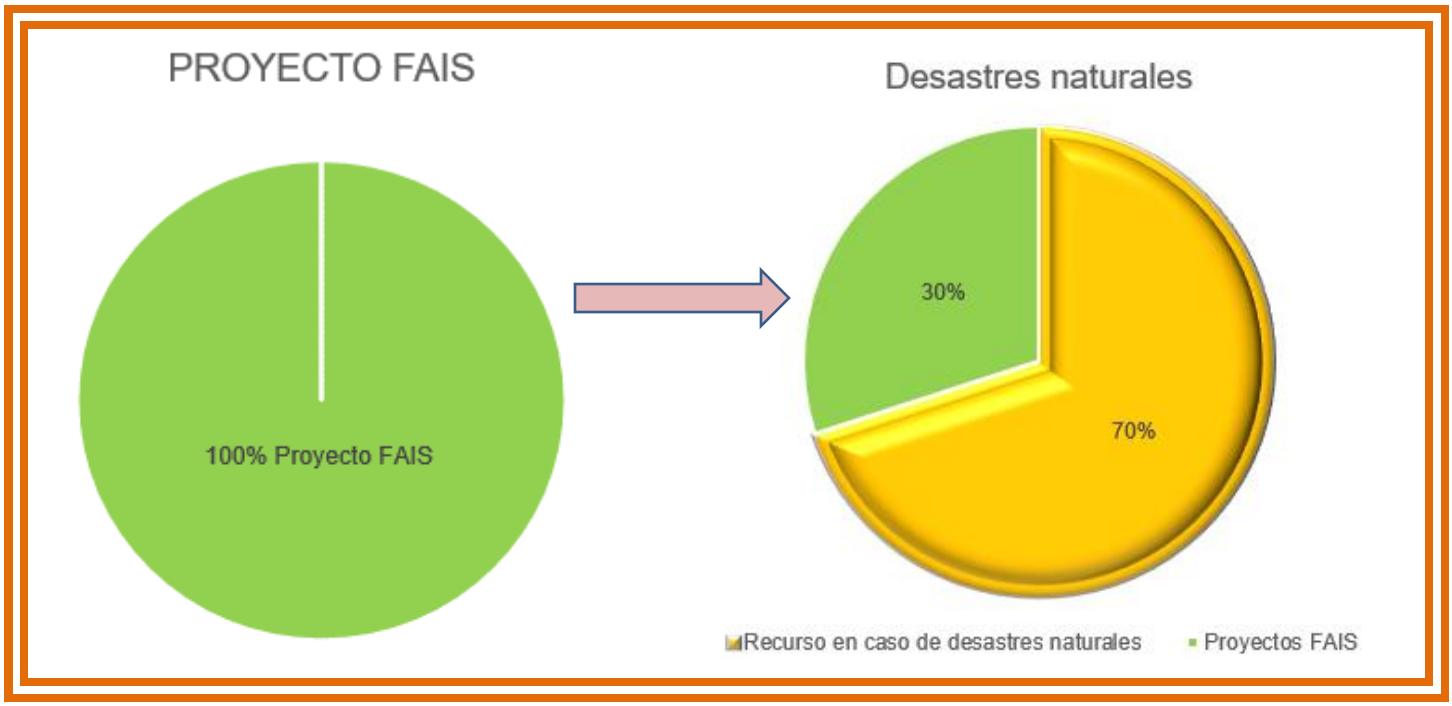

FUENTE: Elaboración propia con la información de los Lineamientos FAIS 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala que los recursos deben dirigirse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a:

- Población en pobreza extrema,
- Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social,
- Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs).

El catálogo FAIS es el listado de proyectos de infraestructura social básica y de acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los Lineamientos.

GRÁFICA 4: **Rubros generales del catálogo FAIS según los lineamientos 2020.**

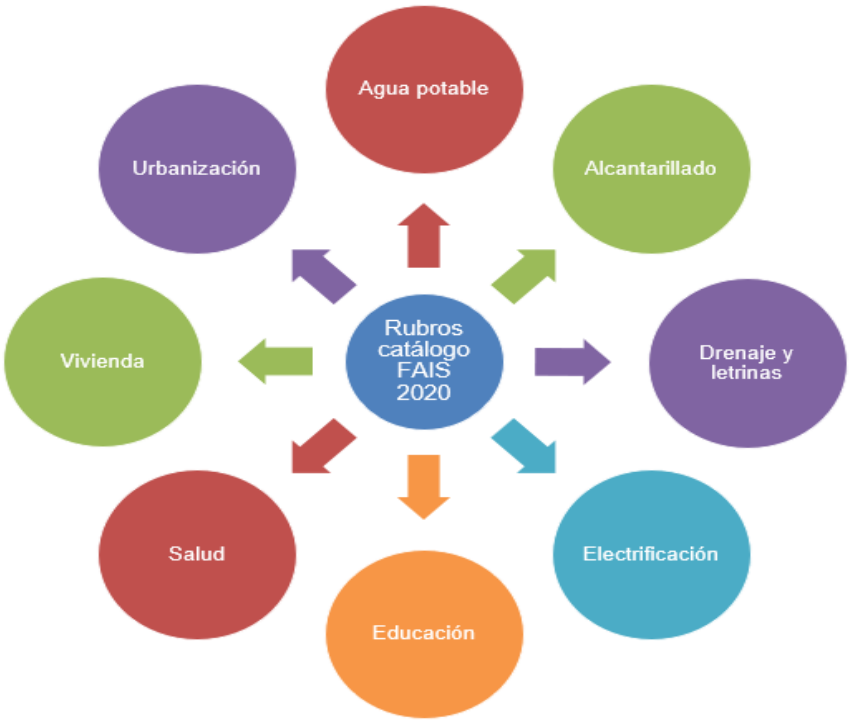

FUENTE: Elaboración propia con la información del Programa de Capacitación FAIS 2020.

Agua potable
Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.
Alcantarillado
Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.

Drenaje y letrinas
Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.
Electrificación
Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.
Infraestructura básica del sector educativo
Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
Infraestructura básica del sector salud
Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

Mejoramiento de vivienda
Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro y techo firmes sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales. Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

Urbanización
Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos saca cosechas. También incluye obras de alumbrado y mercados públicos.

En este sentido, el presente listado permitirá al gobierno local identificar los proyectos y priorización que contempla la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2020.

TABLA 7. **Catálogo del FAIS para los Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS			
Clasificación de prioridad	**Incidencia del proyecto**	**Rubro de gasto artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal**	**Modalidad por tipo de proyecto**
1. Muy importante	DIR: Directa	APO: Agua potable	A: Ampliación
2. Importante	COM: Complementaria	ALC: Alcantarillado	C: Construcción
3. Normal		DRE: Drenaje y letrinas	E: Equipamiento
		ELE: Electrificación	M: Mantenimiento
		IBE: Infraestructura básica del sector educativo	R: Rehabilitación
		IBS: Infraestructura del sector salud	
		MEV: Mejoramiento de vivienda.	
		URB: Urbanización	

Clasificación de prioridad	Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
				A	C	E	M	R	
3	DIR	APO	Bebederos escolares		X		X	X	
3	DIR	APO	Bebederos públicos		X		X	X	
2	DIR	APO	Cárcamo		X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención de los municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia de acceso al servicio de agua potable. Para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidaspreventivas y de mitigación de la sequíacoordinado por CONAGUA.
1	DIR	APO	Depósito o tanque de aguapotable		X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención de los municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia de acceso al servicio de agua potable. Para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigaciónde la sequíacoordinado por CONAGUA.
									La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención delos municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia

3	DIR	APO	Norias		X	X	X	X	de acceso al servicio de agua potable. Para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por CONAGUA.
2	DIR	APO	Olla/colector de captación de agua pluvial	X	X		X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención de los municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia de acceso alservicio de agua potable. Para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que derivendel programade medidas preventivas y de mitigaciónde la sequía coordinado por CONAGUA.
1	DIR	APO	Planta potabilizadora		X	X	X	X	
1	DIR	APO	Pozo artesiano		X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención de los municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia de acceso al servicio de agua potable. Para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que derivendel programa de medidas preventivas y de mitigaciónde la sequía coordinado por CONAGUA.
1	DIR	APO	Pozo profundo de agua potable		X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención de los municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia

									de acceso al servicio de agua potable. Para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por CONAGUA.
1	DIR	APO	Red o sistema de agua potable	X	X	X	X	X	El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención De los municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia de acceso al servicio de agua potable.Para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigaciónde la sequíacoordinado por CONAGUA.
1	DIR	ALC	Red de alcantarillado	X	X		X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención de los municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia de acceso al servicio de agua potable. Para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por CONAGUA.

2	DIR	DRE	Drenaje pluvial	X	X		X	X	El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento. Siempre y cuando éste constituya la reposición dela superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve.
2	DIR	DRE	Líneas de conducción		X	X	X	X	
1	DIR	DRE	Planta de tratamiento de aguas residuales	X	X		X	X	
2	DIR	DRE	Pozos de absorción	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención de los municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia de acceso al servicio de agua potable. Para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por CONAGUA.
1	DIR	ELE	Electrificación	X	X	X	X		Cumplir con las normas técnicas de distribución construcción líneas áreas de la comisión federal de electricidad baja y media tensión vigente. Deberá contar con la aprobación del proyecto ejecutivo porparte de la CFE.
1	DIR	ELE	Electrificación no convencional (energía eólica, aerogeneradores, energía solar, paneles, solar fotovoltaica, solar térmica, etc.)	X	X		X		Que de conformidad con el artículo 11 fracción VII de la ley para el aprovechamiento de energías renovables y el financiamiento de la transición energética, la secretaría de energía, elaborará y coordinar a la ejecución del programa

									especial parael aprovechamiento de energías renovables, para definir estrategias para fomentar aquellos proyectos quea partir de fuentes renovables de energía provean energía eléctrica a comunidades rurales que no cuenten con este servicio, estén o no aislados de las redes eléctricas.
1	DIR	ELE	Electrificación rural	X	X	X	X		En las viviendas a partir de fuentes renovables de energía que provean energía eléctrica a comunidades rurales que no cuenten con este servicio, sólo cuando estén aislados de las redes eléctricas, en coordinación con el Programa especial para el aprovechamiento de energías renovables de la secretaría de energía.
3	DIR	IBE	Biblioteca	X	X		X	X	
3	COM	IBE	Canchas deportivas en escuelas	X	X		X	X	
1	DIR	IBE	Preescolar (aulas)	X	X		X		Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin.

3	DIR	IBE	Preescolar (bardas perimetrales)		X		X		Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
2	DIR	IBE	Preescolar (comedores escolares)	X	X	X	X		No incluye ningún tipo de abastecimiento de Alimentos bajo la modalidad de equipamiento solo se considerará la adquisición de mobiliario fijo.
1	DIR	IBE	Preescolar (dotación de servicios básicos: agua,electricidad, drenaje)	X	X		X		Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
2	DIR	IBE	Preescolar (sanitarios)	X	X		X		
1	DIR	IBE	Preparatoria (aulas)	X	X		X		Incluye nivel homólogo.

3	DIR	IBE	Preparatoria (bardas perimetrales)		X		X		
1	DIR	IBE	Preparatoria (dotación de servicios básicos: agua,electricidad, drenaje)	X	X		X		Incluye nivel homólogo.
2	DIR	IBE	Preparatoria (sanitarios)	X	X		X		Incluye nivelhomólogo.
1	DIR	IBE	Primaria (aulas)	X	X		X		Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
3	DIR	IBE	Primaria (bardas perimetrales)		X		X		
2	DIR	IBE	Primaria (comedores escolares)	X	X	X	X		No incluye ningún tipo de abastecimiento de alimentos. bajo la modalidad de equipamiento solo se considerará la adquisición de mobiliario fijo.
1	DIR	IBE	Primaria (dotación de servicios básicos: agua,electricidad, drenaje)	X	X		X		
2	DIR	IBE	Primaria (sanitarios)	X	X		X		

1	DIR	IBE	Secundaria (aulas)	X	X		X		Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
3	DIR	IBE	Secundaria (bardas perimetrales)		X		X		
1	DIR	IBE	Secundaria (dotación de servicios básicos: agua, electricidad, drenaje)	X	X		X		Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
2	DIR	IBE	Secundaria (sanitarios)	X	X		X		Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

2	DIR	IBE	Secundaria (comedores escolares)	X	X	X	X		No incluye ningún tipo de abastecimiento de alimentos. Bajo la modalidad de equipamiento solo se considerará la adquisición de mobiliario fijo.

3	DIR	IBE	Techados en áreas de impartición de Educación física	X	X		X	X	Incluye nivel básico hasta preparatoria.
1	DIR	IBS	Centros de salud o unidades médicas	X	X	X	X		Sólo si se aseguran los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos)por la instancia normativa federal o estatal.
1	DIR	IBS	Dispensario médico	X	X	X	X	X	Sólo si se aseguran los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro De medicamentos)por la Instancia normativa federal o estatal. Todos los proyectos deberán sujetarse a la normatividad federal en materia de salud. Bajo la modalidad de equipamiento solo se considerará la adquisición de mobiliario fijo.

1	DIR	IBS	Hospitales	X	X	X	X		Sólo si existe convenio o acuerdo con instancia pública de salud del lugar donde se ejecutará el proyecto, previo a la ejecución del proyecto, en el que se establezca la obligación de ésta de realizar las acciones para hacer viable el proyecto, así como de facilitar para la operación del centro o unidad, la plantilla de personal, el equipamiento y el suministro de medicamento.
3	DIR	MEV	Calentadores solares (*2)	X	X		X		Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.

3	DIR	MEV	Cisterna		X				Podrán realizarse proyectos integrales enparticipación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
2	DIR	MEV	Conexión a la red de drenaje o fosa séptica (descarga domiciliaria) (*2)		X			X	Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
3	DIR	MEV	Cuartos dormitorio (*2)		X				Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate demejoramiento de vivienda.

3	DIR	MEV	Cuarto para baño(*2)		X				Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se Trate de mejoramiento de vivienda.
3	DIR	MEV	Cuarto paracocina (*2)		X				Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se Trate de mejoramiento de vivienda.
3	DIR	MEV	Estufas ecológicas (*2)			X			Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
3	DIR	MEV	Muro firme (queno sea con materiales de:		X			X	Podrá realizarse proyectos

			embarro baja-reque, ca-rrizo, bambú, palma; lámina decartón, me-tálicao de as-besto o mate-rial de desecho) (*2)						integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen sub-sidios y fi-nanciamientos para este fin, siempre y cuando se trate de me-joramiento de vivienda.
3	DIR	MEV	Piso firme (*2)		X				Podrán reali-zarse proyec-tos integra-les en parti-cipación con programas fe-derales y es-tatales que otorguen sub-sidios y fi-nanciamientos para este fin, siempre y cuando se trate de me-joramiento de vivienda.
3	DIR	MEV	Sanitarios conbiodiges-tores (*2)	X	X		X		Podrán reali-zarse proyec-tos integra-les en parti-cipación con programas fe-derales y es-tatales que otorguen sub-sidios y fi-nanciamientos para este fin, siem-pre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.

3	DIR	MEV	Sanitarios secos/letri-nas(*2)		X				Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
3	DIR	MEV	Tanques sépti-cosconectado a fosa Séptica o drenaje (*2)	X	X		X		
3	DIR	MEV	Techo firme (nomaterial de desecho ni lámina de cartón) (*2)		X			X	Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.

3	DIR	MEV	Terraplenes parael mejoramiento de la vivienda (*2)		X				Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
3	DIR	MEV	Toma domiciliaria dentro de la vivienda o terreno (*2)		X				
1	DIR	MEV	Vivienda		X				Se podrá construir vivienda nueva unifamiliar con todos los servicios básicos. Podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin. Priorizando el uso de materiales de la región y aplicando métodos de

									construcción que logren condiciones óptimas de habitabilidad de acuerdo al medio que las rodea.
2	COM	URB	Albergues (casade día, alojamiento o residencia).		X	X	X		Bajo la modalidad de equipamiento solo se considerará la adquisición de mobiliario fijo.
1	COM	URB	Alumbrado público	X	X		X	X	Sustitución e instalación de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías acordes conel desarrollo sustentable Y protección al ambiente, en apego a la ley general de cambio climático y el convenio de Minamata.
3	COM	URB	Calles (adoquín,asfalto, concreto y empedrado)	X	X		X	X	

3	COM	URB	Caminos/ carreteras	X	X		X	X	
3	COM	URB	Caminos rurales	X	X		X	X	Sólo si cumple con la siguiente definición: Los caminos rurales son aquellos que comunican a localidades cuya población es superior a 200 habitantes e inferior a 2,500 y permiten un tránsito promedio no mayor de 100 vehículos por día.
3	COM	URB	Canchas y espacios multideportivos		X			X	
3	COM	URB	Centros Culturales y/o artísticos	X	X		X	X	En concurrencia con la secretaría de cultura.
2	COM	URB	Centro de desarrollo comunitario	X	X		X	X	En concurrencia con SEDATU y/o la STPS.

1	DIR	ASB	Centros integradores del desarrollo orientada a ejecutar acciones sociales básicas de atención inmediata.	X	X	X	X	X	
2	DIR	URB	Centros para la atención integral de adultos mayores	X	X	X	X	X	
2	COM	URB	Centros para la gestión integralde los residuos sólidos urbanos	X	X	X	X	X	Mediante tecnologías que permitan su separación y aprovechamiento.
3	COM	URB	Ciclo pistas	X	X		X	X	
2	DIR	URB	Comedores comunitarios	X	X	X	X	X	No incluye ningún tipo de abastecimiento de alimentos. Bajo la modalidad deequipamiento solo se considerara mobiliario fijo.
1	COM	URB	Electrificación de pozos profundos De agua potable	X	X				
1	DIR	URB	Equipamiento orietadoa ejecutar acciones sociales básicas de atención inmediata.	X		X			

3	COM	URB	Guarniciones y banquetas	X	X		X	X	
3	DIR	URB	Infraestructura agrícola: abrevaderos (*2)	X	X		X	X	
3	DIR	URB	Infraestructura agrícola: bordos	X	X		X	X	
3	DIR	URB	Infraestructura agrícola: camino Saca cosechas	X	X		X	X	
3	DIR	URB	Infraestructura agrícola: canales	X	X		X	X	
3	DIR	URB	Infraestructura agrícola: despiedre		X				
3	DIR	URB	Infraestructura agrícola: Maquinaria e implementos comunitarios (*2)			X			
3	COM	URB	Infraestructura agrícola: mecanización de tierra (*2)		X				
3	DIR	URB	Infraestructura agrícola: nivelación de tierras (*2)	X	X		X		
3	DIR	URB	Infraestructura agrícola: presas	X	X		X	X	Pequeña presa de mampostería o pequeña presa de concreto.
3	DIR	URB	Infraestructura agrícola: sistemas De riego tecnificado (*2)	X	X		X	X	
3	DIR	URB	Infraestructura apícola: sala de extracción		X	X	X		

			de miel (*2)						
3	COM	URB	Infraestructura artesanal: espacio, maquinaria y equipo artesanal comunitarios (*2)		X	X	X		
3	COM	URB	Infraestructura forestal: maquinaria y equipo comunitario para el mejoramiento de suelos (*2)			X	X		
3	COM	URB	Infraestructura pecuaria: espacio, maquinaria y equipo comunitario (*2)	X	X	X	X	X	
3	COM	URB	Infraestructura y equipamiento público para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad	X	X		X	X	
1	COM	URB	Mantenimiento de infraestructura orientada a ejecutar acciones sociales básicas de atención inmediata	X	X		X	X	
3	COM	URB	Mercados públicos	X	X		X	X	
3	COM	URB	Muros de contención	X	X		X	X	
3	COM	URB	Nivelación de Tierras / Relleno desolares (*2)		X				

3	COM	URB	Parques públicos y/o plazas	X	X		X	X	
3	COM	URB	Pavimentación	X	X				Incluye concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, o bien, del material que asegure la durabilidad de la obra.
3	COM	URB	Puentes	X	X		X	X	Siempre y cuando la infraestructura permita el acceso a servicios desalud y de educación y a fuentes de trabajo.
3	COM	URB	Revestimiento		X			X	Incluye concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, arena o bien, del material que asegure ladurabilidad de la obra.
3	COM	URB	Señalética	X	X		X		Incluye señalética vertical y horizontal.
3	COM	URB	Unidades deportivas públicas	X	X		X	X	
3	COM	URB	Vado	X	X		X	X	

Los lineamientos señalan las siguientes notas:

- Para el caso de Financiamiento con BANOBRAS FAIS

1. No encuadra en la definición de Inversión Pública Productiva establecida en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF). (*2).
2. Quedan excluidas de ser financiadas con recursos derivados de financiamientos, las acciones de mantenimiento al considerarse como gasto corriente y no encuadrar en la definición de Inversión Pública Productiva establecida en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Los proyectos de mejoramiento de vivienda procurarán su integralidad a efecto de lograr calidad en pisos, muros, techos, sin hacinamiento y con todos los servicios básicos. Se evitarán, en la medida que lo permitan las circunstancias, los apoyos que no favorezcan la integralidad del proyecto.

En el catálogo del FAIS, se puede observar lo siguiente:

En la clasificación de proyectos se consideran seis temas principales: agua y saneamiento, asistencia social, educación, salud, urbanización, vivienda y otros. En la subclasificación de proyectos hay 86 obras o actividades diferentes.

También se puede apreciar que, en lo que respecta a las Modalidades por Tipo de Proyecto se catalogan 6 tipos que incluye el catálogo, para diferentes proyectos, los cuales son:

- Ampliación,
- Construcción,
- Equipamiento,
- Instalación,
- Mejoramiento y

- Rehabilitación.

Modalidades por tipo de proyecto

Dependiendo de la obra o acción, el gobierno local podrá realizar las siguientes modalidades por tipo de proyecto:

Ampliación: Extensión de una obra de infraestructura social básica con la cual se contaba previamente.

Construcción: Son proyectos cuyo objetivo es la construcción de una nueva infraestructura social básica.

Equipamiento: Proveer de equipos, maquinarias e insumos de acuerdo a lo previsto en el manual de operación MIDS.

Mejoramiento: Son proyectos cuyo objeto es mejorar las características técnicas y funcionales de la infraestructura social básica a fin de incrementar su capacidad, nivel de servicio, etc.

Rehabilitación: Son proyectos cuyo objetivo es recuperar la funcionalidad de la infraestructura social básica al haberse deteriorado seriamente y que no puede ser restaurada con actividades de mantenimiento.

Instalación: Colocación y puesta en funcionamiento de equipamiento, maquinaria, insumos, etc., de acuerdo a lo previsto en el manual de operación MIDS.

IMPORTANTE:

Después de identificar las carencias más importantes en el Informe Anual de Bienestar, los gobiernos locales pueden decidir la inversión en un proyecto y buscarlo en el catálogo.

Solamente se puede planear una modalidad por tipo de proyecto.

PRODIMDF

El Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, conforme a los rubros generales enunciados en el numeral 2.5.1 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Tipos de proyectos

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIMDF, tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana.
Dichos proyectos y acciones se encuentran contenidos en el manual de operación MIDS, a manera general se detallan los siguientes:
Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas.

Acondicionamiento de espacios físicos.

Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.

Creación y actualización de la normatividad municipal.

Adquisición de equipos de cómputo, programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos informáticos.

Construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación, reconstrucción y equipamiento de centros integradores del desarrollo.

Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno.

Creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal,

Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (**no incluye estudios universitarios y de posgrado**).

Elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

Para la implementación y aplicación de los recursos del PRODIMDF se observará lo siguiente:

I. Los recursos destinados no podrán exceder el 2% del total de los recursos FISMDF ministrados a los municipios y demarcaciones territoriales.

II. El PRODIMDF sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales.

III. Las entidades federativas no deberán solicitar o retener los recursos del FISMDF que los municipios o demarcaciones territoriales pueden utilizar para el PRODIMDF. Asimismo, no deberán ejercer los recursos para su beneficio creando programas que sustituyan a éste.

III. El PRODIMDF únicamente se podrá llevar a cabo por medio de la suscripción de un convenio entre BIENESTAR, por conducto de la DGDR, el Gobierno de la entidad federativa y el municipio o la demarcación territorial.

Catálogo de PRODIMDF

Tal como se ha señalado en esta evaluación el PRODIMDF mejorar las capacidades institucionales y de gestión de los gobiernos locales para un efectivo combate a la pobreza y maximiza los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el municipio, en seguida se presenta el catálogo.

TABLA 8. **Catálogo del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)**

CLASIFICACIÓN	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
Programa de Desarrollo Institucionalmunicipal	Instalación y habilitación deestaciones tecnológicas Interactivas (kioscos digitales)	Construcción	PRODIMDF	Únicamente con el 2% de los recursos del FISMDF. Aplica sólo para las áreas que brinden atención a las demandas de la comunidad.
Programa de Desarrollo Institucional municipal	Acondicionamiento de espacios Físicos	Operativa	PRODIMDF	Únicamente con el 2% de los recursos del FISMDF. Aplica sólo para las áreas que brinden atención a las demandas de la comunidad.
Programa de Desarrollo Institucional municipal	Actualización del catastro municipal, padrón de Contribuyentes y/o tarifas	Operativa	PRODIMDF	Únicamente con el 2% de los recursos del FISMDF
Programa de Desarrollo Institucional municipal	Adquisición de software y hardware	Operativa	PRODIMDF	Únicamente con el 2% de los recursos del FISMDF. Incluye adquisición de equipo de cómputo (computadoras, impresoras y escáners), programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos e informáticos, aplica sólo para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal.
Programa de Desarrollo Institucional municipal	Construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación y reconstrucción de centros integradores del desarrollo.	Construcción	PRODIMDF	Únicamente con el 2% de los recursos del FISMDF. Se dará atención prioritaria a las zonas con mayor
Programa de Desarrollo Institucional municipal	Equipamiento de centros integradores de desarrollo.	Operativa	PRODIMDF	Únicamente con el 2% de los recursos del FISMDF se dará
Programa de Desarrollo Institucional municipal	Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno	Participación ciudadana	PRODIMDF	Únicamente con el 2% de los recursos del FISMDF.

Programa de Desarrollo Institucional municipal	normatividad municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Jurídico	PRODIMDF	Únicamente con el 2% de los recursos del FISMDF. Incluye servicios de consultoría para la realización de planes, programas y reglamentos.
Programa de Desarrollo Institucional municipal	Cursos de capacitación y actualización que fomenten la Formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado)	Organizacional	PRODIMDF	No incluyen el pago de estudios de licenciatura o posgrados. Únicamente con el 2% de los recursos del FISMDF.
Programa de Desarrollo Institucional municipal	Elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal	Organizacional	PRODIMDF	Únicamente con el 2% de los recursos del FISMDF. Que sea coordinado por el instituto nacional para el federalismo y el desarrollo municipal (INAFED).

Si los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus atribuciones, deciden destinar algún porcentaje (que no podrá rebasar el 2% de sus recursos) en convenir el PRODIMDF, estos deberán centrarse en proyectos de mejora y fortalecimiento del desarrollo del municipio.

Catálogo para uso de gastos indirectos 2020

A los efectos de este catálogo los gastos indirectos, se refieren a las erogaciones vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos de cada uno de los fondos que componen al FAIS.

TABLA 9. **Catálogo de los gastos indirectos 2020**

PROGRAMA	CAPÍTULO/CONCEPTO DE GASTO	PARTIDAS GENÉRICAS/ESPECÍFICAS	TIPOS DE GASTO INDIRECTO	SUBCLASIFICACIÓN
FAIS Entidades - I003 y FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - I004	3200. Servicios de arrendamiento.	325. Arrendamiento de equipo de transporte.	Verificacióny seguimiento de las obrasy acciones que se realicen	32505 arrendamiento de vehículosterrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos arrendamiento de vehículos para la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos del FAIS.
FAIS Entidades - I003 y FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - I004	3300. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	333. Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y entecnologías de la información. 339. Serviciosprofesionales, científicos y técnicos integrales.	Realización de estudios asociados a los proyectos realización de estudios y la evaluación de proyectos	33302 servicios estadísticos y geográficos. 33303 servicios relacionados concertificación de procesos. 33604 impresión y elaboración de material informativo derivado de laoperación y administración de las dependencias y entidades 33901 subcontratación de servicios con terceros. 33902 proyectos para prestación de servicios. 33903 servicios integrales contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos.
FAIS Entidades - I003 y FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - I004	5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo. 2000 Materiales y suministros 2000 Materiales y suministros.	523. Cámaras fotográficas y de video. 213. Material estadístico y geográfico	Seguimiento de obra	Adquisición de material y equipo fotográfico para la verificación y seguimiento de las obras.
FAIS Entidades - I003 y FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - I004	6200 Obra pública en bienes propios	629. Trabajos de acabados en edificaciones yotros trabajos especializados.	Verificacióny seguimiento de las obrasy acciones que se realicen.	62905. Otros servicios relacionadoscon obras públicas adquisición de equipo topográfico.
FAIS Entidades - I003 y FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal – I004	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	Seguimiento de obra	35501 mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos,marítimos, lacustres y fluviales mantenimiento y reparación devehículos para la verificación y elseguimiento de las obras realizadascon recursos del FAIS.

Direccionamiento por ZAP

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se consideran Zonas de Atención Prioritaria “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

De acuerdo con el artículo 36 de la LGDS, el CONEVAL tiene la facultad y responsabilidad de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. Además, el artículo señala que la información a emplearse será la que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Asimismo, el 16 de junio de 2010, el CONEVAL dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

De esta manera, y en atención al marco jurídico que rige su quehacer, el CONEVAL hace del conocimiento de la Secretaría de Bienestar los resultados más recientes de los indicadores de pobreza, Índice de Rezago Social e indicadores de corto plazo, con el fin de apoyar el establecimiento de las Zonas de Atención Prioritaria, mismas que consideran información proveniente de las encuestas que realiza el INEGI como la Encuesta Intercensal 2015, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2018 (ENIGH) y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para el financiamiento y realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en ZAP. Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Previa identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZUI sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.

II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo

Para el ejercicio fiscal 2018 se eliminó el levantamiento de CUIS en las localidades rurales y sin rezago social, debido a que no existe información actualizada de rezago social y marginación a nivel AGEB, ni tampoco de pobreza a nivel municipal (última proviniendo de 2010) sin embargo los indicadores son necesarios para una construcción acorde a la realidad del ZAP, motivo por el cual se ha generado que se destine un porcentaje alto de recursos para la atención de las ZAP en detrimento del resto.

El ayuntamiento de Mérida se enfocó en la población en pobreza extrema para la elaboración de los proyectos acreditando en los expedientes de integración las acciones que han beneficiado a dicho sector de acuerdo a los datos proporcionados por el CONEVAL sobre el Índice de Rezago Social en el AGEB 2010.

A continuación, se presenta el mapa del rezago social clave AGEB 2010 del municipio de Mérida.

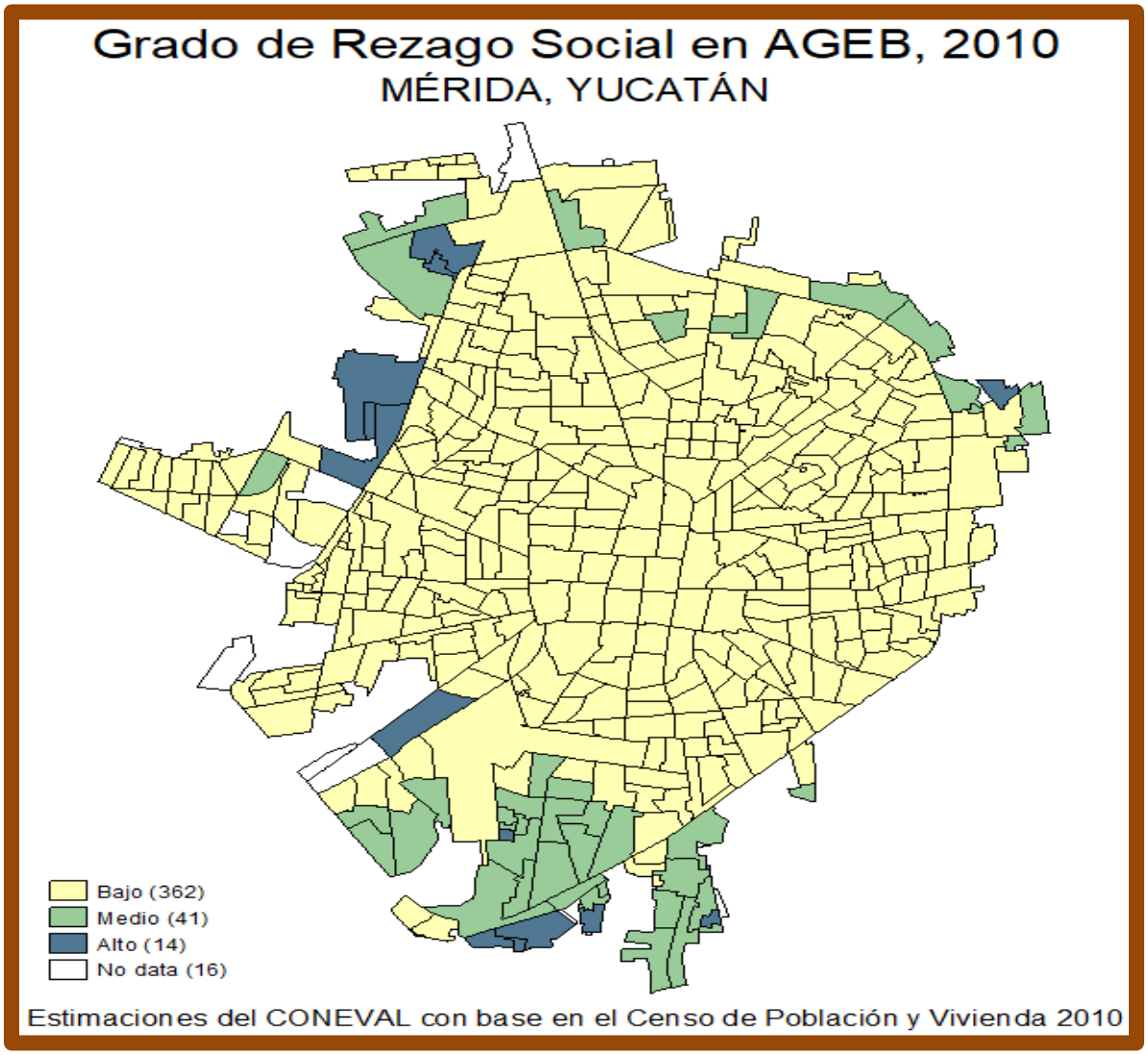

FUENTE: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Mapas_interactivos_loc_100milmas.aspx

TABLA 10. **Tabla de indicadores para identificar el grado de rezago social por AGEB**

Clave de la AGEB	Población total	Viviendas particulares habitadas	Población de 15 años y más con educación básica incompleta	Población de 15 a 24 años que no asiste a la escuela	Población sin derechohabiencia a servicios de salud	Personas que viven en hacinamiento	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Viviendas que no disponen de lavadora	Viviendas que no disponen de refrigerador	Viviendas que no disponen de teléfono fijo	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Grado de rezago social (clases latentes)
0120	1642	491	17.5	31.5	19.7	2.1	3.1	18.3	4.7	21.0	1.6	2.0	0.0	0.8	0.4	0.0	Bajo
0169	1618	512	12.2	21.5	16.7	0.6	4.1	19.7	5.7	14.3	1.1	3.2	0.6	0.4	0.0	0.2	Bajo
0188	1709	537	11.4	31.0	20.9	0.0	5.2	16.8	6.1	11.7	0.4	3.5	1.9	0.4	0.0	0.2	Bajo
021A	1666	542	21.3	31.6	22.7	0.2	4.1	23.4	4.2	20.1	0.8	3.5	0.4	0.0	0.2	0.2	Bajo
0224	926	311	13.0	35.5	23.9	0.0	5.8	23.5	7.4	20.3	1.1	3.3	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
0262	3230	901	32.7	46.1	27.8	2.4	2.7	18.6	5.2	38.2	3.0	2.1	0.6	0.2	1.8	0.2	Bajo
0281	1044	335	27.5	33.5	20.6	1.2	1.5	24.5	5.4	29.9	3.4	2.1	0.0	0.3	0.6	0.6	Bajo
0296	992	339	20.8	35.9	19.7	1.2	1.5	22.4	2.1	17.4	2.6	4.4	0.0	0.9	1.5	0.0	Bajo
0309	2504	746	32.9	43.5	24.8	2.8	1.9	22.3	4.7	34.6	2.6	1.4	0.4	1.3	2.3	0.1	Bajo
0313	2568	814	29.9	37.9	21.9	0.9	0.6	19.9	2.8	31.0	1.7	1.6	0.4	0.4	0.9	0.2	Bajo
0328	1537	527	22.9	29.2	27.0	0.6	1.7	26.0	3.2	22.0	0.6	3.2	0.2	0.6	0.4	0.2	Bajo
0332	3066	952	31.9	44.0	23.5	2.6	0.7	22.9	4.9	36.2	1.9	2.5	0.0	0.3	0.7	0.1	Bajo
0347	3270	1007	31.6	38.6	20.5	4.0	1.7	19.7	5.2	34.6	2.1	1.7	0.3	0.3	0.8	0.2	Bajo
0366	2729	835	30.9	40.7	22.4	2.4	1.0	20.8	4.7	32.9	2.2	3.0	0.1	0.6	1.3	0.4	Bajo
039A	3171	842	40.4	49.8	27.3	5.4	2.6	20.1	9.4	46.3	4.7	3.6	0.2	1.4	2.6	0.2	Bajo
0402	2410	671	38.6	52.3	26.4	4.2	1.3	25.6	7.9	47.1	3.4	5.9	0.4	0.7	2.8	0.3	Bajo

0417	2932	833	39.2	52.7	25.5	5.2	3.7	23.3	8.9	45.6	4.0	5.6	0.5	1.3	3.6	1.0	Bajo
0421	2829	872	28.7	36.3	20.6	1.3	2.4	23.3	6.5	32.0	1.3	1.8	0.8	0.8	0.8	0.3	Bajo
0436	2088	705	25.0	31.6	22.7	1.0	0.6	24.4	3.7	26.4	0.8	3.6	0.1	0.0	0.3	0.0	Bajo
0440	739	274	17.1	28.6	26.3	0.4	2.6	28.5	4.4	20.8	1.0	10.3	0.0	2.6	0.0	0.0	Bajo
0455	640	231	25.0	43.4	31.9	0.4	1.7	30.3	7.8	30.7	4.1	6.3	0.0	0.4	0.0	1.3	Bajo
0489	3165	922	30.7	47.7	25.1	3.6	2.3	24.3	9.2	41.5	2.6	4.0	0.1	1.1	1.3	0.4	Bajo
0493	3252	1027	27.9	40.0	25.2	1.5	0.7	26.2	6.1	34.4	2.0	5.0	0.3	0.5	0.7	0.1	Bajo
0506	992	356	28.9	54.6	38.7	5.1	1.7	50.0	26.7	53.9	3.3	9.5	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
0510	289	94	27.6	42.9	33.6	6.5	2.1	38.3	19.1	38.3	3.2	7.4	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
0525	1948	633	31.1	42.5	25.0	2.2	0.8	27.0	7.4	33.6	2.0	2.3	0.2	0.5	0.5	0.3	Bajo
053A	4428	1350	32.9	41.3	21.7	1.3	1.1	20.4	5.3	32.7	1.8	1.8	0.1	0.9	1.6	0.5	Bajo
0544	2648	798	29.1	35.3	19.6	1.9	1.0	17.5	4.1	26.8	1.5	1.9	0.0	0.5	0.4	0.1	Bajo
0563	3217	975	22.1	27.8	21.2	0.6	0.7	15.0	2.4	22.3	0.9	0.3	0.1	0.0	0.5	0.2	Bajo
0597	2815	711	38.2	54.4	23.0	3.4	2.4	21.5	8.0	48.0	4.0	2.4	0.8	0.7	3.2	0.4	Bajo
060A	6779	1861	37.1	49.1	24.6	2.8	2.7	22.6	6.8	44.2	3.2	4.1	0.7	1.2	3.1	0.4	Bajo
0614	3207	1014	32.5	37.7	25.9	1.8	1.3	18.5	5.5	30.9	2.3	2.2	0.3	0.8	1.3	0.3	Bajo
0629	2707	805	32.1	51.1	25.1	3.7	0.9	28.8	10.7	38.6	2.3	3.0	0.0	0.6	0.6	0.4	Bajo
0633	4367	1266	36.8	45.5	26.7	2.2	2.7	22.9	8.2	42.3	3.2	1.6	0.2	0.7	2.4	0.1	Bajo
0648	3229	907	37.4	45.6	23.8	3.3	1.1	19.6	6.0	41.3	2.5	2.4	0.2	0.8	1.1	0.3	Bajo
0652	3470	956	39.2	49.5	26.0	3.3	2.8	16.4	5.1	38.9	2.9	3.1	0.0	1.5	2.9	0.4	Bajo
0667	3973	1097	39.2	47.5	24.7	3.6	4.2	19.5	8.5	43.4	4.5	3.0	0.5	1.3	3.3	0.3	Bajo
0671	4170	1185	35.9	44.5	25.7	2.5	3.0	20.9	8.5	43.5	2.8	1.9	0.3	0.6	2.0	0.5	Bajo
0686	2999	791	40.5	50.7	24.0	3.5	2.5	19.0	8.1	45.1	4.7	2.2	0.4	1.4	2.5	0.5	Bajo
0718	5018	1328	38.7	48.0	28.4	3.8	3.3	19.5	6.9	49.2	3.8	2.5	0.2	0.8	3.3	0.3	Bajo
0737	3314	923	40.7	46.5	22.7	3.3	2.7	20.4	8.0	52.7	4.1	4.1	0.8	2.0	6.5	0.4	Bajo
0741	3263	891	38.3	49.4	26.9	3.3	4.4	21.0	7.9	47.7	3.0	2.4	0.1	1.0	4.6	0.4	Bajo
0756	2582	676	37.9	48.9	27.9	3.6	4.1	21.2	7.8	45.6	4.1	2.0	1.0	1.0	4.1	0.3	Bajo
0760	3735	974	43.8	53.6	26.2	3.2	4.7	21.7	9.7	53.0	5.4	3.0	0.2	1.2	5.6	0.3	Bajo

078A	982	263	33.3	64.9	23.3	4.2	7.6	20.2	9.1	74.1	3.3	4.2	1.5	4.2	6.8	1.1	Bajo
0807	4503	1196	40.9	47.1	28.1	3.5	3.6	23.7	10.3	53.8	4.9	2.5	0.6	1.1	3.8	0.5	Bajo
0826	3751	982	45.2	59.1	28.4	4.8	3.4	27.2	13.4	59.6	5.4	5.9	0.2	1.7	3.4	0.6	Bajo
1218	2448	657	33.7	50.3	18.5	0.6	0.9	13.1	1.7	25.0	2.0	1.0	0.3	0.0	0.0	0.0	Bajo
1241	2842	784	35.6	50.1	20.3	0.6	0.4	15.2	2.3	38.6	2.9	1.7	0.3	0.3	0.0	0.0	Bajo
1345	2343	647	20.9	37.1	19.3	1.4	2.5	12.5	3.4	29.8	1.2	2.1	0.2	0.9	1.5	0.0	Bajo
1453	787	234	7.2	20.3	18.0	0.0	3.0	12.4	3.4	6.4	0.1	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
1468	1701	501	11.7	31.5	25.5	0.8	5.6	16.4	6.8	21.4	1.3	0.8	0.2	0.6	0.2	0.0	Bajo
1472	1771	590	8.1	26.7	23.0	0.0	2.2	16.8	3.4	10.5	0.3	0.8	1.4	0.0	0.0	0.3	Bajo
1487	2398	641	27.7	41.6	23.1	4.1	3.6	17.9	7.2	38.7	2.1	5.2	0.5	0.5	1.7	0.3	Bajo
1504	1645	468	30.9	30.0	28.3	0.7	2.1	19.4	4.5	27.1	3.3	4.6	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
1523	1539	418	23.2	41.2	24.2	4.2	4.3	17.7	4.1	31.8	1.4	2.1	0.5	1.0	2.6	0.5	Bajo
1542	1173	310	16.0	28.9	18.0	0.0	1.0	8.7	1.3	17.4	1.3	1.7	0.0	5.8	0.3	0.0	Bajo
1557	804	205	8.1	23.4	15.8	0.0	7.3	12.7	7.8	13.7	0.7	0.8	0.0	30.7	0.5	0.0	Medio
1561	1212	378	8.6	16.7	16.7	0.5	0.3	24.6	2.6	25.4	0.4	0.9	0.5	2.9	0.3	0.0	Bajo
1576	1245	305	15.2	29.6	17.4	1.7	4.6	12.1	4.6	14.1	0.9	1.3	0.3	13.1	0.0	0.0	Bajo
1608	1543	444	14.8	36.0	21.0	2.0	1.6	13.5	1.4	16.7	2.1	0.0	0.2	0.2	0.2	0.0	Bajo
1631	2784	703	38.2	54.7	28.7	6.7	4.3	19.5	8.8	51.5	4.5	5.8	0.9	1.6	4.8	1.3	Bajo
1650	1295	295	39.8	59.6	28.6	8.9	3.7	15.6	8.1	62.4	5.7	2.0	0.7	2.7	6.1	0.3	Bajo
1665	1150	281	40.4	54.5	24.1	6.1	7.5	16.7	8.5	58.4	4.0	3.4	0.4	2.1	8.5	0.4	Bajo
1684	897	233	10.8	43.2	0.1	0.0	0.4	6.0	2.1	67.0	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
1699	1508	392	12.2	24.7	18.8	0.5	1.0	8.7	2.0	12.2	1.3	0.6	0.5	2.3	0.0	0.0	Bajo
1716	2236	721	8.5	20.2	22.2	0.1	2.6	11.8	1.0	6.5	0.7	3.0	0.3	0.0	0.0	0.0	Bajo
1773	2933	780	32.2	44.8	24.5	3.7	2.1	16.2	6.8	41.2	3.1	1.4	0.8	1.2	2.9	0.1	Bajo
1805	3689	1036	15.1	30.8	22.3	0.1	0.7	12.0	1.9	18.9	2.3	1.4	0.1	0.1	0.5	0.0	Bajo
181A	2813	693	40.8	52.0	29.5	7.9	3.3	19.5	8.5	50.5	5.4	2.9	0.9	1.6	4.9	0.4	Bajo
1824	3516	872	36.3	51.0	25.5	4.9	3.0	14.7	6.2	49.5	3.6	2.5	0.2	1.9	3.8	0.2	Bajo
1843	5630	789	53.4	74.6	46.4	9.6	8.9	25.0	14.4	72.5	7.6	4.6	1.8	3.5	13.2	0.5	Bajo

1858	3578	867	46.0	61.7	34.0	8.8	5.0	24.1	12.6	66.0	6.9	2.1	0.2	5.7	11.4	0.3	Bajo
1913	2089	580	17.3	25.6	21.8	1.2	2.6	14.5	4.1	22.9	1.3	4.1	0.3	1.2	1.2	0.2	Bajo
199A	793	198	50.3	59.7	33.0	6.1	5.6	15.7	6.6	70.2	5.6	2.5	0.5	5.6	8.1	0.0	Bajo
2080	1844	477	38.8	63.8	26.2	7.9	7.1	22.6	11.3	70.9	3.8	1.9	0.4	1.5	6.7	0.6	Bajo
2201	2156	567	17.9	34.7	23.1	2.9	3.9	18.0	5.1	34.2	1.6	2.3	0.2	1.4	0.0	0.0	Bajo
2216	3907	1150	11.1	22.2	18.6	0.7	2.5	15.7	4.1	21.1	1.1	0.5	0.2	0.8	0.5	0.2	Bajo
2220	2062	615	10.7	26.3	20.3	0.0	1.1	12.8	2.4	12.2	0.7	2.4	1.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
2235	2332	702	9.6	26.8	23.2	0.0	1.4	14.1	2.1	10.8	0.4	3.0	0.4	0.1	0.0	0.0	Bajo
224A	1924	521	30.8	46.7	27.3	8.2	6.5	32.2	20.7	57.6	2.7	2.5	9.8	1.0	3.1	4.8	Bajo
2254	2247	618	15.5	30.4	16.6	3.0	4.5	18.9	5.2	38.8	1.5	0.5	0.3	1.6	1.3	0.0	Bajo
2269	3129	858	27.0	41.7	19.4	1.9	2.1	17.7	4.4	40.8	1.9	0.5	0.2	0.0	0.0	0.0	Bajo
2273	2881	808	18.5	33.1	18.7	0.8	2.6	17.9	4.8	29.2	0.8	1.5	0.4	0.0	0.0	0.1	Bajo
2288	3592	1077	8.4	25.2	18.5	0.0	2.1	17.1	2.8	18.4	0.5	1.5	0.3	0.1	0.0	0.0	Bajo
2292	1765	457	32.3	41.3	26.9	6.4	4.4	21.2	7.7	46.2	5.0	2.0	2.2	3.7	3.1	0.4	Bajo
231A	3246	966	9.0	20.1	18.1	0.1	2.3	17.4	3.1	23.8	0.2	0.3	0.8	0.0	0.0	0.0	Bajo
2324	1783	564	26.3	37.0	15.5	0.4	2.5	16.7	5.0	29.8	0.8	2.1	0.0	0.2	0.0	0.0	Bajo
2339	1670	451	30.5	49.0	21.4	0.2	1.8	11.3	3.8	31.0	1.0	3.2	0.0	0.0	0.2	0.0	Bajo
2343	275	77	11.5	20.6	24.0	0.0	0.0	9.1	0.0	2.6	0.4	0.0	1.3	0.0	0.0	0.0	Bajo
2358	337	106	13.3	32.1	19.0	0.0	7.5	24.5	7.5	11.3	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
2362	411	131	11.5	22.8	10.5	0.0	3.8	10.7	3.8	6.1	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
2377	364	127	8.4	28.6	19.8	0.0	3.2	13.4	3.2	7.1	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
2381	830	273	9.0	23.0	22.8	0.0	5.9	17.2	5.9	9.2	0.0	3.0	0.0	0.0	0.4	0.0	Bajo
2396	1397	470	10.5	26.2	26.0	0.2	2.8	12.3	2.8	10.9	0.7	0.9	1.1	0.0	0.0	0.0	Bajo
2409	837	275	9.2	21.3	23.7	0.0	6.5	18.2	6.5	10.5	1.1	1.6	0.0	0.4	0.0	0.0	Bajo
2413	2975	819	25.2	30.4	27.4	1.7	1.1	21.0	4.0	28.1	2.1	1.1	0.6	0.5	0.7	0.0	Bajo
2428	1711	493	23.1	36.0	27.0	1.0	2.0	20.9	4.3	29.2	1.7	2.9	0.2	2.0	0.6	0.4	Bajo
2432	1826	573	12.6	28.9	14.2	0.0	2.3	14.0	3.1	13.6	0.5	1.3	0.0	0.3	0.2	0.0	Bajo
2447	1928	574	17.7	32.3	19.8	1.8	3.1	17.8	4.2	20.7	1.2	3.6	0.5	0.7	0.9	0.0	Bajo

2451	1540	411	33.2	50.2	27.7	7.9	3.9	18.0	5.4	47.9	4.0	2.6	2.4	5.6	5.4	1.0	Bajo
2466	2906	785	28.5	41.9	26.2	6.8	3.4	18.1	5.2	40.3	3.6	2.6	0.9	2.3	5.1	0.3	Bajo
2470	1686	456	23.5	35.4	30.7	5.1	3.3	14.3	3.9	26.3	2.4	2.2	0.2	0.7	2.6	0.0	Bajo
2485	935	273	20.6	36.0	20.1	1.9	4.8	22.7	6.2	22.7	1.3	2.1	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
249A	1212	383	6.3	19.5	15.1	0.0	3.9	17.2	3.7	15.7	0.2	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
2502	1540	374	6.7	17.8	18.0	0.0	5.1	7.5	4.5	8.8	0.1	1.0	0.0	0.8	0.0	0.0	Bajo
2517	1135	309	6.6	23.2	17.1	0.0	7.4	12.6	7.1	12.3	0.1	1.3	0.0	1.0	0.3	0.0	Bajo
2521	3648	999	19.0	41.2	20.5	0.8	0.7	13.1	1.5	34.5	1.1	1.1	0.0	0.1	0.0	0.0	Bajo
2540	1402	414	8.2	26.1	18.7	0.0	3.1	14.0	3.1	16.9	0.7	1.8	1.4	0.2	0.0	0.0	Bajo
2555	2566	692	30.1	44.9	17.7	5.4	4.0	21.8	6.8	44.7	3.8	2.0	0.1	1.7	2.9	0.4	Bajo
2574	159	38	11.7	24.2	22.6	0.0	2.6	5.3	2.6	5.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
2589	1177	309	6.7	27.0	17.2	0.3	2.3	8.1	2.6	9.4	0.1	2.4	0.6	0.3	0.0	0.0	Bajo
2593	2327	703	19.1	26.2	24.2	1.7	1.7	21.2	3.7	31.2	2.1	1.3	0.6	0.3	1.4	0.0	Bajo
2606	1602	454	27.0	36.7	22.0	2.0	3.1	21.8	6.4	37.7	2.9	2.0	0.4	0.2	1.5	0.4	Bajo
2610	1847	468	29.0	50.6	24.2	0.6	0.0	10.9	0.6	40.0	2.0	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
2625	1347	373	19.6	42.3	24.3	0.5	0.3	17.4	3.8	44.5	1.2	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
263A	3395	868	40.0	51.0	29.9	8.7	4.5	24.5	10.7	55.1	6.3	2.9	0.3	2.0	5.2	0.7	Bajo
2644	2389	636	36.7	47.9	23.2	4.3	2.4	21.5	8.8	46.9	3.1	2.4	0.2	0.8	3.0	0.5	Bajo
2663	2835	743	23.4	41.9	23.4	3.9	2.0	16.0	6.1	52.5	1.5	1.9	0.3	1.1	2.2	0.1	Bajo
2678	2806	682	37.2	56.1	29.9	7.7	3.5	15.8	8.7	62.0	3.5	2.9	0.3	1.5	5.3	0.1	Bajo
2682	2023	522	40.8	57.1	27.3	5.4	2.5	22.2	10.7	55.2	4.3	4.1	0.8	1.5	4.2	0.8	Bajo
2697	1088	281	41.0	56.5	35.1	5.3	5.3	20.6	10.3	56.2	3.8	2.3	0.7	5.0	6.4	1.4	Bajo
270A	1529	383	38.4	51.2	28.3	7.3	5.5	19.8	9.4	53.3	3.2	4.8	1.3	1.8	8.1	0.8	Bajo
2714	1635	491	27.8	39.4	21.2	2.9	3.7	21.2	6.7	29.5	2.1	1.6	0.6	0.6	1.0	0.4	Bajo
2729	1285	418	29.3	43.2	25.6	0.7	2.2	23.0	6.5	33.0	1.9	1.6	0.7	0.0	0.2	0.0	Bajo
2733	2491	740	26.4	38.6	24.9	2.7	2.3	23.4	5.3	38.1	2.2	2.0	0.3	2.3	2.3	0.1	Bajo
2748	2040	596	11.0	26.6	17.5	0.3	0.7	14.4	0.8	20.6	0.4	1.1	0.0	0.2	0.2	0.0	Bajo
2752	1888	463	47.1	57.7	26.3	12.1	9.9	18.1	12.1	64.4	5.5	3.2	1.3	3.5	13.0	0.9	Bajo

2767	2227	543	45.9	65.1	27.0	13.5	6.8	22.3	13.3	59.7	5.1	3.3	0.7	2.8	9.9	0.6	Bajo
2771	3344	840	21.5	46.1	22.3	0.7	0.8	14.0	3.7	46.2	1.5	1.4	0.0	0.1	0.0	0.0	Bajo
2786	3683	949	19.1	41.7	20.7	0.7	0.1	16.0	4.3	39.8	0.8	2.3	0.0	0.0	0.0	0.1	Bajo
2803	2403	649	20.9	39.3	22.5	2.3	1.2	14.9	4.0	36.8	0.9	3.2	0.3	0.5	1.1	0.0	Bajo
2818	2449	573	41.5	59.1	28.5	8.8	4.7	20.4	12.9	62.5	3.9	3.1	0.3	0.9	7.3	0.5	Bajo
2822	2073	476	45.5	66.9	28.6	9.9	6.9	20.0	10.7	53.8	4.7	3.8	0.2	1.7	8.8	1.1	Bajo
2837	1265	345	37.4	62.4	22.1	16.3	5.2	20.0	7.5	62.0	4.5	2.1	0.6	2.3	5.5	0.3	Bajo
2841	1537	378	39.4	54.4	29.9	9.8	4.8	15.1	6.9	49.7	4.5	5.0	0.8	3.2	6.9	1.1	Bajo
2856	1197	300	33.4	46.6	25.1	7.7	1.3	17.3	7.7	45.3	2.8	1.8	1.0	2.0	2.0	0.0	Bajo
2860	1950	559	32.0	42.6	22.5	1.4	3.0	16.1	4.5	32.7	2.5	2.2	0.4	1.1	2.9	0.4	Bajo
2875	2440	668	36.7	46.0	24.8	3.3	2.4	19.3	6.3	40.9	2.8	2.1	0.6	1.3	2.1	0.0	Bajo
288A	3201	806	37.4	51.4	25.9	6.0	3.3	21.8	9.2	56.6	5.3	2.6	0.6	1.1	6.7	0.7	Bajo
2894	4344	1113	27.0	48.3	23.2	2.3	1.2	14.7	4.0	40.7	1.7	4.6	0.4	0.4	1.0	0.0	Bajo
2907	5502	1366	25.6	48.8	20.4	0.2	0.3	10.0	2.6	40.6	1.3	1.3	0.3	0.2	0.0	0.0	Bajo
2911	2735	740	25.5	37.6	20.6	2.7	1.8	15.8	3.6	29.7	2.5	0.3	0.4	1.9	0.9	0.0	Bajo
2926	1835	496	10.9	28.0	17.9	1.0	0.8	11.1	1.8	16.7	0.7	2.7	0.8	0.6	0.0	0.0	Bajo
2930	2132	600	38.0	46.5	24.0	2.8	0.7	19.0	7.5	44.0	3.1	4.9	0.2	0.0	0.8	0.0	Bajo
2945	2475	655	39.3	53.5	25.0	5.1	0.5	15.3	5.8	43.2	3.6	3.2	0.6	0.3	2.1	0.3	Bajo
295A	4202	1066	37.8	54.9	25.7	5.9	2.1	18.4	8.6	46.4	4.6	1.5	0.6	1.1	5.3	0.7	Bajo
2964	2135	541	37.9	57.3	27.4	4.5	5.4	15.3	8.9	54.9	5.2	3.7	0.9	2.6	5.9	0.4	Bajo
2979	2677	656	40.5	52.6	24.5	5.0	2.3	15.4	6.4	47.1	6.8	3.0	0.3	2.7	4.6	0.5	Bajo
2983	2459	635	44.5	60.5	28.3	9.5	3.5	22.2	15.1	63.6	4.4	3.4	0.5	9.3	10.4	0.9	Bajo
2998	2673	661	30.1	41.3	24.4	3.6	1.7	14.1	5.6	42.1	3.0	2.1	0.5	1.1	1.5	0.2	Bajo
3002	1488	381	33.8	42.5	23.3	4.7	0.5	18.4	6.8	47.5	4.3	1.0	0.8	0.5	1.8	0.0	Bajo
3017	2800	861	10.7	24.7	22.5	0.0	0.5	14.3	1.4	19.3	0.5	2.0	0.0	0.1	0.1	0.1	Bajo
3021	2229	687	9.1	30.6	19.9	0.0	2.6	14.6	2.6	17.0	0.7	1.4	0.0	0.0	0.1	0.0	Bajo
3036	1423	401	15.3	28.8	21.9	1.5	1.5	10.7	2.7	21.7	1.3	2.6	1.0	1.5	0.5	0.2	Bajo
3040	2053	545	25.6	38.0	23.3	3.7	1.1	14.7	3.7	30.3	2.7	2.4	0.7	0.4	0.6	0.0	Bajo

3055	2243	557	46.2	57.9	35.1	9.4	12.0	23.9	11.3	62.3	6.1	5.2	1.3	4.1	11.3	1.1	Bajo
306A	3261	794	46.0	61.4	27.3	5.8	6.2	22.9	7.7	56.5	5.9	6.5	0.8	1.5	5.3	0.8	Bajo
3074	2028	477	54.3	64.8	26.0	16.6	19.5	29.4	20.8	85.1	10.3	3.4	2.1	12.2	21.0	3.1	Medio
3089	2092	504	52.3	68.5	28.0	19.0	23.4	28.8	20.4	83.7	10.0	3.7	1.0	12.5	23.2	1.6	Medio
3093	3164	848	25.5	51.4	22.0	0.7	1.1	15.9	4.4	41.5	1.8	2.7	0.1	0.6	0.0	0.0	Bajo
3106	1966	526	21.7	46.4	22.7	0.0	0.4	12.5	2.9	39.7	0.7	1.4	0.0	0.2	0.0	0.0	Bajo
3110	2904	631	52.1	70.3	31.2	15.6	19.8	29.6	18.1	79.6	5.9	4.9	1.4	6.5	18.9	0.6	Bajo
3125	2682	652	52.2	60.6	30.7	17.8	19.0	29.6	20.6	80.7	6.8	3.1	0.8	8.9	17.8	1.5	Medio
313A	2852	717	39.6	54.9	27.7	5.2	1.7	17.9	5.4	52.2	3.7	3.1	0.3	1.3	3.5	0.1	Bajo
3144	3138	768	41.9	57.3	29.1	6.5	4.8	19.3	9.5	58.6	4.3	2.2	0.7	1.7	5.3	0.4	Bajo
3159	3740	919	45.7	52.8	28.7	7.1	4.8	24.3	10.8	60.8	6.0	3.1	0.8	2.1	7.1	0.2	Bajo
3163	2439	639	39.7	54.5	26.3	5.4	3.9	27.5	13.0	64.0	4.1	4.1	0.5	1.1	4.2	0.5	Bajo
3178	1802	510	16.7	34.8	23.1	1.2	0.4	10.6	2.5	28.2	0.7	0.0	0.0	0.2	0.0	0.2	Bajo
3182	2603	707	20.1	32.2	23.1	1.7	1.1	12.7	2.5	26.6	1.4	1.7	0.1	0.6	0.7	0.1	Bajo
3197	1419	403	13.4	33.2	19.4	0.2	0.2	9.7	1.7	23.6	0.6	1.2	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
320A	1304	302	41.3	61.2	25.8	9.0	3.6	25.8	11.3	64.9	4.8	3.1	0.0	2.3	6.3	0.0	Bajo
3214	1448	343	43.7	61.1	32.4	10.3	2.0	23.6	9.9	70.6	5.3	1.2	0.9	1.2	5.8	0.3	Bajo
3233	2264	557	38.9	51.3	28.9	5.0	3.8	17.8	5.6	47.0	5.7	2.5	0.4	0.7	3.4	0.0	Bajo
3248	2466	607	46.3	63.9	24.0	8.3	5.1	21.7	11.9	65.7	6.3	2.3	0.8	5.9	12.2	0.8	Bajo
3267	4849	1246	26.1	45.0	20.7	1.1	1.7	15.1	3.5	46.9	1.7	1.7	0.1	0.9	1.0	0.2	Bajo
3271	2813	770	27.3	44.3	21.9	3.6	1.9	15.5	4.7	47.8	2.9	1.4	0.6	1.6	2.5	0.1	Bajo
3286	2718	678	48.4	61.0	29.3	9.8	9.9	28.8	17.4	75.4	10.4	3.5	1.2	5.9	14.6	0.6	Bajo
3290	2440	569	52.0	64.4	30.3	15.0	15.3	33.0	18.5	85.1	9.5	7.0	2.5	7.6	17.0	1.8	Medio
3303	4810	1247	21.4	44.2	22.7	0.6	0.6	12.8	2.2	36.0	1.8	1.9	0.0	0.2	0.0	0.0	Bajo
3341	1331	361	34.9	42.2	29.5	4.5	2.2	24.7	7.8	46.3	4.0	4.3	0.3	3.3	3.3	0.3	Bajo
3356	1966	555	15.0	34.1	20.0	2.1	4.3	17.8	5.9	39.1	1.0	1.0	0.4	1.3	2.2	0.4	Bajo
3360	2192	620	23.3	40.0	21.4	5.7	5.5	20.6	6.1	38.9	1.8	1.4	0.5	0.5	2.3	0.3	Bajo
338A	3038	865	17.7	34.3	18.7	1.6	2.3	17.9	4.4	32.6	1.4	0.6	0.3	2.2	1.0	0.1	Bajo

3394	1614	400	42.5	57.0	34.4	10.0	9.0	22.3	12.8	64.5	5.5	2.0	2.0	2.0	7.0	0.8	Bajo
3407	1067	273	45.6	61.1	29.1	14.6	4.8	22.7	12.1	75.1	6.3	3.6	0.7	0.0	1.5	0.0	Bajo
3411	3748	1062	8.2	15.4	13.5	0.1	2.3	11.7	3.6	17.4	0.3	1.0	0.9	0.4	0.0	0.0	Bajo
3426	1839	536	8.2	15.6	18.2	0.0	3.7	11.8	5.2	19.2	0.4	1.3	0.0	0.0	0.0	0.2	Bajo
3430	2062	635	9.6	19.9	15.8	0.0	1.6	18.1	2.7	20.0	0.2	0.3	6.9	0.0	0.0	0.0	Bajo
3445	1040	209	60.0	71.8	41.1	15.6	12.0	23.0	13.9	70.8	10.4	1.6	1.0	5.3	11.0	0.0	Bajo
345A	231	55	43.8	59.4	35.5	21.6	16.4	25.5	20.0	70.9	15.3	2.2	0.0	29.1	12.7	1.8	Medio
3483	2316	588	50.1	65.5	24.3	34.8	13.6	33.8	20.4	89.6	4.5	5.5	4.6	14.1	17.7	5.1	Medio
3500	1750	428	61.6	74.5	30.3	32.8	37.6	53.3	43.9	97.4	10.9	8.3	11.0	19.2	34.8	11.2	Medio
3515	2486	707	18.1	54.6	18.1	0.9	1.4	17.8	4.8	70.6	0.8	2.7	0.0	0.1	0.0	0.0	Bajo
3534	1953	457	47.4	59.7	25.1	15.6	16.2	26.0	15.3	68.3	5.6	3.0	2.4	6.1	15.1	2.4	Bajo
3572	2378	607	25.9	45.0	20.9	1.8	0.3	15.3	2.5	50.7	3.4	2.8	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
3587	59	13	52.2	77.8	50.8	15.4	0.0	15.4	0.0	61.5	4.3	0.0	7.7	23.1	15.4	0.0	Medio
3591	68	19	23.8	54.5	30.9	6.3	15.8	57.9	47.4	52.6	9.5	0.0	5.3	31.6	21.1	5.3	Medio
3604	585	142	57.3	68.8	26.8	33.6	40.8	43.7	38.7	100.0	7.9	2.7	9.2	37.3	43.0	15.5	Medio
3619	2564	574	54.9	66.2	23.2	21.5	18.1	32.8	23.3	90.8	7.5	4.6	1.6	6.8	24.4	1.0	Medio
3657	1011	266	42.9	66.2	46.3	11.3	0.4	19.9	6.8	63.2	5.3	2.7	0.4	3.0	7.5	1.1	Bajo
3676	685	179	16.5	33.3	20.4	3.4	1.1	15.1	5.0	20.7	1.7	1.7	0.0	2.2	1.1	0.6	Bajo
3695	1252	332	26.8	46.6	24.9	5.8	3.3	18.1	8.1	43.4	2.9	0.9	1.5	2.1	2.1	0.6	Bajo
3708	1406	410	8.0	18.9	15.9	0.5	1.2	10.2	1.5	12.0	0.6	0.0	0.5	0.2	0.0	0.0	Bajo
3712	2937	892	8.5	23.4	19.5	0.0	3.3	17.8	2.9	28.0	0.3	1.0	0.4	0.0	0.0	0.0	Bajo
3727	2489	732	9.9	25.4	16.5	0.0	3.1	18.4	3.4	29.4	0.2	0.7	1.2	0.0	0.0	0.0	Bajo
3746	3813	1165	8.7	27.7	15.5	0.2	2.8	21.1	3.7	31.8	0.4	0.9	0.1	0.0	0.0	0.0	Bajo
3765	2232	644	11.2	22.8	19.9	0.0	0.3	15.1	1.7	28.0	0.2	0.7	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
377A	4823	1225	22.3	42.0	21.0	0.2	1.1	13.1	3.1	48.0	1.0	1.6	0.2	0.1	0.1	0.0	Bajo
3784	3871	1000	22.2	47.6	20.1	0.4	1.0	11.9	3.2	56.4	0.8	1.9	0.3	0.1	0.0	0.0	Bajo
3799	1996	493	27.0	40.8	20.3	1.2	0.0	13.6	3.9	46.9	1.3	3.0	0.0	0.2	0.0	0.0	Bajo
3801	2888	742	27.6	49.2	22.7	0.7	0.4	15.5	4.0	51.2	1.7	2.4	0.1	0.0	0.0	0.0	Bajo

3835	314	75	43.0	56.7	25.2	18.7	13.3	22.7	17.3	93.3	1.4	1.6	4.0	9.3	13.3	6.7	Medio
384A	2983	786	22.8	43.2	20.6	0.3	0.0	15.0	4.7	57.5	1.8	1.6	0.3	0.5	0.0	0.0	Bajo
3854	3001	817	23.6	48.4	19.0	2.1	0.4	17.9	5.3	58.8	1.0	1.4	0.2	0.1	0.0	0.2	Bajo
3869	482	116	53.5	59.8	21.8	23.3	6.0	29.3	23.3	90.5	6.0	2.7	3.4	18.1	28.4	1.7	Medio
3873	862	226	60.6	78.9	32.4	45.1	58.4	59.7	56.2	99.6	8.6	6.8	23.0	53.1	61.9	31.0	Alto
3905	2806	874	8.9	27.9	15.3	0.0	0.6	16.1	1.6	25.1	0.1	1.4	0.7	0.0	0.0	0.0	Bajo
391A	4276	1130	23.2	53.4	20.0	0.4	0.5	13.3	2.7	51.2	1.2	1.0	0.1	0.3	0.0	0.2	Bajo
3939	2065	554	6.9	26.2	18.1	0.0	3.2	8.8	4.3	7.0	0.3	3.1	0.4	0.4	0.0	0.0	Bajo
3943	3110	840	28.6	59.7	20.9	6.6	3.0	18.6	7.6	60.2	2.6	2.0	0.8	0.2	3.1	0.0	Bajo
3958	989	264	21.0	53.2	17.9	0.4	0.4	16.3	4.5	58.0	0.6	1.6	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
3962	840	221	27.4	44.5	25.0	5.5	3.2	15.8	5.0	39.4	2.7	1.2	1.4	3.6	5.4	0.0	Bajo
3977	5225	1370	17.8	33.1	19.8	0.7	1.5	13.3	3.4	41.0	1.7	1.7	0.1	0.4	0.7	0.1	Bajo
3981	1269	344	26.3	51.9	29.7	6.2	4.4	20.1	6.4	46.8	2.4	3.1	1.7	3.2	4.9	0.6	Bajo
3996	1485	432	15.7	36.1	19.6	2.6	1.4	18.1	5.1	34.3	2.1	0.7	1.2	2.8	0.7	0.7	Bajo
4000	2472	597	49.0	70.9	22.4	16.5	8.5	29.0	17.1	78.4	6.6	3.2	2.5	7.7	7.4	1.2	Bajo
4015	1286	331	47.8	66.5	23.5	22.1	18.4	37.2	23.6	80.1	5.9	6.5	8.2	19.9	22.4	6.9	Medio
402A	1331	330	43.7	63.8	21.6	18.4	10.6	27.0	20.0	79.4	6.9	6.8	2.4	7.9	14.8	1.8	Bajo
4034	4311	1056	26.7	46.4	20.9	3.4	1.9	15.4	5.5	52.6	2.5	3.2	0.9	0.6	2.1	0.4	Bajo
4049	3591	894	30.2	53.2	21.5	5.6	6.7	19.5	7.7	60.1	2.6	1.3	1.1	2.9	7.0	0.3	Bajo
4068	1214	351	18.7	29.2	20.9	0.6	2.8	13.4	3.7	15.4	2.7	0.8	0.0	1.4	0.0	0.0	Bajo
4072	1391	469	12.8	24.8	15.9	0.2	3.0	18.3	3.0	12.4	0.8	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
4087	1203	366	20.3	29.0	24.4	0.3	2.7	15.6	3.3	14.8	0.7	1.0	0.3	0.0	0.0	0.0	Bajo
4091	698	230	14.5	35.9	25.8	0.4	2.6	20.9	3.5	11.3	1.0	1.8	0.0	0.4	0.0	0.0	Bajo
4104	1923	586	28.6	39.2	21.0	1.2	2.6	22.7	4.6	26.8	1.8	2.0	0.3	0.2	0.5	0.3	Bajo
4119	1984	604	27.8	36.9	20.3	1.2	1.7	18.9	4.0	26.8	1.8	2.7	0.0	0.2	0.8	0.0	Bajo
4123	2472	670	43.9	57.0	29.4	6.2	5.7	21.6	9.3	57.3	5.8	1.7	0.9	1.0	5.5	0.7	Bajo
4138	2868	720	46.7	60.8	31.1	5.4	3.8	20.4	12.9	62.1	5.1	3.4	0.7	1.5	5.0	0.8	Bajo
4142	1743	460	31.8	61.2	23.4	0.4	0.4	13.3	3.9	42.6	2.9	3.2	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo

4157	1631	443	30.3	55.2	19.7	0.0	0.9	12.9	4.1	43.1	1.7	3.4	0.5	0.0	0.0	0.0	Bajo
4161	1826	434	40.9	56.7	27.2	10.9	9.9	24.9	10.4	66.4	4.8	4.1	0.2	3.7	10.6	0.2	Bajo
4176	2046	504	41.8	59.2	29.7	6.4	5.2	22.0	7.9	59.7	4.9	3.0	1.0	1.4	5.8	0.0	Bajo
4180	2178	673	6.2	21.0	20.0	0.0	0.4	12.0	0.7	10.7	0.2	0.5	0.1	0.0	0.0	0.0	Bajo
4195	1978	571	7.9	21.0	18.3	0.2	1.2	15.2	1.2	17.7	0.3	0.3	0.5	0.0	0.0	0.0	Bajo
4208	3304	859	41.5	59.9	27.6	4.0	6.8	21.1	10.7	65.3	5.1	2.0	0.7	1.7	8.0	0.1	Bajo
4212	2585	696	43.6	56.6	25.8	4.3	5.0	22.8	9.5	56.3	5.8	6.5	0.1	2.0	5.5	0.7	Bajo
4227	1293	389	7.5	17.3	18.9	0.0	1.8	11.6	2.3	15.4	0.6	2.4	0.0	0.3	0.0	0.0	Bajo
4231	1912	599	8.6	18.2	18.1	0.2	0.3	10.4	1.0	10.4	0.1	0.9	0.7	1.0	0.2	0.0	Bajo
4250	2849	745	30.5	45.0	23.4	5.8	3.8	18.0	7.1	51.3	3.7	0.6	0.3	1.7	6.7	0.9	Bajo
4265	379	111	21.3	48.0	23.2	0.9	0.9	15.3	5.4	59.5	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9	Bajo
427A	153	38	16.4	34.4	26.8	5.7	7.9	21.1	10.5	31.6	0.9	4.3	0.0	5.3	0.0	0.0	Bajo
4284	114	36	16.7	56.5	25.4	9.7	19.4	33.3	27.8	55.6	0.0	0.0	0.0	8.3	0.0	2.8	Bajo
4299	154	43	44.8	50.0	29.2	22.0	9.3	25.6	9.3	69.8	2.9	4.2	4.7	7.0	11.6	0.0	Bajo
4301	462	111	19.4	40.0	16.5	0.0	0.0	9.0	0.0	42.3	0.3	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
4316	1431	406	23.1	52.9	20.8	0.5	0.5	11.6	4.9	62.3	0.9	2.2	0.0	0.7	0.0	0.0	Bajo
4320	473	124	21.3	45.8	18.4	0.0	0.0	14.5	2.4	52.4	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
4335	631	165	26.6	51.0	20.1	1.2	0.6	18.2	4.8	63.6	1.0	1.4	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
4354	334	75	66.0	67.2	26.0	35.6	25.3	38.7	30.7	89.3	9.6	11.4	1.3	12.0	24.0	10.7	Medio
4477	222	44	15.8	16.7	53.2	12.5	15.9	34.1	25.0	59.1	2.9	3.2	2.3	15.9	9.1	2.3	Bajo
4481	2779	768	18.3	35.2	23.5	4.4	1.6	17.1	5.5	35.3	1.9	1.8	1.6	5.5	3.9	2.5	Bajo
4496	2677	828	10.3	21.5	21.7	0.4	2.5	19.1	3.6	24.0	0.7	0.4	0.0	1.0	0.6	0.1	Bajo
4509	1161	319	25.4	38.0	19.4	5.4	3.4	14.7	6.3	48.9	2.1	3.0	0.9	1.3	4.1	0.0	Bajo
4513	3089	907	13.0	36.6	17.0	0.5	3.9	23.2	5.3	36.5	0.3	0.8	0.1	0.2	0.0	0.0	Bajo
4528	559	150	22.8	59.3	22.7	0.0	0.0	14.7	6.0	55.3	0.9	2.3	0.0	0.0	0.0	0.7	Bajo
4532	199	54	20.0	52.6	17.1	0.0	0.0	9.3	3.7	55.6	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
4547	476	125	23.2	46.7	14.5	0.0	0.0	14.4	1.6	56.0	1.0	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
4566	4048	1199	11.1	22.2	16.7	1.1	1.6	15.3	1.9	23.8	0.7	0.7	0.2	1.4	1.1	0.1	Bajo

4570	3008	896	8.3	26.1	20.0	0.0	0.3	17.1	1.0	20.9	0.6	1.8	0.1	1.1	0.0	0.0	Bajo
4585	221	59	6.9	22.0	14.5	0.0	5.1	11.9	6.8	20.3	0.0	0.0	0.0	3.4	0.0	0.0	Bajo
4602	644	162	9.7	38.8	14.4	0.0	4.3	11.7	6.2	14.2	1.1	1.8	0.0	24.7	0.0	0.0	Medio
4617	1021	276	16.3	30.8	22.2	1.5	3.6	10.9	4.0	18.8	2.0	3.4	0.7	1.1	0.0	0.0	Bajo
4621	1206	332	16.9	30.7	18.3	3.1	2.1	11.7	4.5	26.8	2.5	0.6	0.9	1.8	0.3	0.3	Bajo
4636	2329	682	10.2	29.2	19.4	0.1	0.4	16.7	0.7	31.8	0.4	2.3	0.1	0.3	0.0	0.0	Bajo
4640	1362	378	20.0	28.5	21.7	2.4	1.6	15.1	5.0	34.9	2.2	0.7	0.8	3.7	3.2	0.8	Bajo
466A	2927	892	12.4	37.0	17.7	1.2	1.5	17.6	1.9	29.1	0.7	3.7	0.1	0.7	1.2	0.1	Bajo
4674	60	14	79.4	60.0	45.0	7.1	14.3	35.7	14.3	100.0	5.9	11.1	0.0	0.0	21.4	0.0	Medio
4689	3587	976	30.7	54.8	26.7	7.1	3.8	18.9	7.3	72.7	2.5	2.6	1.6	1.8	5.1	0.5	Bajo
4693	2065	523	42.1	58.9	28.3	10.4	12.6	23.5	14.1	66.3	3.4	1.6	1.7	2.7	13.8	1.7	Bajo
4706	2975	839	23.7	60.8	21.0	2.4	0.5	17.6	5.5	65.8	1.3	1.7	0.1	0.2	0.0	0.0	Bajo
4710	407	87	66.2	84.7	28.5	39.5	6.9	33.3	34.5	96.6	11.4	8.7	10.3	9.2	21.8	2.3	Medio
4725	2500	595	55.2	67.5	27.8	19.2	18.8	28.6	19.8	91.4	6.2	4.3	1.0	5.4	24.5	1.5	Medio
473A	1925	475	44.1	60.6	34.9	6.9	7.4	21.5	12.8	84.6	4.1	5.6	1.9	2.5	7.8	1.1	Bajo
4759	488	129	48.5	69.0	19.9	19.7	21.7	47.3	34.9	99.2	5.3	6.5	7.8	18.6	21.7	14.7	Medio
4763	116	23	58.5	85.7	25.0	52.2	39.1	60.9	52.2	100.0	4.6	0.0	17.4	30.4	47.8	26.1	Alto
4814	3349	918	12.9	38.7	17.8	0.2	2.2	19.8	6.5	47.5	0.8	0.6	0.3	0.1	0.2	0.0	Bajo
4829	2588	649	21.2	40.4	22.5	1.2	0.0	12.8	3.1	45.3	1.0	1.4	0.0	0.0	0.2	0.0	Bajo
4833	1255	322	24.3	38.4	22.5	1.6	4.0	15.2	5.0	29.5	2.5	1.3	0.0	2.8	0.0	0.3	Bajo
4848	1000	261	21.0	39.3	24.6	4.0	5.0	12.3	6.9	24.1	2.1	2.9	0.0	0.8	0.8	0.0	Bajo
4852	843	297	16.6	30.8	24.1	0.3	1.7	25.9	2.0	16.5	0.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
4867	1234	417	15.6	24.5	19.4	0.0	3.6	24.9	4.3	15.8	0.7	0.9	0.0	0.5	0.2	0.0	Bajo
4871	281	70	58.2	71.4	56.9	21.4	34.3	45.7	35.7	88.6	9.3	5.6	5.7	85.7	34.3	22.9	Alto
4886	3404	997	19.2	53.9	20.1	1.0	1.6	20.1	4.8	77.6	0.9	2.8	0.7	0.1	0.1	0.0	Bajo
4890	2396	714	25.4	64.9	21.5	2.2	0.4	16.0	5.0	85.7	0.8	2.2	0.0	0.1	0.1	0.3	Bajo
4903	1478	523	5.0	29.1	17.5	0.2	3.6	29.6	4.8	40.3	0.2	0.5	0.6	0.0	0.0	0.0	Bajo
4937	9	3	37.5	50.0	22.2	0.0	0.0	33.3	0.0	66.7	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Alto

4960	130	28	5.9	17.4	16.9	0.0	17.9	21.4	17.9	32.1	0.0	0.0	0.0	7.1	0.0	0.0	Bajo
4975	81	20	25.0	30.8	28.4	10.5	10.0	15.0	15.0	80.0	1.6	0.0	0.0	25.0	0.0	10.0	Medio
498A	38	12	13.8	42.9	26.3	0.0	0.0	16.7	0.0	41.7	3.4	16.7	0.0	50.0	0.0	0.0	Medio
4994	894	226	19.4	33.9	23.6	4.5	4.4	13.7	5.8	25.7	3.2	1.5	1.8	11.5	4.4	1.8	Bajo
5009	1237	261	17.4	31.5	15.8	4.7	3.8	10.0	5.0	20.7	2.4	0.5	0.8	8.0	2.7	0.0	Bajo
5013	1526	358	33.5	47.5	23.5	5.1	2.5	17.6	4.5	39.4	7.6	2.3	0.3	1.1	1.7	0.0	Bajo
5028	2410	682	9.1	22.8	17.9	0.9	3.5	11.3	2.6	16.3	0.4	0.5	0.6	0.3	0.6	0.0	Bajo
5032	1711	438	41.2	57.6	27.0	11.3	4.6	22.8	9.6	61.6	7.4	3.4	1.1	1.6	4.1	0.7	Bajo
5047	1479	371	35.8	54.8	34.2	8.7	7.3	22.1	8.4	66.8	8.4	1.6	1.6	2.7	6.2	0.3	Bajo
5051	592	169	10.3	26.2	20.4	0.0	0.0	12.4	1.2	17.2	0.4	0.0	0.0	4.7	0.0	0.6	Bajo
5066	842	236	6.5	29.6	23.8	0.4	0.4	9.7	0.8	17.4	0.6	3.1	0.0	3.4	0.0	0.0	Bajo
5070	2112	558	33.7	49.9	24.7	1.6	2.2	21.1	6.6	42.1	3.1	1.2	0.2	1.1	2.7	0.9	Bajo
5085	1921	538	34.7	51.4	24.3	3.0	2.2	20.6	6.1	42.2	3.1	2.7	0.6	1.7	1.9	0.4	Bajo
509A	1715	500	15.2	34.1	21.0	1.4	0.4	13.8	2.0	25.0	1.1	1.1	0.2	0.4	0.2	0.0	Bajo
5102	2854	831	10.1	25.4	20.2	0.1	0.1	12.5	1.2	16.5	0.5	0.0	0.2	0.2	0.0	0.0	Bajo
5117	1518	376	51.7	63.2	36.4	9.1	2.4	21.0	13.6	69.7	9.4	3.0	0.5	2.7	12.5	1.1	Bajo
5121	1858	445	46.2	64.5	29.1	7.0	9.0	27.0	15.3	74.8	6.6	3.7	0.2	2.5	11.7	0.2	Bajo
5136	4240	1225	15.3	57.0	17.0	0.7	1.2	20.7	4.9	74.9	0.7	1.6	0.2	0.1	0.0	0.0	Bajo
5140	3004	816	19.0	41.0	19.5	0.2	0.7	18.1	4.2	42.4	0.8	0.6	0.2	0.2	0.0	0.0	Bajo
5155	2859	637	52.6	70.5	24.8	19.4	13.0	34.4	23.4	91.1	7.9	4.2	1.3	4.6	21.2	1.6	Medio
516A	2000	473	58.1	66.0	23.5	22.3	19.0	30.7	26.6	95.1	9.7	7.1	2.1	6.1	27.7	0.6	Medio
5174	2064	615	7.4	21.9	14.8	0.0	1.3	13.3	1.5	22.8	0.2	0.5	0.3	0.0	0.0	0.0	Bajo
5189	1520	479	8.7	21.0	15.4	0.2	2.1	16.3	3.1	28.4	0.7	1.9	0.2	0.0	0.0	0.0	Bajo
5210	930	318	21.0	27.8	19.1	0.0	3.1	20.1	5.0	17.0	2.1	0.0	0.6	0.3	1.3	0.0	Bajo
5225	1344	476	25.7	33.6	25.7	0.4	1.5	27.3	3.4	27.9	1.5	3.2	0.0	0.6	0.8	0.0	Bajo
523A	1423	420	14.9	27.2	19.4	1.0	1.4	18.3	1.9	16.0	1.3	0.0	0.2	0.2	0.2	0.0	Bajo
5244	985	290	22.5	26.6	17.4	1.4	3.8	20.0	4.5	28.3	1.9	1.1	0.3	0.3	1.0	0.3	Bajo
5259	1064	290	29.4	38.3	24.2	4.6	5.2	21.7	3.1	34.5	3.1	1.0	0.0	0.3	1.0	0.0	Bajo

5263	1485	460	26.8	39.0	20.7	2.1	5.4	23.7	7.2	32.0	2.4	1.5	0.2	0.9	0.4	0.0	Bajo
5278	1593	467	27.9	43.4	24.7	2.2	1.1	20.1	6.0	33.8	1.4	1.7	0.2	0.2	0.6	0.0	Bajo
5282	1609	460	29.6	39.4	16.2	1.3	0.9	17.4	2.8	27.0	1.8	3.4	0.0	0.4	0.7	0.2	Bajo
5297	1603	456	29.3	42.0	23.1	2.5	3.5	17.1	8.8	31.1	1.5	3.2	0.4	0.7	1.3	0.2	Bajo
530A	2492	663	38.7	52.1	22.5	3.5	1.8	17.8	5.7	40.9	3.1	2.1	0.5	0.5	2.7	0.2	Bajo
5314	2338	608	38.7	54.3	30.5	3.3	3.8	22.0	7.2	43.4	3.5	3.5	0.3	2.0	5.1	0.3	Bajo
5329	2345	624	39.8	53.1	25.1	4.4	4.5	20.7	8.5	47.9	4.2	5.0	0.2	2.9	6.1	0.2	Bajo
5333	2438	606	41.8	64.9	27.6	5.2	3.8	18.2	7.9	57.8	6.0	4.8	0.5	1.7	2.8	0.8	Bajo
5348	2314	620	36.2	49.4	27.3	2.3	1.8	17.7	6.3	48.9	3.5	2.2	0.3	1.5	1.8	0.3	Bajo
5390	18	3	53.8	100.0	16.7	66.7	0.0	0.0	33.3	100.0	7.7	33.3	0.0	100.0	0.0	0.0	Alto
5418	2646	810	3.9	23.2	15.9	0.0	5.4	15.1	4.8	18.0	0.1	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	Bajo
5422	1297	364	38.1	69.0	21.4	7.4	2.7	25.0	12.9	86.8	2.6	3.9	1.1	0.5	0.0	0.0	Bajo
5437	1304	365	37.0	78.9	18.3	6.7	8.2	27.4	15.9	91.2	2.4	4.6	1.9	2.2	2.2	2.2	Bajo
5441	479	124	57.9	70.4	35.5	44.5	33.9	39.5	36.3	98.4	8.9	4.6	9.7	28.2	37.9	12.9	Medio
5456	326	78	68.0	87.0	31.9	67.9	17.9	66.7	67.9	96.2	9.5	14.5	38.5	17.9	64.1	16.7	Alto
5460	1738	647	3.7	30.8	17.6	0.0	1.9	28.4	2.2	70.3	0.1	1.1	0.8	0.0	0.2	0.0	Bajo
5475	1674	614	5.3	34.0	16.8	0.2	3.1	30.0	4.7	70.2	0.1	0.5	0.2	0.0	0.0	0.0	Bajo
548A	886	247	23.4	78.1	21.0	3.3	0.4	19.4	5.7	85.0	1.6	1.8	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
5494	1000	327	7.6	50.0	19.3	0.0	0.6	21.4	3.4	79.5	0.6	0.8	0.6	0.0	0.0	0.0	Bajo
5511	154	38	43.0	82.6	28.6	7.9	7.9	26.3	10.5	84.2	4.0	2.9	0.0	2.6	7.9	0.0	Bajo
5526	592	194	4.4	23.3	9.8	0.0	3.1	18.0	3.6	42.3	0.9	0.0	1.0	1.0	0.0	0.0	Bajo
5579	443	136	20.1	76.9	14.7	6.0	8.8	25.7	13.2	90.4	0.7	3.2	1.5	8.1	8.1	2.2	Bajo
5583	1842	593	3.8	22.2	14.2	0.0	3.2	12.1	3.0	14.0	0.1	2.0	1.2	0.0	0.0	0.2	Bajo
5598	874	234	7.0	23.0	19.3	0.0	5.6	8.1	4.7	7.7	0.0	0.7	0.4	3.0	0.0	0.0	Bajo
5600	1265	384	7.0	29.5	15.7	0.0	1.6	14.8	2.1	18.5	0.4	2.9	0.3	6.0	0.3	0.0	Bajo
562A	599	150	59.2	65.3	33.1	18.4	17.3	31.3	26.7	91.3	9.7	7.5	2.7	37.3	27.3	2.7	Medio
5634	1715	478	21.2	40.0	22.8	0.4	0.2	14.6	3.6	52.5	0.8	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
5649	2591	751	16.9	38.2	19.1	0.4	0.0	17.8	2.4	58.5	0.7	2.1	0.0	0.0	0.0	0.1	Bajo

5672	1023	353	22.4	78.2	23.0	8.0	0.6	35.4	15.0	88.1	1.1	0.8	2.3	0.0	0.0	0.8	Bajo
5687	1730	554	21.0	70.3	21.0	4.3	3.4	29.1	10.8	87.0	2.0	3.1	0.7	0.0	0.2	0.0	Bajo
5691	1469	477	19.0	69.5	22.0	4.7	2.7	31.2	6.7	87.8	1.4	1.0	2.3	0.0	0.0	0.2	Bajo
5704	937	294	19.3	74.7	17.2	3.8	2.4	29.3	10.5	86.7	0.6	3.9	0.3	0.3	0.0	0.0	Bajo
5719	2040	655	15.6	67.4	19.2	5.0	1.7	25.5	7.6	88.4	1.1	1.4	0.6	0.2	0.0	0.2	Bajo
5723	1359	433	16.7	63.2	21.5	2.3	1.4	23.8	6.2	85.4	1.0	2.9	0.7	0.0	0.0	0.0	Bajo
5738	1347	434	15.4	60.2	21.8	1.2	1.4	24.4	7.4	82.7	0.4	3.1	0.2	0.0	0.0	0.0	Bajo
5742	1518	496	16.1	60.3	17.2	1.9	1.4	26.2	6.5	81.9	0.3	0.5	0.4	0.2	0.0	0.0	Bajo
5757	775	278	14.5	64.4	17.9	1.1	2.9	29.9	5.4	84.2	0.4	1.2	15.1	0.0	0.0	0.4	Medio
5776	899	283	2.9	21.1	13.2	0.0	0.7	15.9	2.8	38.9	0.2	0.7	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
5780	519	177	17.0	83.0	13.5	1.1	1.1	32.8	11.3	93.2	0.6	1.4	5.6	0.0	0.0	0.0	Bajo
5795	15	5	0.0	100.0	6.7	0.0	0.0	40.0	60.0	80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
5808	181	63	13.3	72.4	21.0	1.6	1.6	33.3	7.9	76.2	2.2	5.0	4.8	0.0	0.0	0.0	Bajo
5812	650	222	9.7	63.9	10.0	0.0	3.2	30.6	7.7	79.7	0.2	5.2	0.5	0.0	0.0	0.0	Bajo
5831	1246	437	12.9	61.7	18.1	0.0	0.9	30.7	4.6	77.1	0.6	1.3	2.1	0.0	0.0	0.2	Bajo
5846	1410	444	7.7	49.7	16.0	0.5	3.8	21.8	5.9	70.9	0.5	3.7	0.5	0.0	0.0	0.0	Bajo
5850	757	247	7.2	45.2	18.1	0.0	2.0	26.3	2.8	74.5	0.2	2.9	0.4	0.0	0.0	0.0	Bajo
5865	191	58	14.1	47.8	19.4	0.0	5.2	24.1	6.9	75.9	0.0	3.6	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
5884	181	65	14.4	68.9	21.0	0.0	0.0	41.5	6.2	75.4	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
5899	145	45	47.3	70.0	39.3	35.6	33.3	84.4	75.6	95.6	7.5	6.3	2.2	77.8	46.7	60.0	Alto
5916	720	194	6.1	31.1	23.2	0.0	23.7	26.8	26.8	29.4	0.2	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
5920	64	12	7.7	30.8	0.0	0.0	25.0	33.3	25.0	41.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
5935	610	164	39.2	68.4	19.3	8.1	2.4	37.2	23.8	99.4	4.2	1.9	3.7	0.0	0.0	0.0	Bajo
594A	480	182	3.8	36.2	19.4	0.0	2.2	34.1	2.7	59.9	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
5969	83	26	56.4	84.6	42.2	30.8	50.0	100.0	100.0	100.0	9.1	7.1	7.7	50.0	69.2	80.8	Alto
5973	793	205	63.1	77.5	24.6	71.1	74.6	95.6	92.7	100.0	7.1	5.1	37.1	53.2	73.7	83.4	Alto
5988	129	38	14.0	67.9	14.7	2.6	0.0	23.7	0.0	81.6	1.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
6007	91	35	68.2	66.7	29.7	40.0	68.6	85.7	91.4	100.0	13.6	6.7	28.6	14.3	65.7	28.6	Alto

6030	1349	332	57.3	70.5	25.9	29.8	28.3	38.9	30.4	97.0	7.3	3.3	11.7	14.2	31.0	5.1	Medio
6045	1376	335	54.8	73.4	23.8	38.5	24.2	50.7	45.1	95.2	8.5	6.3	22.4	19.1	42.4	11.9	Medio
605A	2083	477	54.7	63.6	22.2	24.6	22.6	35.8	27.3	92.7	8.6	3.6	3.6	9.4	26.0	1.3	Medio
6064	757	179	61.3	74.1	34.0	30.3	24.0	38.0	31.8	97.8	7.6	11.1	2.8	7.3	34.1	7.3	Medio
6079	779	226	22.3	68.0	15.5	5.9	3.1	28.3	12.8	95.6	2.5	5.3	0.0	0.9	0.0	0.0	Bajo
6083	43	13	17.6	14.3	4.7	7.7	0.0	30.8	30.8	38.5	0.0	20.0	0.0	23.1	0.0	7.7	Medio
6098	86	21	11.4	20.0	19.8	4.8	4.8	19.0	14.3	47.6	0.0	0.0	0.0	52.4	9.5	9.5	Medio
6100	75	24	41.1	75.0	40.0	12.5	25.0	70.8	62.5	83.3	10.7	11.1	16.7	62.5	33.3	29.2	Alto
6115	2988	789	36.0	59.2	23.2	4.3	4.6	18.5	7.2	54.6	3.4	1.9	0.5	1.5	3.4	0.4	Bajo
612A	3399	869	34.6	58.8	27.1	5.2	4.1	18.0	9.7	55.7	3.2	3.6	0.6	1.8	3.6	0.8	Bajo
6134	904	229	45.6	60.8	29.5	18.9	18.3	27.1	18.8	79.0	8.9	6.0	6.1	24.0	19.2	3.1	Medio
6149	1734	436	43.8	70.4	22.0	18.1	12.6	30.3	18.6	71.8	7.5	3.3	1.1	11.0	14.4	2.5	Medio
6168	10	2	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Alto
6187	555	145	47.6	78.7	16.8	8.5	2.1	43.4	33.8	98.6	5.7	4.9	0.0	0.0	0.0	0.0	Medio
6219	9	2	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Alto
6238	354	132	2.1	36.0	13.0	0.0	4.5	41.7	3.8	60.6	0.0	0.0	0.8	0.0	5.3	0.0	Bajo
6261	16	4	75.0	100.0	0.0	0.0	50.0	75.0	75.0	75.0	16.7	0.0	0.0	50.0	50.0	50.0	Alto
6365	1666	469	16.8	33.0	22.3	0.4	0.6	19.2	2.1	38.4	1.2	1.1	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
637A	1918	523	36.2	48.7	16.6	0.6	0.2	9.9	1.9	26.2	2.1	1.4	0.2	0.0	0.0	0.0	Bajo
6384	2207	598	31.5	43.3	16.4	1.0	0.0	10.5	1.0	23.1	1.4	0.8	0.0	0.3	0.2	0.0	Bajo
6399	1231	322	29.8	42.9	25.8	1.6	1.6	15.5	4.3	39.8	2.5	1.8	0.0	0.6	0.6	0.0	Bajo
6401	1585	407	29.3	38.4	23.0	2.5	3.4	13.5	4.4	41.0	2.8	1.6	0.2	0.5	2.0	0.0	Bajo
6416	549	149	58.0	79.6	31.1	21.1	31.5	33.6	29.5	87.9	8.5	5.1	4.7	22.1	28.9	6.7	Medio
6420	415	102	53.3	63.9	26.5	25.5	19.6	43.1	29.4	87.3	7.4	11.8	9.8	67.6	32.4	3.9	Medio
6435	587	153	46.7	64.6	37.3	9.9	11.1	26.8	13.1	69.9	4.6	1.8	1.3	5.2	11.8	1.3	Bajo
644A	120	32	55.7	92.9	47.5	9.4	12.5	31.3	21.9	90.6	5.1	4.5	0.0	37.5	21.9	9.4	Medio
6454	723	272	3.3	34.4	15.6	0.4	6.3	34.9	6.3	76.1	0.2	1.1	0.7	0.0	0.0	0.0	Bajo
6469	621	232	3.1	38.0	15.3	0.0	2.6	34.9	2.2	71.6	0.2	0.0	1.7	0.0	0.0	0.0	Bajo

6473	2591	662	26.5	34.8	25.0	3.7	4.4	18.7	4.8	31.3	3.7	0.6	0.3	0.8	3.0	0.0	Bajo
6488	2974	723	36.8	48.5	29.6	7.8	4.1	22.0	7.2	44.8	5.3	3.8	0.1	1.9	4.8	0.4	Bajo
6492	1503	384	30.7	43.1	21.9	9.0	7.8	22.1	8.3	45.3	4.7	1.2	0.0	6.0	4.9	0.0	Bajo
6505	1250	340	40.6	53.6	24.6	10.9	11.5	26.2	17.4	57.6	5.9	2.6	2.9	6.2	12.4	1.2	Bajo
651A	1647	505	6.4	22.8	18.2	0.0	0.8	18.6	1.2	24.6	0.1	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	Bajo
6524	2484	750	9.0	29.3	18.4	0.1	0.3	16.8	1.5	32.4	0.4	0.4	0.1	0.0	0.0	0.0	Bajo
6539	260	58	13.7	35.8	13.5	1.9	10.3	20.7	13.8	24.1	1.1	2.0	1.7	29.3	1.7	3.4	Medio
6543	1132	298	12.8	40.6	8.9	0.7	4.4	14.8	6.7	20.8	1.7	0.6	0.7	6.7	0.7	0.0	Bajo
6558	1920	524	20.1	39.7	22.7	2.1	0.2	11.4	3.8	38.7	1.0	0.3	0.2	0.4	0.2	0.2	Bajo

Inversión por priorización de obras 2020

Después de analizar y evaluar los índices de rezago social se gestionaron cuatro priorizaciones, por lo que a continuación se presenta un resumen de la inversión del listado de solicitudes de obras que calificaron para el Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio 2020 las cuales fueron tomadas de la página oficial del Ayuntamiento de Mérida.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA
2018-2021
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE INVERSION DEL LISTADO DE SOLICITUDES DE OBRAS QUE CALIFICAN AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA LA 1a. PRIORIZACION DEL 2020

20 de Enero del 2020

	1a. PRIORIZACION DEL 2020				UBICACION	
DIRECCION EJECUTANTE	BENEFICIARIOS	TOTAL DE OBRAS	INVERSION POR TIPO DE OBRA	INVERSION POR DIRECCION	COMISARIAS	COLONIAS
OBRAS PUBLICAS				$100,371,058.33		
AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	689	6	$959,702.25		$522,795.00	$436,907.25
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	726	31	$3,683,407.17		$2,047,528.41	$1,635,878.76
AMPLIACION DE RED ELECTRICA	353	21	$8,922,637.15		$5,385,120.33	$3,537,516.82
CONSTRUCCION DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO	3,567	52	$17,561,709.75		$8,619,828.75	$8,941,881.00
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO	459	117	$16,059,112.81		$8,841,486.07	$7,217,626.74
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	29	7	$888,941.69		$634,958.35	$253,983.34
CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA DORMITORIO	739	154	$16,705,990.84		$4,339,218.40	$12,366,772.44
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	5,063	47	$9,841,331.46		$3,496,740.37	$6,344,591.09
CONSTRUCCION DE PISO FIRME	200	43	$331,130.10		$113,808.10	$217,322.00
CONSTRUCCION DE POZOS DE DRENAJE PLUVIAL	98	1	$73,482.64		$73,482.64	$0.00
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	2,664	41	$4,307,509.75		$1,838,910.65	$2,468,599.10
CONSTRUCCION DE TANQUE SEPTICO PARA SANITARIO	108	25	$980,965.00		$470,863.20	$510,101.80
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME	331	71	$5,298,376.51		$1,917,399.64	$3,380,976.87
CONSTRUCCION DEL CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES	600	1	$13,584,064.78		$0.00	$13,584,064.78
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES	600	1	$1,172,696.43		$0.00	$1,172,696.43
					$38,302,139.91	$62,068,918.42

TOTAL A INVERTIR EN ESTA PRIORIZACION	$100,371,058.33

TOTAL DE OBRAS	618
TOTAL DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	16,226

"Estas obras tendrán 0% de aportación económica por parte de los beneficiarios".

AYUNTAMIENTO DE MERIDA
2018-2021
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE INVERSION DEL LISTADO DE SOLICITUDES DE OBRAS QUE CALIFICAN AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA LA 2a. PRIORIZACION DEL 2020

17 de Junio del 2020

DIRECCION EJECUTANTE	2a. PRIORIZACION DEL 2020				UBICACION	
	BENEFICIARIOS	TOTAL DE OBRAS	INVERSION POR TIPO DE OBRA	INVERSION POR DIRECCION	COMISARIAS	COLONIAS
OBRAS PUBLICAS				**$41,839,250.36**		
AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	317	2	$131,708.00		$65,854.00	$65,854.00
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	227	7	$1,084,678.69		$168,730.76	$915,947.93
AMPLIACION DE RED ELECTRICA	54	5	$1,618,363.88		$1,295,248.20	$323,115.68
CONSTRUCCION DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO	697	17	$7,270,414.21		$6,002,846.61	$1,267,567.60
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO	230	57	$8,202,434.98		$4,119,465.87	$4,082,969.11
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	34	8	$1,475,195.76		$921,997.35	$553,198.41
CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA DORMITORIO	287	54	$6,445,899.00		$954,948.00	$5,490,951.00
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	500	11	$2,136,937.50		$1,855,570.68	$281,366.82
CONSTRUCCION DE PISO FIRME	286	63	$501,469.92		$305,811.45	$195,658.47
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	648	13	$1,916,154.95		$1,675,634.05	$240,520.90
CONSTRUCCION DE TANQUE SEPTICO PARA SANITARIO	34	8	$353,254.72		$176,627.36	$176,627.36
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME	555	115	$9,496,282.75		$5,261,833.75	$4,234,449.00
REHABILITACION DE CALLES	836	2	$1,206,456.00		$1,206,456.00	$0.00
					$24,011,024.08	**$17,828,226.28**

TOTAL A INVERTIR EN ESTA PRIORIZACION	**$41,839,250.36**

TOTAL DE OBRAS	**362**
TOTAL DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	**4,705**

"Estas obras tendrán 0% de aportación económica por parte de los beneficiarios".

AYUNTAMIENTO DE MERIDA
2018-2021
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE INVERSION DEL LISTADO DE SOLICITUDES DE OBRAS QUE CALIFICAN AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA LA 3a. PRIORIZACION DEL 2020

30 de Julio del 2020

DIRECCION EJECUTANTE	3a. PRIORIZACION DEL 2020				UBICACION	
	BENEFICIARIOS	TOTAL DE OBRAS	INVERSION POR TIPO DE OBRA	INVERSION POR DIRECCION	COMISARIAS	COLONIAS
OBRAS PUBLICAS				**$62,700,642.92**		
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	41	2	$260,098.80		$260,098.80	$0.00
AMPLIACION DE RED ELECTRICA	207	5	$4,515,263.08		$445,676.80	$4,069,586.28
CONSTRUCCION DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO	1,798	36	$25,605,090.54		$23,429,974.54	$2,175,116.00
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO	133	30	$4,363,492.11		$1,594,758.87	$2,768,733.24
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	54	10	$1,843,994.70		$1,106,396.82	$737,597.88
CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA DORMITORIO	251	51	$6,087,793.50		$835,579.50	$5,252,214.00
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	669	13	$3,795,830.64		$2,974,449.24	$821,381.40
CONSTRUCCION DE PISO FIRME	212	48	$358,453.62		$143,320.59	$215,133.03
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	1,846	37	$7,143,470.73		$6,710,533.11	$432,937.62
CONSTRUCCION DE TANQUE SEPTICO PARA SANITARIO	19	5	$220,784.20		$44,156.84	$176,627.36
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME	456	108	$8,506,371.00		$4,268,799.25	$4,237,571.75
					$41,813,744.36	**$20,886,898.56**

TOTAL A INVERTIR EN ESTA PRIORIZACION	$62,700,642.92

TOTAL DE OBRAS	345
TOTAL DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	5,686

"Estas obras tendrán 0% de aportación económica por parte de los beneficiarios".

AYUNTAMIENTO DE MERIDA
2018-2021
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE INVERSION DEL LISTADO DE SOLICITUDES DE OBRAS QUE CALIFICAN AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA LA 4a. PRIORIZACION DEL 2020

06 de octubre del 2020

	4a. PRIORIZACION DEL 2020				UBICACION	
DIRECCION EJECUTANTE	BENEFICIARIOS	TOTAL DE OBRAS	INVERSION POR TIPO DE OBRA	INVERSION POR DIRECCION	COMISARIAS	COLONIAS
OBRAS PUBLICAS				$77,400,097.56		
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	65	8	$ 622,903.28		$ 622,903.28	$ -
AMPLIACION DE RED ELECTRICA	51	4	$ 1,364,885.20		$ 1,364,885.20	$ -
CONSTRUCCION DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO	1,250	26	$ 21,549,061.72		$ 19,328,943.32	$ 2,220,118.40
CONSTRUCCION DE CICLOPISTA	961	1	$ 3,042,503.01		$ 3,042,503.01	$ -
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO	195	42	$ 6,046,630.11		$ 3,979,204.37	$ 2,067,425.74
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	54	7	$ 1,290,796.29		$ 368,798.94	$ 921,997.35
CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA DORMITORIO	237	50	$ 5,968,425.00		$ 2,029,264.50	$ 3,939,160.50
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	256	8	$ 1,927,624.86		$ 823,129.02	$ 1,104,495.84
CONSTRUCCION DE PISO FIRME	165	43	$ 380,362.50		$ 278,729.64	$ 101,632.86
CONSTRUCCION DE POZOS DE DRENAJE PLUVIAL	448	13	$ 346,025.28		$ 324,398.70	$ 21,626.58
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	3,257	53	$ 9,596,783.91		$ 8,706,856.58	$ 889,927.33
CONSTRUCCION DE TANQUE SEPTICO PARA SANITARIO	19	5	$ 220,784.20		$ 88,313.68	$ 132,470.52
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME	343	83	$ 7,310,357.75		$ 5,324,288.75	$ 1,986,069.00
CONSTRUCCION DE CARRETERA	961	1	$ 17,732,954.45		$ 17,732,954.45	$ -
					$64,015,173.44	$13,384,924.12

TOTAL A INVERTIR EN ESTA PRIORIZACION	$77,400,097.56

TOTAL DE OBRAS	344
TOTAL DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	8,262

"Estas obras tendrán 0% de aportación económica por parte de los beneficiarios".

FUENTE: http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/priorizaciones.phpx

TABLA 11. **Tabla de inversión del recurso fiscal 2020 por priorización**

N° de Priorización	Fecha	Dirección ejecutante	Importe de inversión	Total de obras	Total de Beneficiarios directos
Primera priorización	20/01/2020	Obras públicas	$100,371,058.33	618	16,226.00
Segunda priorización	17/06/2020	Obras públicas	$41,839,250.36	362	4,705.00
Tercera priorización	30/07/2020	Obras públicas	$62,700,642.92	345	5,686.00
Cuarta priorización	06/10/2020	Obras públicas	$77,400,097.56	344	8,262.00
		Total	$282,311,049.17	1669	34,879.00

FUENTE: http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/priorizaciones.phpx

Con información obtenida del área responsable de la planeación y seguimiento de los recursos, se obtiene la información reflejada en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 5. **Importes Ejercidos en 2020 con Recursos del FAISM.**

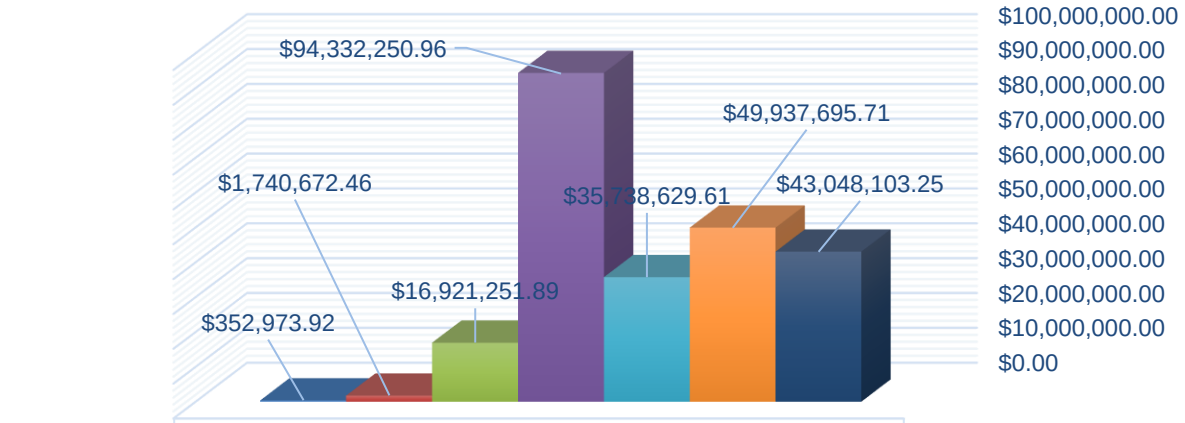

2018-218-02	$352,973.92
2019-219-02	$1,740,672.46
2019-219-03	$16,921,251.89
2020-220-01	$94,332,250.96
2020-220-02	$35,738,629.61
2020-220-03	$49,937,695.71
2020-220-04	$43,048,103.25

TOTAL:$ 242,071,577.80

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Ayuntamiento de Mérida, corte al 29 de febrero de 2020

Cabe destacar que la publicación de obras y/o acciones y adecuaciones de las obras que están propuestas por los Consejos Comunitarios, aprobadas por Comité de Participación Ciudadana de las Obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Aprobadas por H. Cabildo para ser realizadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por el Ayuntamiento de Mérida representan el importe ejercido en el periodo fiscal 2020.

Es importante mencionar que la elección del contratista se realiza a través de procesos administrativos como resultado de las licitaciones, concursos y en algunos casos asignación directa, si así se requiere a fin de ejecutar las obras y/o acciones en el Ayuntamiento de Mérida.

En cuanto al importe contratado se refiere a lo celebrado entre las dos partes (contratista y ayuntamiento) se refleja en la siguiente tabla.

TABLA 12. **Importes ejercidos en 2020 con recursos FAISM**

Fecha de término de contratos (año)	Número de Contratos	Importe Contratado
2020	1355	$182,800,829.22
2021	219	$ 59,270,748.58
Total	**1574**	**$242,071,577.80**

Medición de pobreza

Situación de pobreza y rezago social

Para medir la pobreza, el CONEVAL parte de dos enfoques de análisis: el de económico y el de derechos sociales y, a partir de ellos, es posible determinar las siguientes categorías:

• Se considera en pobreza a la población con al menos una carencia social e ingreso inferior al valor de la línea de pobreza por ingresos, antes línea de bienestar y que se refiere al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes.

• Se considera en pobreza moderada a la población que, a pesar de estar en situación de pobreza, no cae en la categoría de pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

• Se considera en pobreza extrema a la población con tres o más carencias sociales e ingreso inferior al valor de la línea de pobreza extrema por ingresos, antes línea de bienestar mínimo que se refiere al valor de la canasta alimentaria por persona al mes.

• Se considera en vulnerabilidad por carencias sociales a la población con un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos, antes línea de bienestar, pero con una o más carencias sociales.

• Se considera en vulnerabilidad por ingresos a la población que no padece ninguna carencia social, pero su ingreso es igual o inferior a la línea de pobreza por ingresos, antes línea de bienestar.

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 40.8% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 900,500 personas, aproximadamente. De este universo, el 34.1% (cerca de 753,400 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 6.7% de la población se encon-

traba en situación de pobreza extrema (alrededor de 147,100 personas). El porcentaje de pobreza en Yucatán es 1.1 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (41.9%).

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Yucatán fue de 33.3%, es decir, 734,700 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 5.5% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 120,900 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

De 2008 al 2018, la pobreza en Yucatán disminuyó 6.2 puntos porcentuales al pasar de 47.0% a 40.8%. Esto se traduce en cerca de 6,500 personas menos en esta situación en un plazo de diez años. En contraste, la pobreza a nivel nacional se redujo 2.4 puntos porcentuales en este periodo, al pasar de 44.4% a 41.9%.

De acuerdo al balance y prospectiva del desarrollo social en Yucatán 2020, a través del Informe Anual se notó que los resultados obtenidos sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el Estado de Yucatán y sus municipios fueron destacados. Se puede concluir que existe una mejoría en la mayor parte de los indicadores de pobreza en el estado. Algunas áreas de oportunidad se presentan en el reforzamiento del gasto para reducir los siguientes indicadores, puesto que la entidad aún presenta rezagos con respecto al promedio nacional: falta de acceso a los servicios básicos en la vivienda, carencia de calidad y espacios en la vivienda y rezago educativo.

Entre los municipios que redujeron su porcentaje de pobreza, 29 tuvieron una disminución de entre 5.0 y 10.0 puntos porcentuales, mientras que 21 experimentaron una disminución de más de 10.0 puntos porcentuales. Por otro lado, de los municipios en los que aumentó el porcentaje de pobreza, ocho tuvieron incrementos de entre 5.0 y 10.0 puntos porcentuales, mientras que en un municipio la pobreza aumentó en más de 10.0 puntos porcentuales.

Por otra parte, en el municipio de Mérida, que tiene un volumen de población mayor, tuvo un porcentaje de pobreza relativamente bajo, pero con alto número de personas viviendo en esta situación en comparación a los demás municipios de la entidad federativa.

GRÁFICA 6. **Indicadores por acceso a calidad y espacios de la vivienda**

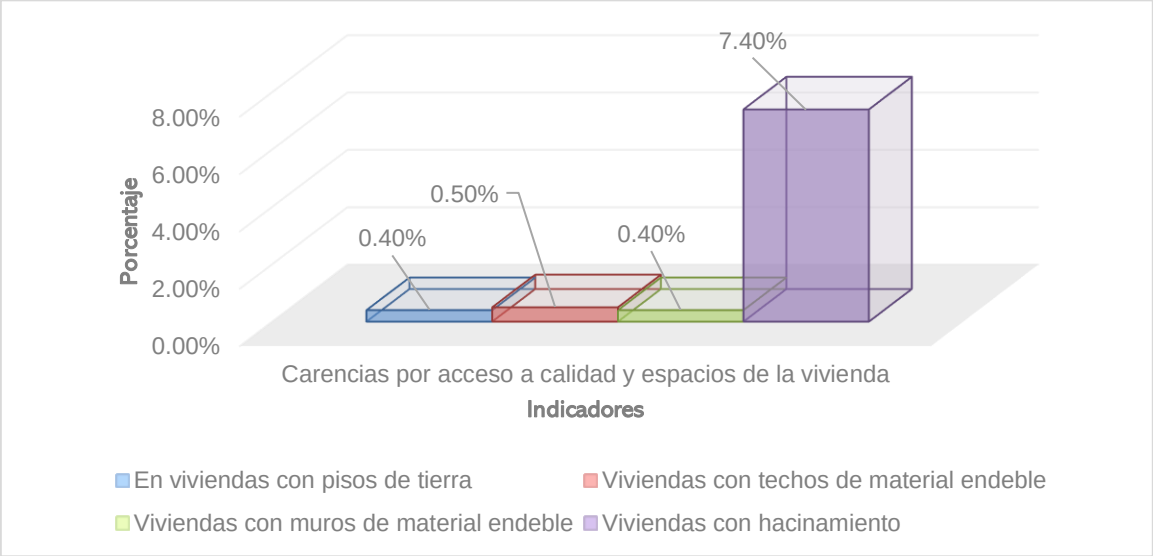

FUENTE: Elaboración propia con información de la página https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social.

GRÁFICA 7. **Indicadores por acceso a los servicios básicos**

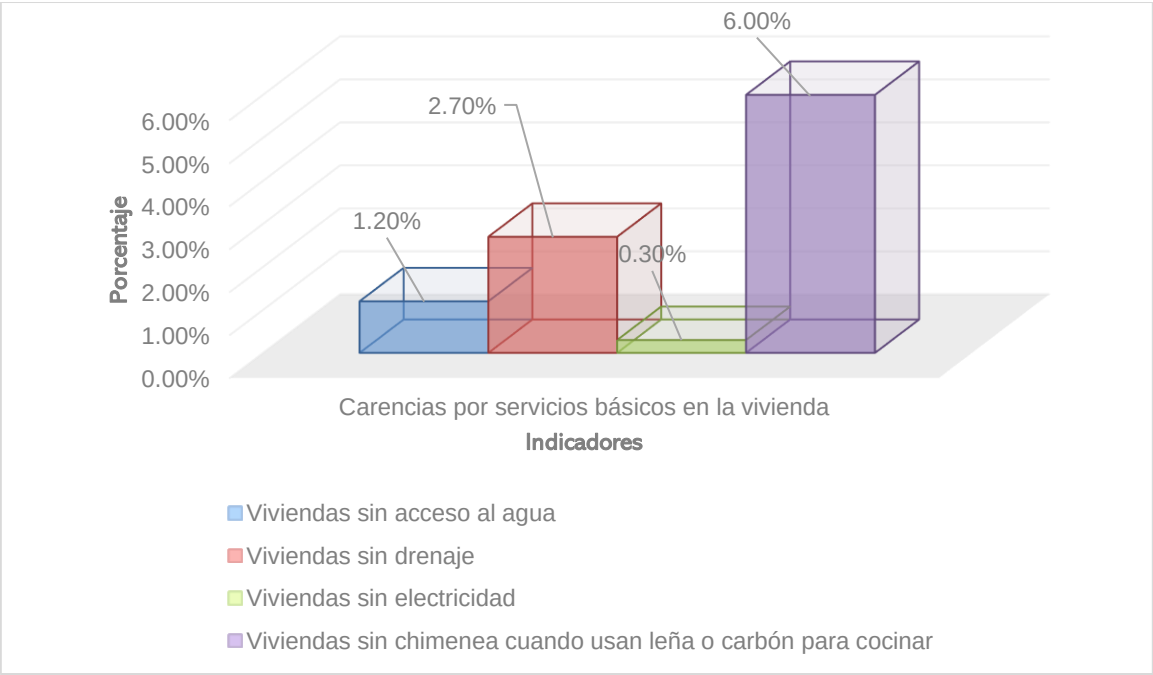

FUENTE: Elaboración propia con información de la página https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social

Las incidencias de los rubros de infraestructura social a los que se destinarán los recursos del FAIS de acuerdo a indicadores por acceso a calidad y espacios de la vivienda son: Viviendas con hacinamiento (7.40%), viviendas con muros de material endeble (0.30%), viviendas con techo de material endeble (0.50%) y viviendas con piso de tierra (0.40%). Por otro lado, los indicadores por accesos a los servicios básicos son: viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar (6%), viviendas sin electricidad (0.30%), viviendas sin drenaje (2.70%) y viviendas sin acceso a agua (1.20%).

Indicadores de carencia social (CONEVAL)

La metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México considera dos enfoques: el relativo a los derechos sociales, medido con los indicadores de carencia social que representan los derechos fundamentales de las personas en materia de desarrollo social, y el enfoque del bienestar económico, medido con satisfactores adquiridos a partir de los recursos monetarios de la población y representados por las líneas de pobreza por ingresos y de pobreza extrema por ingresos, antes líneas de bienestar y bienestar mínimo, respectivamente.

Derechos sociales

Este enfoque se mide con seis indicadores de carencia social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.
Para determinar si una persona tiene alguna carencia social se usan los criterios de la siguiente tabla:

TABLA 13. **Indicadores de carencia social (Derechos sociales)**

Carencia	Criterios
Rezago educativo	Población de 3 a 15 años de edad que no asiste a un centro de educación formal ni cuenta con la educación básica obligatoria que corresponde a su edad
Acceso a los servicios de salud	Población no adscrita a servicios médicos en instituciones públicas o privadas ni al Seguro Popular.
Acceso a la seguridad social	Población que: a) estando ocupada, no dispone de las prestaciones sociales marcadas por la ley; b) no es jubilada o pensionada; c) no es familiar directo de alguna manera en los dos casos anteriores; y d) tiene 65 años de edad o más y no cuenta con el apoyo de algún programa de pensiones para adultos mayores
Calidad y espacios de la vivienda	Población en viviendas con piso, techo o muros de material inadecuado o con un número de personas por cuarto mayor o igual que 2.5.
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	Población en vivienda sin acceso al servicio de agua de la red pública, drenaje, electricidad o que usa leña o carbón sin chimenea para cocinar.
Acceso a la alimentación	Población con restricciones moderadas o severas para acceder en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana.

FUENTE: Elaboración propia con información de la página https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social

Bienestar económico

Para medir el bienestar económico, el CONEVAL definió dos canastas básicas: una alimentaria y una no alimentaria, las cuales permiten realizar estimaciones para el conjunto de las localidades rurales y urbanas. A partir de ellas, se determinan las líneas de bienestar de la siguiente manera:

- Línea de pobreza por ingresos (antes línea de bienestar). Es la suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.
- Línea de pobreza extrema por ingresos (antes línea de bienestar mínimo). Equivale al costo de la canasta alimentaria e identifica a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Se utilizó el ingreso corriente total per cápita (ajustado por escalas de equivalencia y economías de escala) para identificar a los hogares cuyo ingreso es inferior tanto al valor de la línea de pobreza por ingresos o línea de pobreza extrema por ingresos.

Marco normativo y programático para la aplicación del FAISM

A continuación se presenta un breve resumen del marco jurídico y marco programático al que debe alinearse la planeación y la operación del programa FAISM, a fin de disponer de un marco normativo amplio en versión resumida, recalcando los aspectos más relevantes para la ejecución del gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas; así mismo para no omitir aspectos importantes que pueden ser advertidos a través de esta panorámica de aspectos no considerados en los lineamientos del mismo, pero que son de atención obligatoria, en consideración a lo que señalan los marcos normativos fundamentales como la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria y en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2024.

Análisis legislativo

El análisis legislativo es un punto importante en esta evaluación, por lo que encontramos que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se encuentra señalado en la Ley General de Desarrollo Social, (Últimas Reformas DOF 26-01-2018), la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal DOF (Última Reforma DOF 19-05-2017), la Ley de Coordinación Fiscal DOF (Última Reforma DOF 30-01-2018), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Última Reforma DOF 30-01-2018) y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última Reforma DOF 30-12-2015).

En la legislación se marcan las directrices de la política social en México, la coordinación del sistema fiscal entre la federación, las entidades federativas y los municipios, es decir; el sistema fiscal y su interacción entre los tres niveles de gobierno, así como la distribución de recurso, condiciones para el ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales y las competencias de la Secretaria de Bienestar.

De acuerdo al Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social en sus fracciones I, IV y VI establece como sus objetivos generales garantizar el ejercicio de los derechos sociales que a la letra dice:

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;

IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;

El Artículo 3 de la misma Ley, hace referencia a la política de Desarrollo Social, en especial en las fracciones II, VII y X, se indican como principios a los que se debe de sujetar dichas políticas, la justicia distributiva para garantizar que las personas reciban beneficios de manera equitativa y de acuerdo a sus necesidades, sus posibilidades y de las demás personas, el respeto a la diversidad social incluido el reconocimiento étnico y de género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión entre otras a fin de promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias; además la perspectiva de género como una visión que pretende eliminar las causas de la desigualdad entre mujeres y hombres y plantea la incorporación de la igualdad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.

En el marco del Capítulo II (Titulo Tercero), Artículo 14, fracción III, establece que la Política Nacional de Desarrollo Social debe de contener como vertientes el desarrollo de infraestructura social básica y el desarrollo regional. Así mismo en el Artículo 17, señala “Los municipios serán los principales ejecutores de los programas,

recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal".

En el Capítulo III, el artículo 18 acuerda que los programas, fondos y recursos destinados para el desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley; seguido en el artículo 19, fracciones III, IV y IX, se establece que son prioritarios y de interés público, los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria y que los programas enfocados a mejorar condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, así como los programas y obras que tengan por finalidad el desarrollo e infraestructura básica en el municipio.
De acuerdo a los citado en el artículo 29, a la letra dice: "Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley"; Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

El Artículo 31, menciona que entre los efectos que tendrá la declaración de ZAP se encuentra la asignación de recursos para elevar el bienestar de la población y el desarrollo de infraestructura social que asegure el ejercicio de los derechos sociales.

El Articulo 32, y en relación a las ZAP, "Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas".

En el Título Cuarto, capítulo II, El artículo 39 estipula que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación entre los tres niveles de gobierno con relación al Sistema Nacional de Desarrollo Social, además del diseño y ejecución de las políticas generales de desarrollo social. Finalmente, el artículo 45, fracción V, indica que entre las competencias que corresponden a los ayuntamientos, se encuentran el uso de fondos y recursos federales descentralizados en materia social.

En efecto, la Ley General de Desarrollo Social establece las competencias federales y municipales en la administración y ejecución del FAIS; igual se señalan las características de la población objetivo y las zonas de atención prioritaria.

Así mismo, La Ley de Coordinación Fiscal tiene por finalidad coordinar el sistema fiscal entre la Federación, las entidades federativas y los municipios y establecer sus participaciones provenientes de recursos federales, su distribución y los procesos de colaboración en la materia, por lo que en el capítulo V, el artículo 25, fracción III, se establece que el gasto de las aportaciones federales -que se transfieren a los Estados, y Municipios por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social- se encuentra condicionado al cumplimiento de sus objetivos.

En el artículo 32, señala que el FAIS se establecerá anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales equivalentes, para fines de referencia, al 2.5294%de la recaudación federal participable. De este monto el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

El artículo 33 de la misma legislación, se indica que las aportaciones federales realizadas a través del FAIS de destinaran solamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

Para funcionamiento del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, de igual manera las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el apartado B fracción II este artículo 33 menciona que los municipios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Comunicar a los habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

c) Informar a los ciudadanos lo avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio.

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades.

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales (…) así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo (…).

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

La fracción III de este mismo artículo indica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. El contenido de esta fracción es parte de la reforma publicada en el Diario Oficial de del 9 de diciembre de 2013.

En el Artículo 50 marca que las aportaciones realizadas a través del FAIS pueden afectarse para cumplir obligaciones o como fuente de pago siempre y cuando exista autorización del congreso local y se realice una petición del municipio según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

De esta manera, la Ley de Coordinación Fiscal establece los parámetros generales para la asignación de recursos del FAIS, la distribución de los mismos a entidades federativas y municipios, los rubros para los que se pueden ejercer los recursos provenientes del fondo y las directrices para promover la participación de las comunidades, procurar que las obras sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente e impulsen el desarrollo sostenible, realizar reportes trimestrales y publicar en Internet información específica sobre las obras realizadas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene como objetivo establecer la organización de la administración pública en el ámbito federal, así como los organismos centralizados y paraestatales, por lo que en el artículo 32, referente a las atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Social se indica que tiene por facultad coordinar las acciones enfocadas al combate efectivo de la pobreza, así como promover el desarrollo de infraestructura para mejorar las condiciones de vida de los habitantes en coordinación con entidades federales y municipales.

También la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. En el artículo 69, establece que las entidades federativas, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y los municipios deben tener una cuenta bancaria específica para cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales y que las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

En el artículo 70, señala que los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán de integrar información financiera con relación al registro de cada fondo y documentación que justifique y compruebe el gasto, mantener el registro especifico contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con el fondo y centralizar toda la información de obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública o cualquier otro pasivo.

En el artículo 75, que a la letra dice:
"Los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de esta Ley"

Es importante mencionar que el artículo Sexto transitorio dice: A más tardar a los 45 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Desarrollo Social, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a que hace referencia el artículo 33 del presente Decreto.

Por último, en el artículo Décimo Primero transitorio, establece que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social se encargará de medir las carencias promedio de la población por municipio, así como la fórmula para la repartición de los recursos.

Resumiendo: La Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los parámetros y lineamientos para llevar la administración y contabilidad del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social, así como las responsabilidades de los municipios en su ejercicio.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene a fin reglamentar los artículos constitucionales referidos a la materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
Esta ley establece en su artículo 85:
Que los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar al Ejecutivo Federal informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, los que deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Análisis programático

De los anteriores planteamientos se deduce que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), deberá de estar alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 en su instrucción respecto de las tres Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y a fin de tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal. Mencionada alineación deberá estar direccionada con los siguientes ejes, objetivos y líneas de acción.

TABLA 14. **Ejes del Plan Nacional del Desarrollo (2019- 2024)**

ESTRUCTURA DEL PLAN	
Objetivo: Transformar la vida pública del País para lograr un desarrollo incluyente	
Eje 1: **JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO**	**Ejes Transversal 1:** **Igualdad de Género, no discriminación e inclusión.** **<u>Objetivo específico:</u> 1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro.**
Eje 2: **BIENESTAR**	**Ejes Transversal 2:** **Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública** **Desarrollo sostenible; El Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.** **<u>Objetivo específico:</u>** **2.1 Brindar atención a grupos discriminados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.** **2.6 Promover y garantizar el acceso al agua potable en calidad y cantidad, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.** **2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.**
Eje 3: **DESARROLLO ECONÓMICO**	**Ejes Transversal 3:** **Territorio y desarrollo sostenible** **<u>Objetivo específico:</u>** **3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.** **3.7 Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.** **3.9 Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente.**

FUENTE: https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0112019.pdf,https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/enfoques_transversales/Guia_programas_deriv ados_PND_2019_2024.pdf

TABLA 15. **Plan de Desarrollo Municipal (2018-2021)**

EJE III.	SUBEJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA
MÉRIDA CON FUTURO INCLUYENTE	Infraestructura Social para el Desarrollo Humano.	Incrementar los índices de desarrollo humano de los habitantes del municipio a través de la dotación de infraestructura básica social.	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Mérida, a través de la cobertura y apoyo de infraestructura básica.
Líneas de acción: **3.5.1.1.1. Implementación de un programa integral de apoyo a la vivienda, así como la urbanización en zonas de alta prioridad.** **3.5.1.1.2. Aumento de la cobertura de infraestructura y servicios básicos municipales en colonias y comisarías.** **3.5.1.1.3. Incremento de la construcción y mejoramiento de infraestructura y equipamiento de salud.**			

Fuente: http://www.merida.gob.mx/gobierno/contenido/pdf/2018-2021/PMD_18-21.pdf

FAIS en las finanzas municipales

El FAISM ha sido clave importante para los ingresos del estado y municipio, en la presente evaluación se puede observar de manera clara los parámetros, las reglas de operación, la intervención de leyes y normas para la aplicación del recurso, todo lo anterior ha contribuido para mejores resultados en el impacto de obras y acciones, en el municipio de Mérida se ha notado el beneficio obtenido a través de dicho fondo ya que la creación o mejora de infraestructura en la zonas más necesitadas mejora la accesibilidad, urbanización, seguridad y con ello mejoran la calidad de vida de los habitantes.

A través de la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el pasado 30 de diciembre de 2019 mediante el decreto 154/2019. Los ingresos que el Municipio de Mérida percibió durante el ejercicio fiscal 2020, en conceptos de impuestos, contribuciones, derechos, subsidios entre otras, con detalle de tipos rubros y cantidades, de los cuales se presenta un resumen a fin de plasmar el porcentaje de impacto de FAIS, en específico en el punto 8.82 denominado Aportaciones y definido en el punto 8.82.1 encontramos el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
Según el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán el total de ingresos para el ejercicio fiscal 2020 será de $ 3,585,162,826.00 en donde el valor porcentual de la aportación del fondo FAISM equivale a un 7% del importe total de los ingresos del municipio de Mérida en el ejercicio fiscal 2020.

TABLA 16. **Ingreso del municipio de Mérida para el ejercicio fiscal 2020**

INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA	IMPORTE
IMPUESTOS	$1,085,668,450.00
DERECHOS	$249,327,156.00
PRODUCTOS	$ 46,126,482.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$1,943,806,418.00
FAIS	$249,307,651.00
APROVECHAMIENTOS	$10,926,669.00
TOTAL GENERAL	$3,585,162,826.00

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán ejercicio 2020.

GRÁFICA 8. **Ingreso del municipio de Mérida para el ejercicio fiscal 2020**

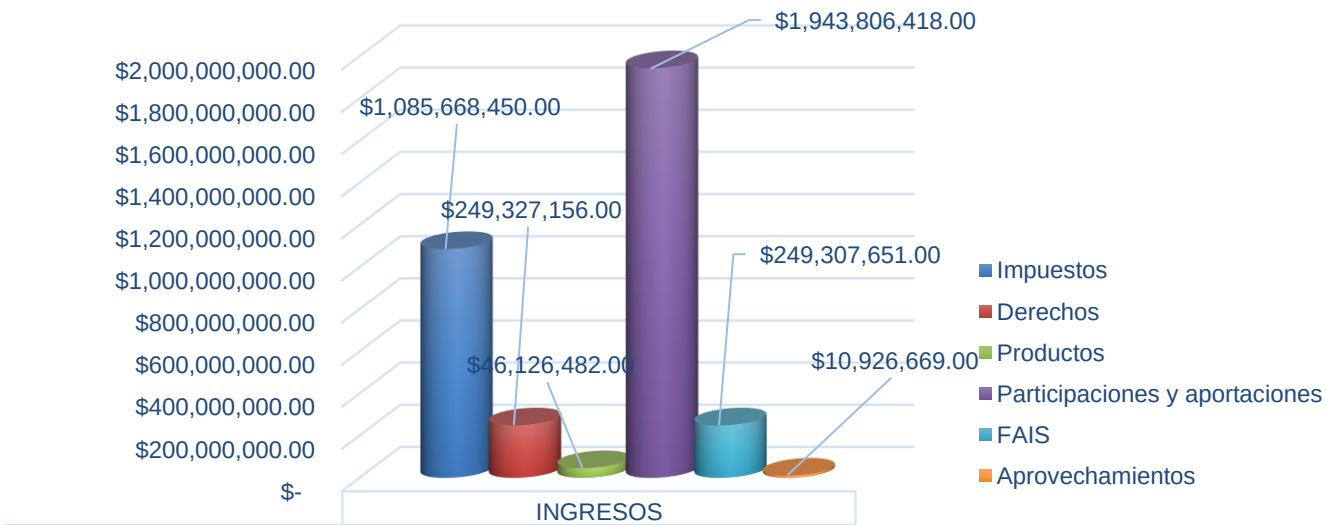

	INGRESOS
Impuestos	$1,085,668,450.00
Derechos	$249,327,156.00
Productos	$46,126,482.00
Participaciones y aportaciones	$1,943,806,418.00
FAIS	$249,307,651.00
Aprovechamientos	$10,926,669.00
	$3,585,162,826.00

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán ejercicio 2020

Zona de atención prioritaria (ZAP)

Referente a las Zonas de Atención Prioritaria “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Lo anterior se establece en el acuerdo del artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

Los “Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, 2020” emitidos por el CONEVAL. La metodología propuesta se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de establecer asignaciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, incluyendo el proyecto de Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el mismo año.

A continuación, se presentan las ZAP que se rigen en el Municipio de Mérida, los cuales el Ayuntamiento de Mérida tiene Georreferenciado en el GEOPORTAL y también se presentan los croquis delimitados por la Secretaría de Bienestar ya que en el primero se podrá observar por grupos y en la segunda presentación por zonas.

Zona de atención prioritaria AGEB 2020 del municipio de Mérida, Yucatán

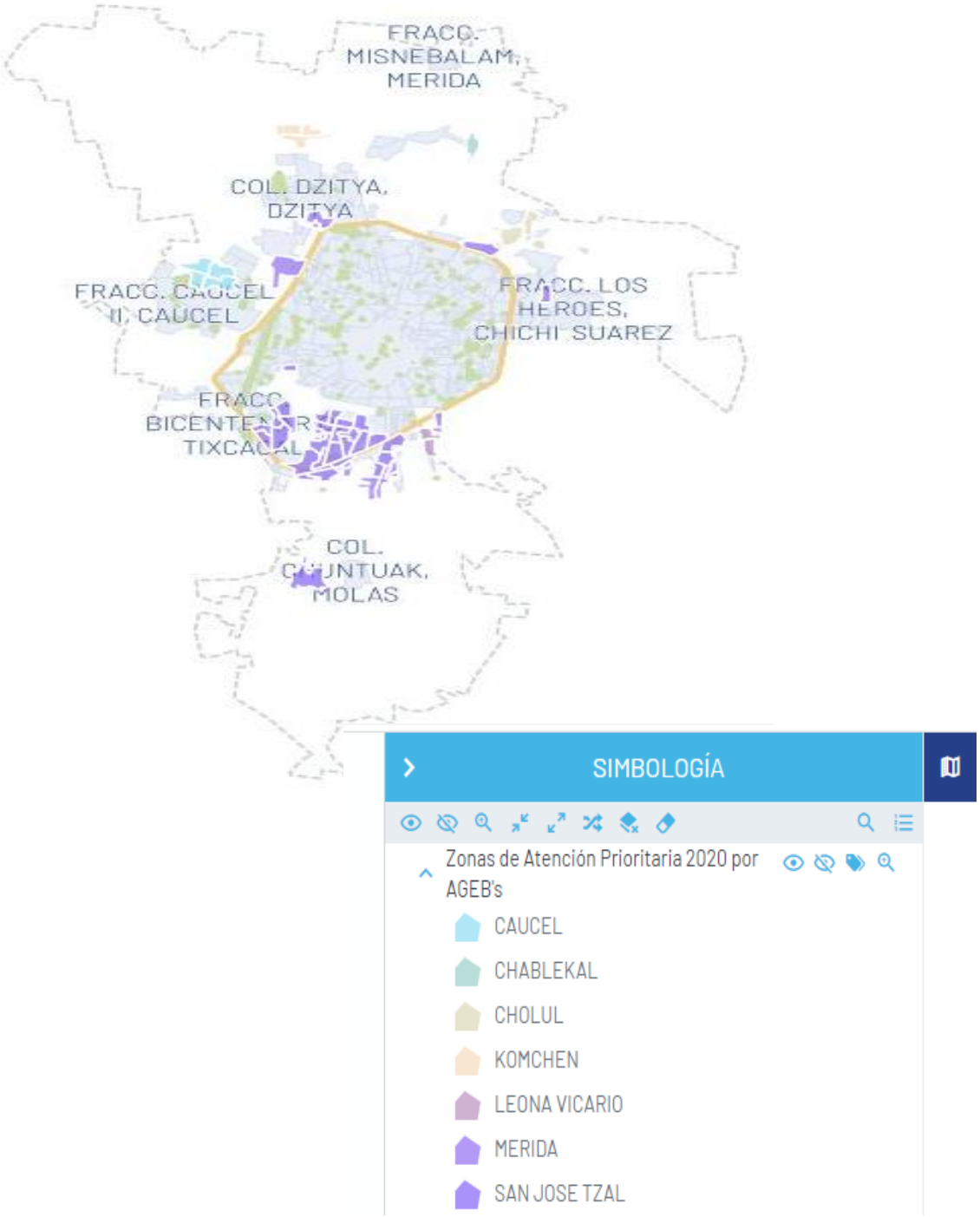

Caucel

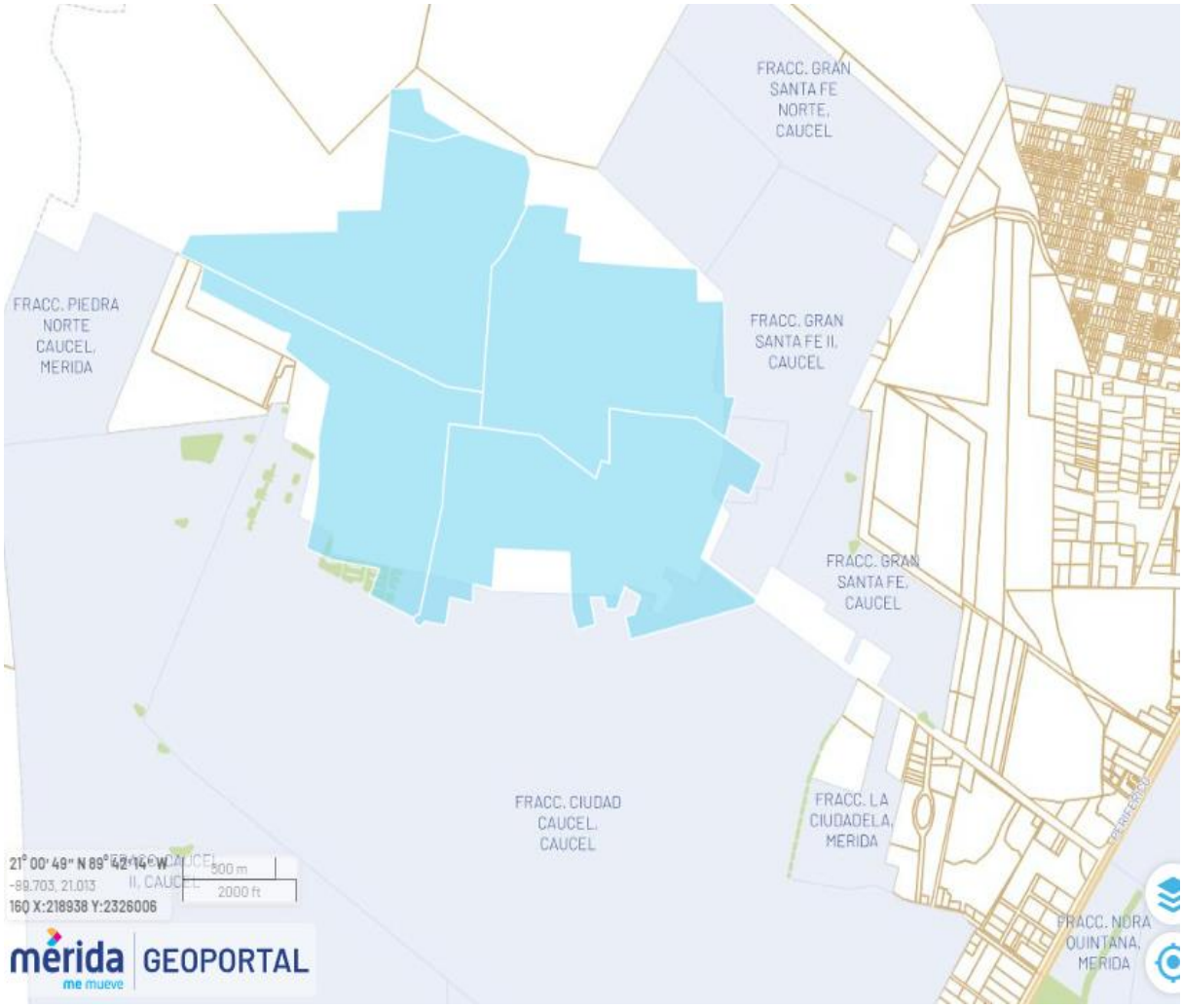
FRACC. GRAN SANTA FE NORTE, CAUCEL
FRACC. PIEDRA NORTE CAUCEL, MERIDA
FRACC. GRAN SANTA FE II, CAUCEL
FRACC. GRAN SANTA FE, CAUCEL
FRACC. CIUDAD CAUCEL, CAUCEL
FRACC. LA CIUDADELA, MERIDA
FRACC. NORA QUINTANA, MERIDA
21° 00' 49" N 89° 42' 14" W
-89.703, 21.013
160 X:218938 Y:2326006
500 m
2000 ft
mérida me mueve
GEOPORTAL

Chablekal

21° 05' 33" N 89° 34' 14" W
-89.570, 21.092
160 X:232960 Y:2334530
500 m
1000 ft
mérida
me mueve
GEOPORTAL

Cholul

FRACC. JALAPA CHOLUL
FRACC. RESIDENCIAL CAMPESTRE VILADIU, CHOLUL
FRACC. BOGDAN, CHOLUL
FRACC. LAS FINCAS CHOLUL, CHOLUL
FRACC. CLOVERHEAR CHOLUL, CHOLUL
FRACC. EL ARCA, SITPACH
FRACC. SAN PEDRO CHOLUL, CHOLUL
FRACC. MONTECARLO MERIDA
PERIFERICO
21° 03' 26" N 89° 30' 55" W
-89.515, 21.057
160 X:238644 Y:2330518
500 m
2000 ft
mérida GEOPORTAL
me mueve

Komchen

5653
5668
2127
2127
FRACC. RESIDENCIAL QUINTA REAL, DZIBICHALTUN
FRACC. CEIBA, CHABLEKAL
FRACC. LAS AMERICAS IV, KOMCHEN
FRACC. LAS AMERICAS VI, KOMCHEN
FRACC. LAS AMERICAS II, KOMCHEN
21° 05' 54" N 89° 38' 22" W
500 m
2000 ft
160 X:225815 Y:2335302
mérida GEOPORTAL
me mueve

Leona Vicario

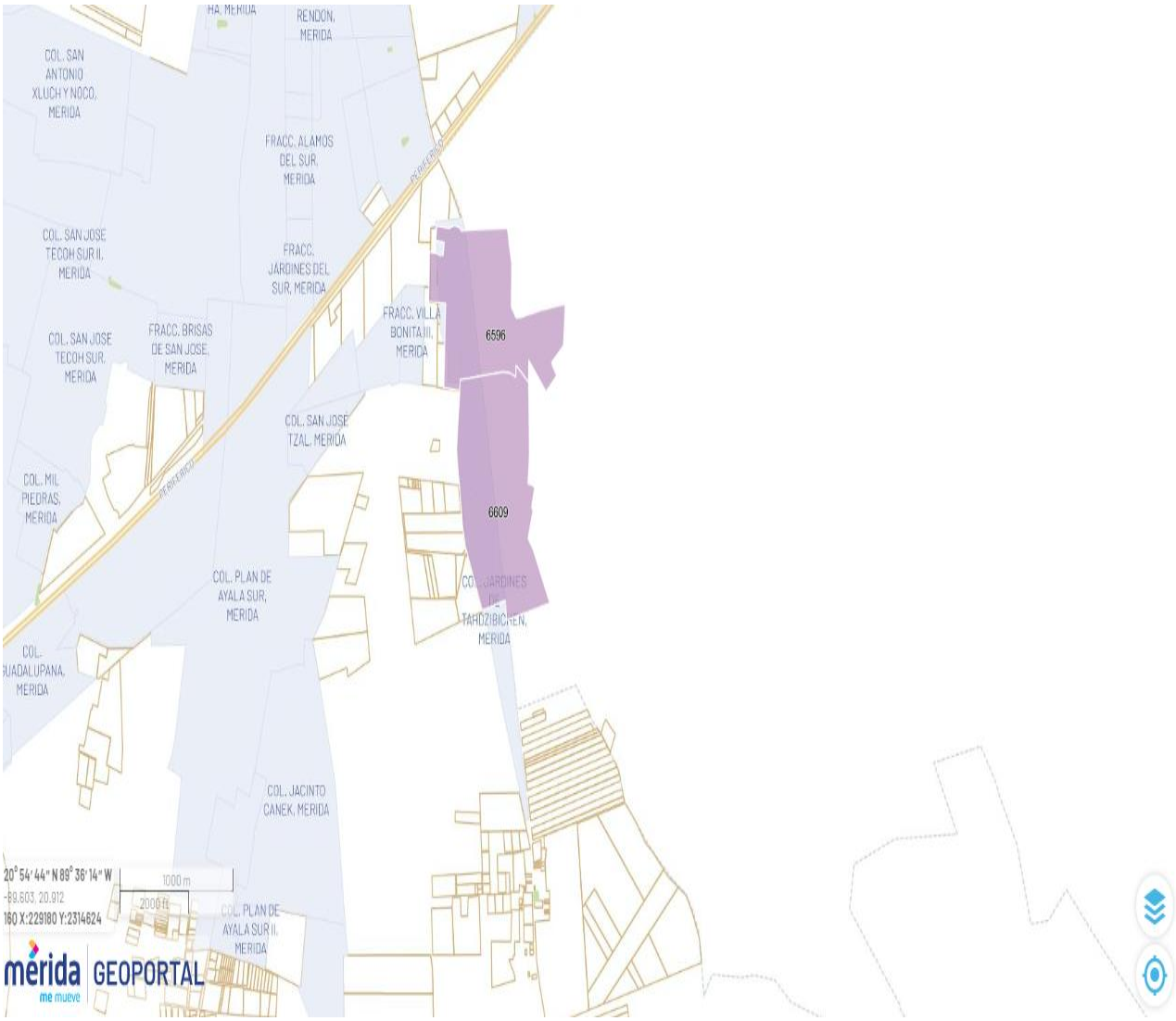

San José Tzal

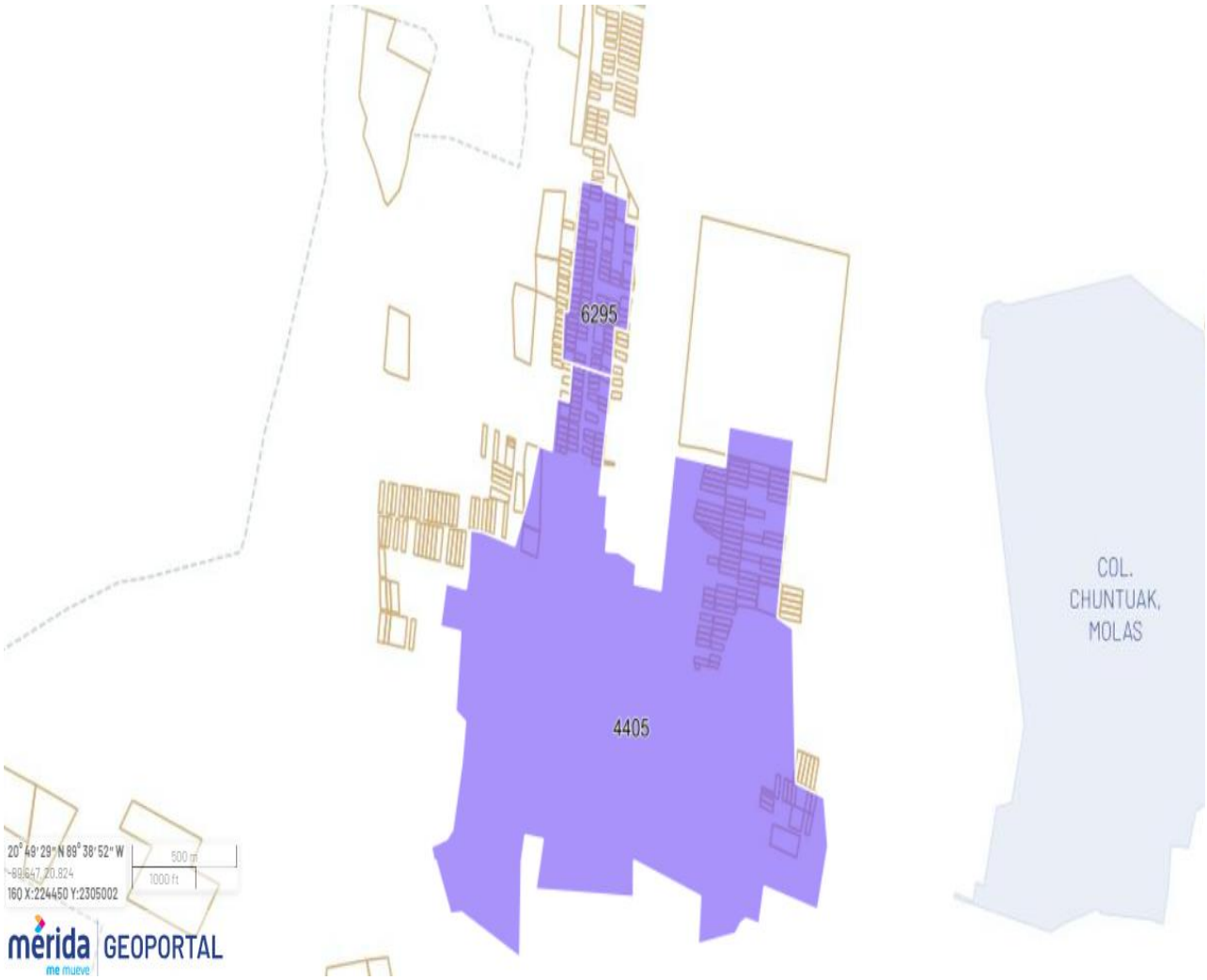

Mérida

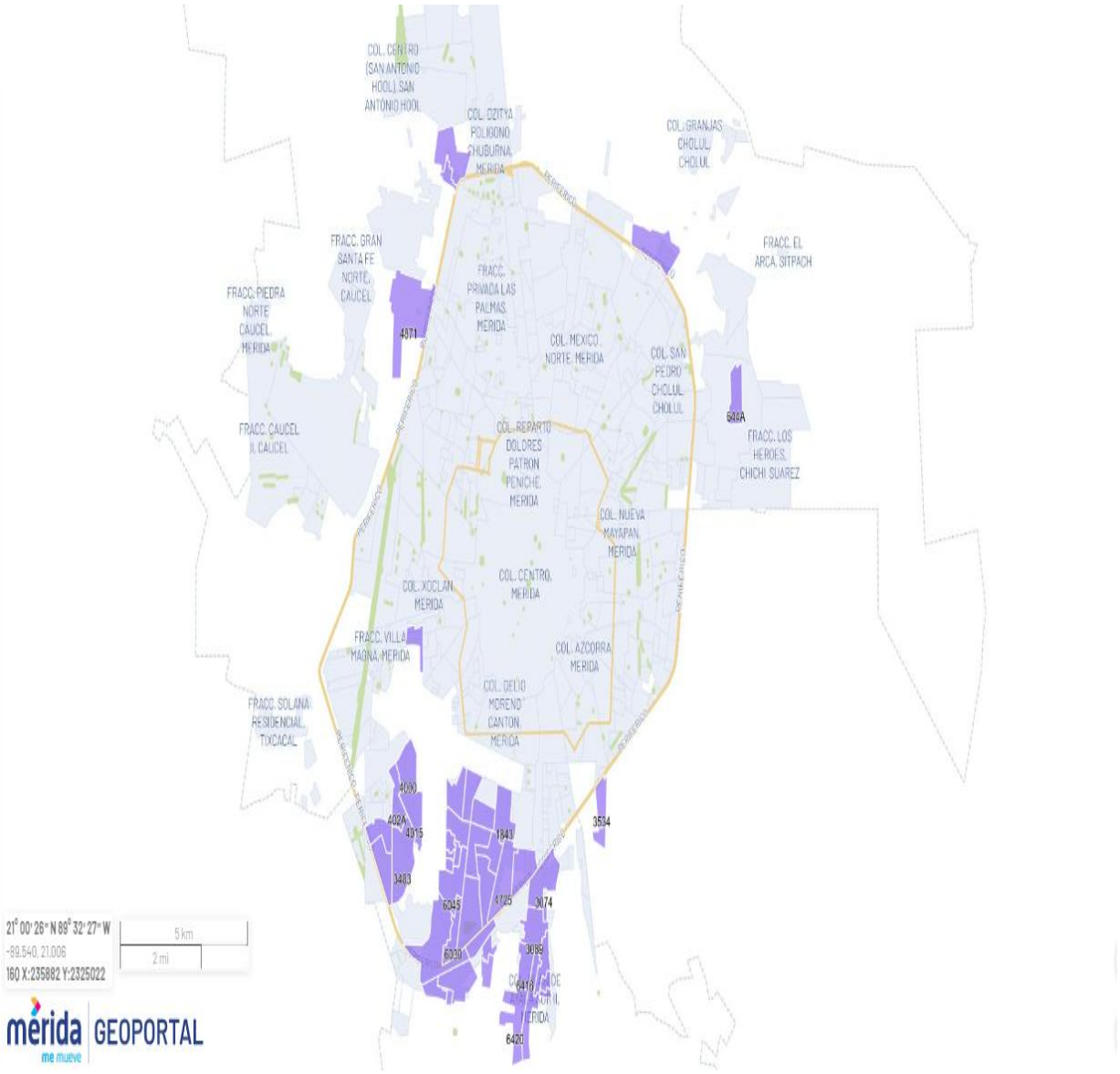
COL. CENTRO (SAN ANTONIO HOOL), SAN ANTONIO HOOL
COL. DZITYA POLIGONO, CHUBURNA, MERIDA
COL. GRANJAS CHOLUL, CHOLUL
FRACC. GRAN SANTA FE NORTE, CAUCEL
FRACC. EL ARCA, SITPACH
FRACC. PIEDRA NORTE CAUCEL, MERIDA
FRACC. PRIVADA LAS PALMAS, MERIDA
4371
COL. MÉXICO, NORTE, MERIDA
COL. SAN PEDRO CHOLUL, CHOLUL
644A
FRACC. CAUCEL II, CAUCEL
COL. REPARTO DOLORES PATRON PENICHE, MERIDA
FRACC. LOS HEROES, CHICHI SUAREZ
COL. NUEVA MAYAPAN, MERIDA
COL. CENTRO, MERIDA
COL. XOCLAN MERIDA
FRACC. VILLA MAGNA, MERIDA
COL. AZCORRA MERIDA
COL. DELIO MORENO CANTON, MERIDA
FRACC. SOLANA RESIDENCIAL, TIXCACAL
4080
402A
4015
1843
3534
3483
6045
4725
3074
5030
3099
6418
6420
21° 00' 26" N 89° 32' 27" W
-89.540, 21.006
16Q X:235882 Y:2325022
5 km
2 mi
mérida me mueve
GEOPORTAL

El DECRETO publicado el 11 de diciembre de 2019 en el cual se dan a conocer las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, menciona en su párrafo primero:

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2020, emitidos en julio de 2019 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

I. ***Zonas de Atención Prioritaria Rurales:*** *1,480 municipios que se encuentran en 31 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o municipios indígenas o de Alto nivel delictivo.*

II. ***Zonas de Atención Prioritaria Urbanas:*** *40,628 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,243 localidades urbanas de 2,314 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación y que no se ubican en Zonas de Atención Prioritaria Rurales o AGEBS urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Rurales.*

TABLA 17. **Listado de zona de atención prioritaria urbanas 2020 AGEB (Mérida)**

CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICI-PIO	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	CLAVE DE AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (INEGI, JULIO 2019.)
31	31050	310500001	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	1843, 3074, 3089, 3110, 3125, 3290, 345A, 3483, 3500, 3534, 3604, 3619, 3835, 3869, 3873, 4000, 4015, 402A, 4354, 4693, 4710, 4725, 473A, 4759, 4763, 4871, 5155, 516A, 5441, 5456, 562A, 5899, 5969, 5973, 6007, 6030, 6045, 605A, 6064, 6100, 6134, 6149, 6416, 6420, 644A	310500001
31	31050	310500075	YUCATÁN	MÉRIDA	CAUCEL	441A, 4443, 4458, 6562, 6577	310500075
31	31050	310500077	YUCATÁN	MÉRIDA	CHABLEKAL	4388	310500077
31	31050	310500084	YUCATÁN	MÉRIDA	CHOLUL	2199, 3568, 4053, 4373, 5193	310500084
31	31050	310500093	YUCATÁN	MÉRIDA	KOMCHEN	2127, 5653, 5668	310500093
31	31050	310500111	YUCATÁN	MÉRIDA	SAN JOSÉ TZAL	4405	310500111
31	31050	310500408	YUCATÁN	MÉRIDA	LEONA VICARIO	6596, 6609	310500408

Fuente: DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020.

Mapas de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana 2020 (Mérida)

MÉRIDA

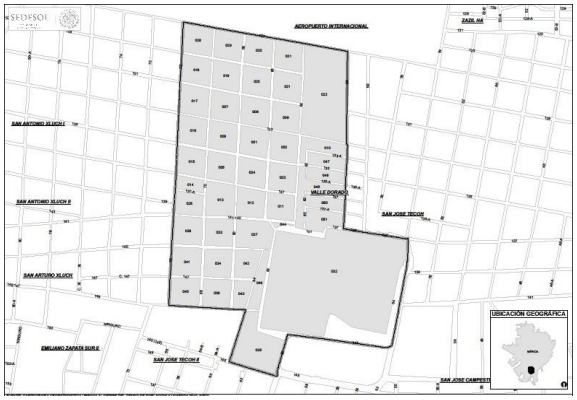

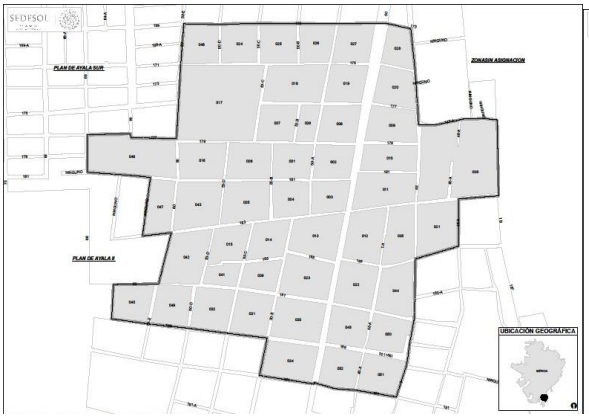

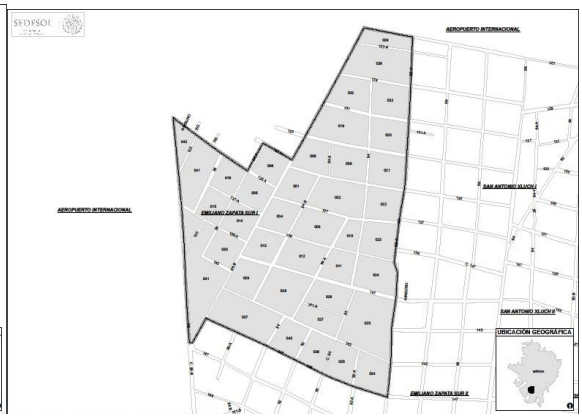

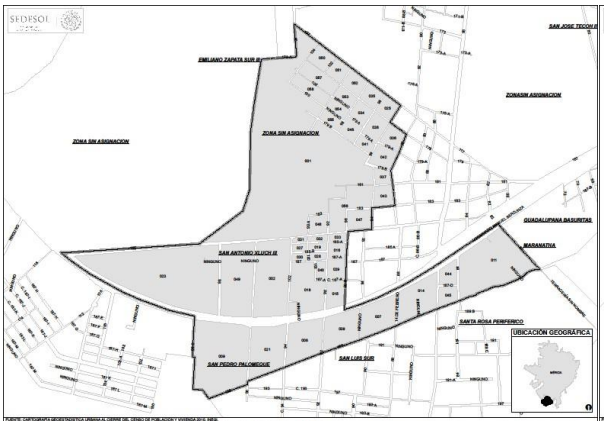
SEDESOL
EMILIANO ZAPATA SUR II
SAN JOSE TECOYII
ZONASIN ASIGNACION
ZONA SIN ASIGNACION
ZONA SIN ASIGNACION
GUADALUPANA BASURITAS
MARANATIVA
SAN ANTONIO XLUCH III
SANTA ROSA PERIFERICO
SAN LUIS SUR
SAN PEDRO PALOMEQUE
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

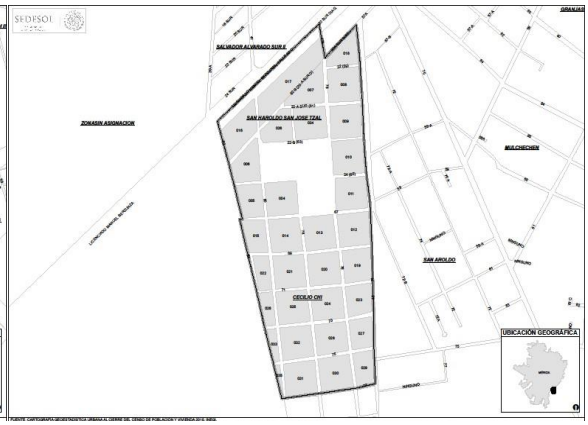
SEDESOL
SALVADOR ALVARADO SUR II
ZONASIN ASIGNACION
SAN NAROLDO SAN JOSE TZAL
MULCHECHEN
SAN AROLDO
CECILIO CHI
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

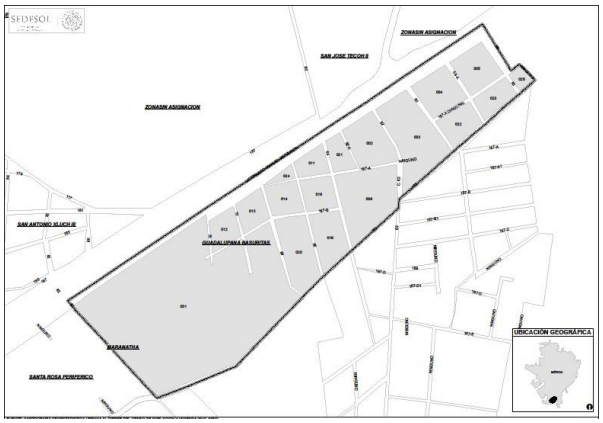
SEDESOL
ZONASIN ASIGNACION
SAN JOSE TECOYII
ZONASIN ASIGNACION
SAN ANTONIO XLUCH III
GUADALUPANA BASURITAS
MARANATIVA
SANTA ROSA PERIFERICO
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
SAN ANTONIO XLUCH II
SAN ARTURO XLUCH
EMILIANO ZAPATA SUR I
AEROPUERTO INTERNACIONAL
EMILIANO ZAPATA SUR II
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
CECILIO CHI
SAN AROLDO
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

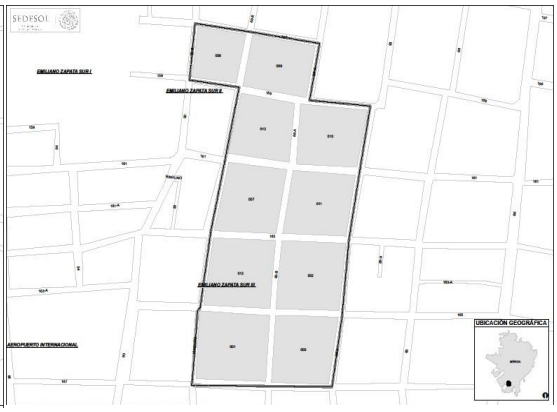
SEDESOL
EMILIANO ZAPATA SUR I
EMILIANO ZAPATA SUR II
EMILIANO ZAPATA SUR III
AEROPUERTO INTERNACIONAL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

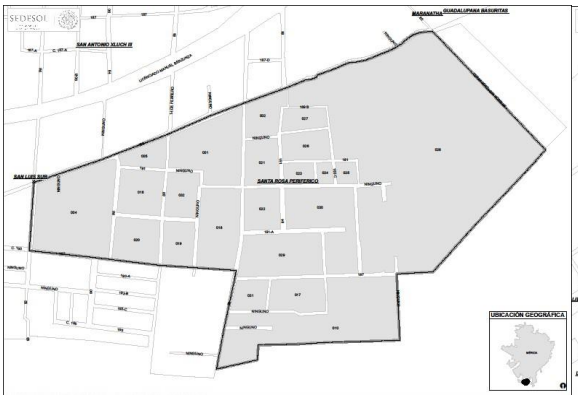
SEDESOL
SAN ANTONIO XLUCH III
SAN LUIS SUR
SANTA ROSA PERIFÉRICO
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

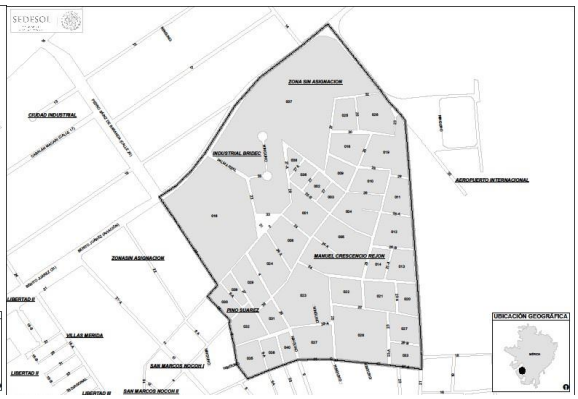
SEDESOL
ZONA SIN ASIGNACION
CIUDAD INDUSTRIAL
INDUSTRIAL BIRDEC
AEROPUERTO INTERNACIONAL
ZONASIN ASIGNACION
MANUEL CRESCENCIO REJON
PINO SUAREZ
VILLAS MERIDA
SAN MARCOS NOCOH I
SAN MARCOS NOCOH II
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

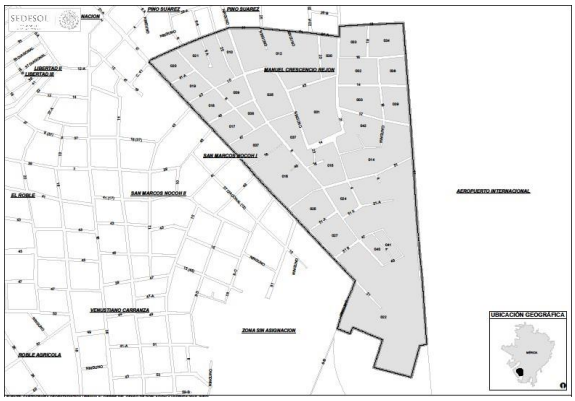
SEDESOL
PINO SUAREZ
MACOM
LIBERTAD II
LIBERTAD III
MANUEL CRESCENCIO REJON
SAN MARCOS NOCOH I
SAN MARCOS NOCOH II
EL ROBLE
AEROPUERTO INTERNACIONAL
VENUSTIANO CARRANZA
ZONA SIN ASIGNACION
ROBLE AGRICOLA
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

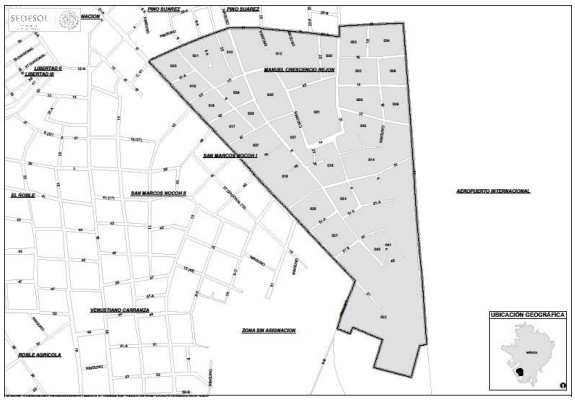
SEDESOL
PINO SUAREZ
MACOM
LIBERTAD II
LIBERTAD III
MANUEL CRESCENCIO REJON
SAN MARCOS NOCOH I
SAN MARCOS NOCOH II
EL ROBLE
AEROPUERTO INTERNACIONAL
VENUSTIANO CARRANZA
ZONA SIN ASIGNACION
ROBLE AGRICOLA
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

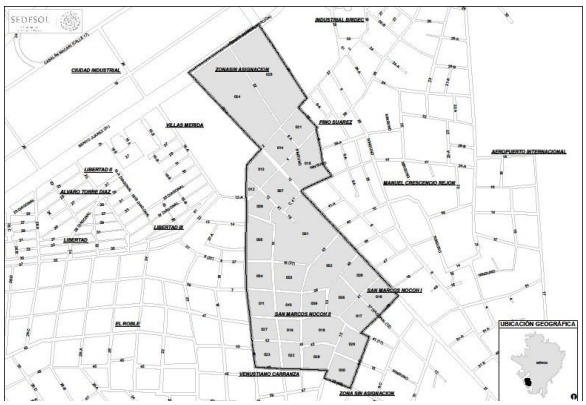
SEDESOL
INDUSTRIAL BIRDEC
CIUDAD INDUSTRIAL
ZONASIN ASIGNACION
VILLAS MERIDA
PINO SUAREZ
AEROPUERTO INTERNACIONAL
LIBERTAD II
ALVARO TORRE DIAZ
MANUEL CRESCENCIO REJON
LIBERTAD III
LIBERTAD
SAN MARCOS NOCOH I
SAN MARCOS NOCOH II
EL ROBLE
VENUSTIANO CARRANZA
ZONA SIN ASIGNACION
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

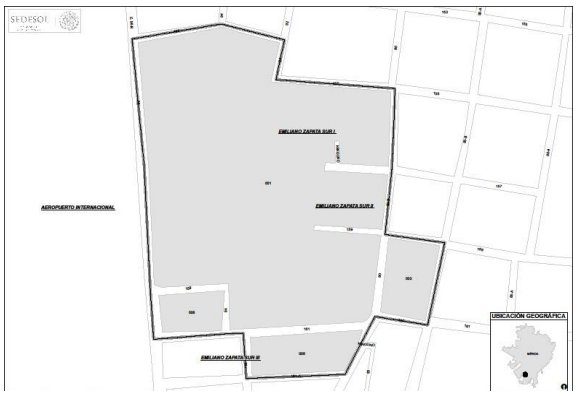
SEDESOL
EMILIANO ZAPATA SUR I
EMILIANO ZAPATA SUR II
AEROPUERTO INTERNACIONAL
EMILIANO ZAPATA SUR III
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

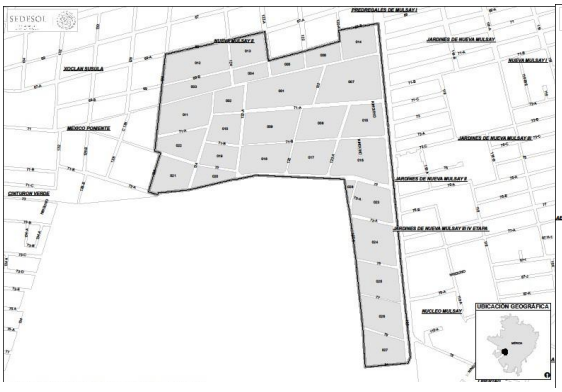
SEDESOL
FRIGORIFICOS DE MULSAY I
NUEVA MULSAY II
JARDINES DE NUEVA MULSAY
NUEVA MULSAY I
XOCLAN SUBULA
MÉXICO PONIENTE
JARDINES DE NUEVA MULSAY II
JARDINES DE NUEVA MULSAY III
CINTURON VERDE
JARDINES DE NUEVA MULSAY IV ETAPA
NUCLEO MULSAY
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

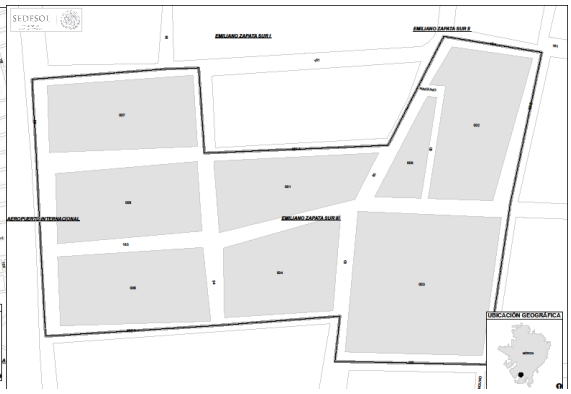
SEDESOL
EMILIANO ZAPATA SUR I
EMILIANO ZAPATA SUR II
AEROPUERTO INTERNACIONAL
EMILIANO ZAPATA SUR III
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
EMILIANO ZAPATA SUR II
SAN JOSE TECOH
SAN JOSE CAMPESTRE
CINCO COLONIAS
EMILIANO ZAPATA SUR III
SAN JOSE TECOH II
EL RENACIMIENTO
ZONASIN ASIGNACION
PLAN DE AYALA SUR
ZONASIN ASIGNACION
PLAN DE AYALA
SAN ANTONIO XLUCH III
GUADALUPANA BASURITAS
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

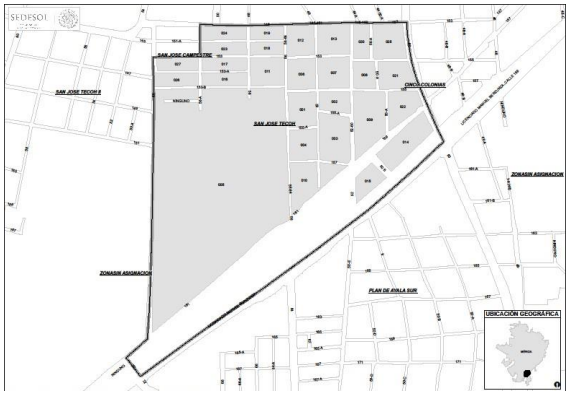
SEDESOL
SAN JOSE CAMPESTRE
SAN JOSE TECOH II
CINCO COLONIAS
SAN JOSE TECOH
ZONASIN ASIGNACION
ZONASIN ASIGNACION
PLAN DE AYALA SUR
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

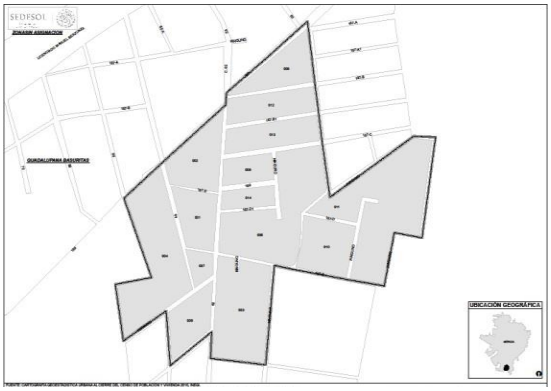
SEDESOL
ZONASIN ASIGNACION
GUADALUPANA BASURITAS
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

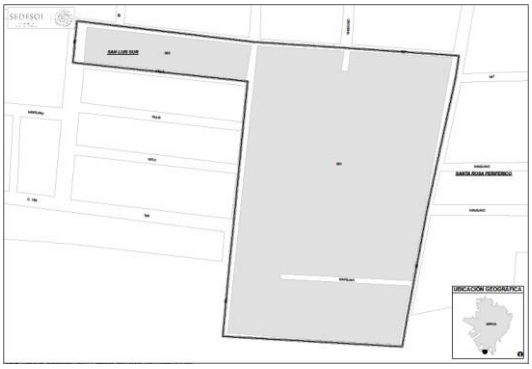
SEDESOL
SAN LUIS SUR
SANTA ROSA PERIFERICO
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

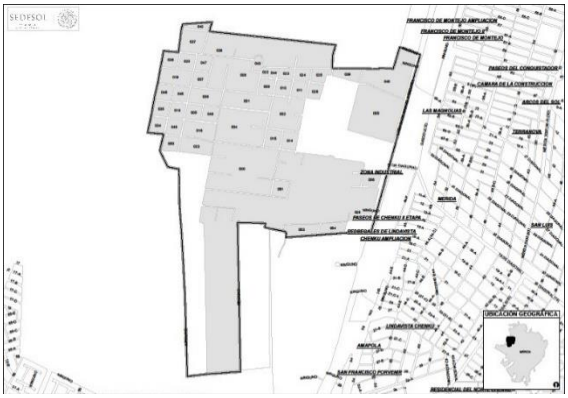
SEDESOL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

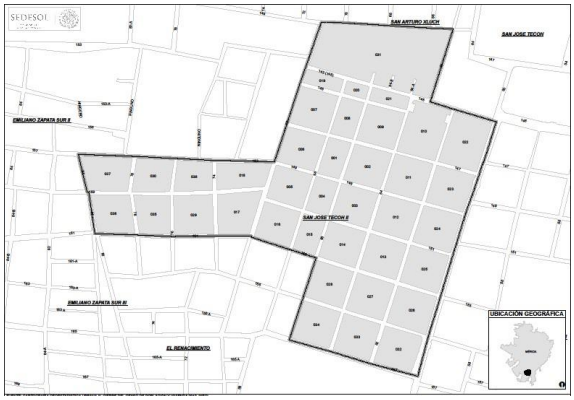
SEDESOL
SAN ARTURO XLICH
SAN JOSE TECON
EMILIANO ZAPATA SUR II
SAN JOSE TECON II
EMILIANO ZAPATA SUR III
EL RENACIMIENTO
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
UNO ZAPATA SUR II
EMILIANO ZAPATA SUR III
SAN JOSE TECON II
ZONASIN ASIGNACION
ZONA SIN ASIGNACION
SAN ANTONIO XLICH III
GUADALUPARA BASURITAS
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
NICOLEO MULSAY
LIBERTAD
NUEVA SAMBULA
POLIGONO OPICHEN
ZONASIN ASIGNACION
CIUDAD INDUSTRIAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
ZONA SIN ASIGNACION
INDUSTRIAL BRIDGE
MANUEL CRESCENCIO REJON
ZONASIN ASIGNACION
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

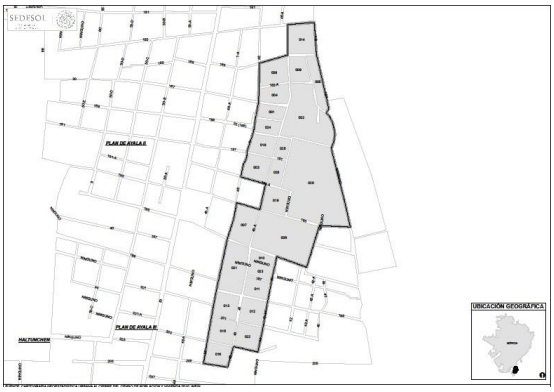
SEDESOL
PLAN DE AYALA II
PLAN DE AYALA III
HALTUNCHEN
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

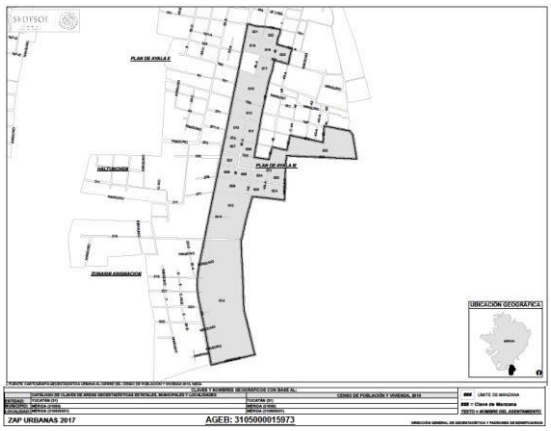
SEDESOL
PLAN DE AYALA II
PLAN DE AYALA III
ZONAS DE ASIGNACION
UBICACIÓN GEOGRÁFICA
ZAP URBANAS 2017
AGEB: 3105000015973

SEDESOL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
EMILIANO ZAPATA SUR III
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

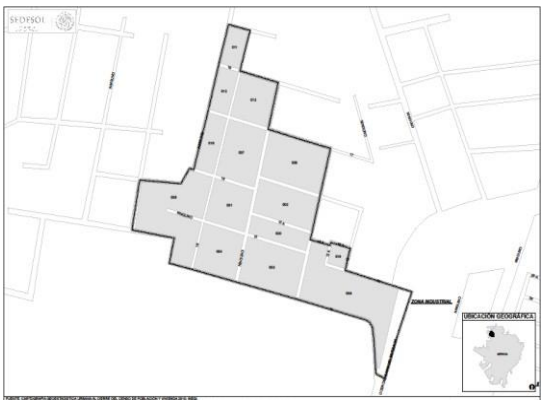
SEDESOL
ZONA INDUSTRIAL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

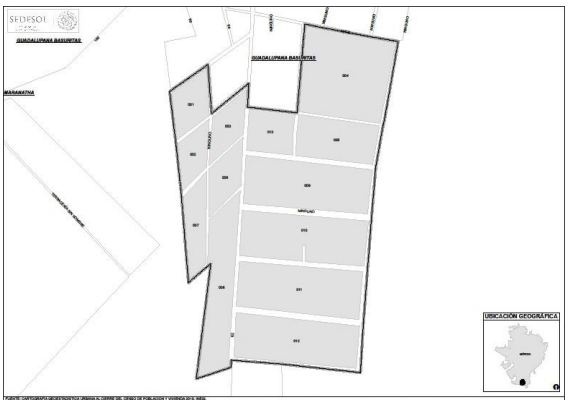
SEDESOL
GUADALUPANA BASURTAS
MARAMATNA
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

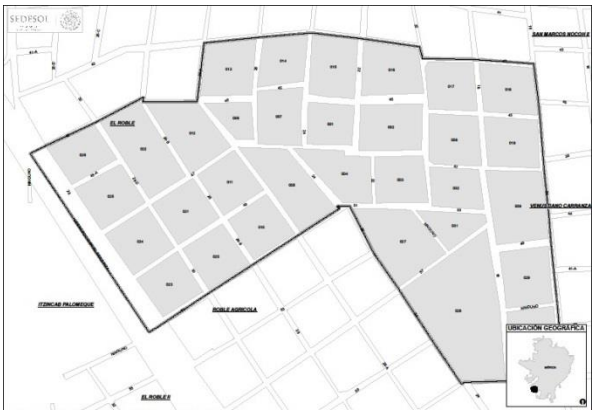
SEDESOL
SAN MARCOS NOCHE
EL ROBLE
VENUSTIANO CARRANZA
ITZINCAB PALOMEQUE
ROBLE AGRICOLA
EL ROBLE II
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
ZONA INDUSTRIAL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

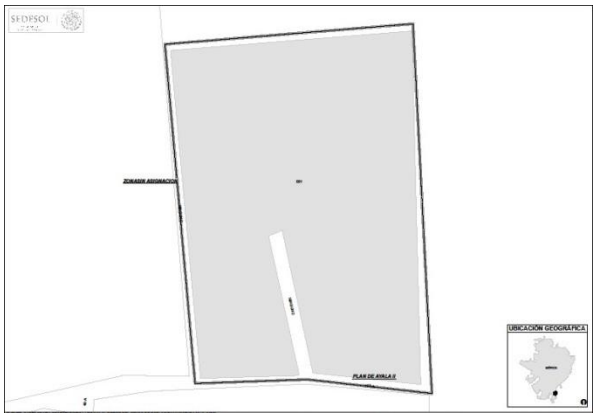
SEDESOL
ZONASIN ASIGNACION
PLAN DE AYALA II
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

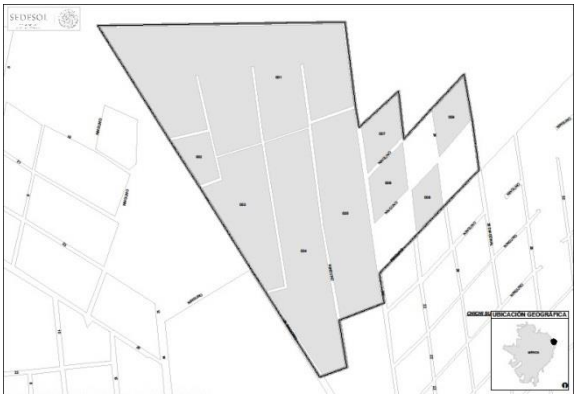
SEDESOL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

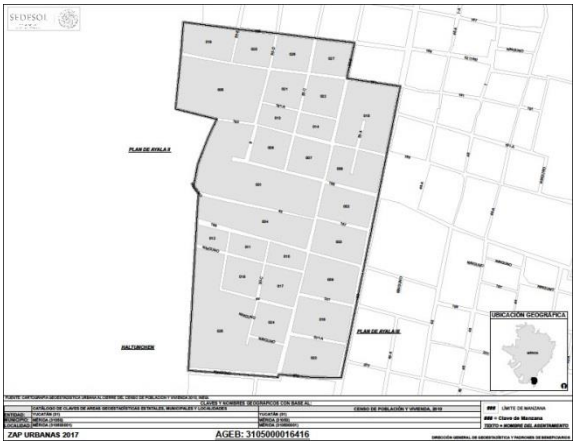
SEDESOL
PLAN DE AYALA II
HALTUNCHEN
PLAN DE AYALA III
UBICACIÓN GEOGRÁFICA
ZAP URBANAS 2017
AGEB: 3105000016416

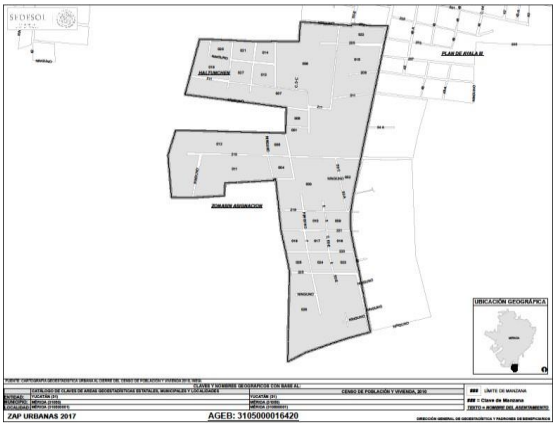
SEDESOL
PLAN DE AYALA III
HALTUNCHEN
ZONASIN ASIGNACION
UBICACIÓN GEOGRÁFICA
ZAP URBANAS 2017
AGEB: 3105000016420

SEDESOL
CHICH SUAREZ
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

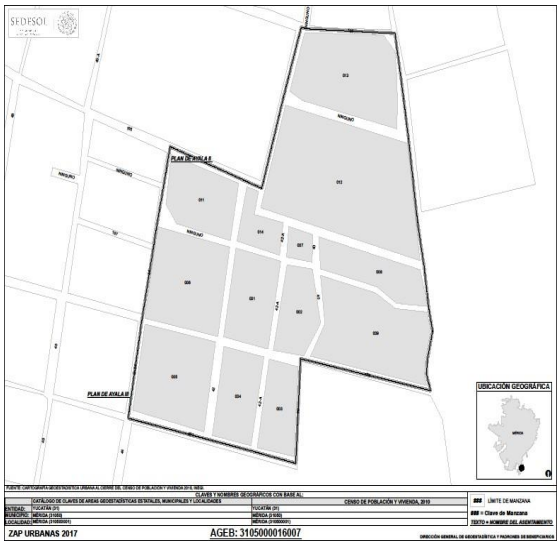
SEDESOL
PLAN DE AYALA II
PLAN DE AYALA III
UBICACIÓN GEOGRÁFICA
ZAP URBANAS 2017
AGEB: 3105000016007

CAUCEL

SEDESOL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

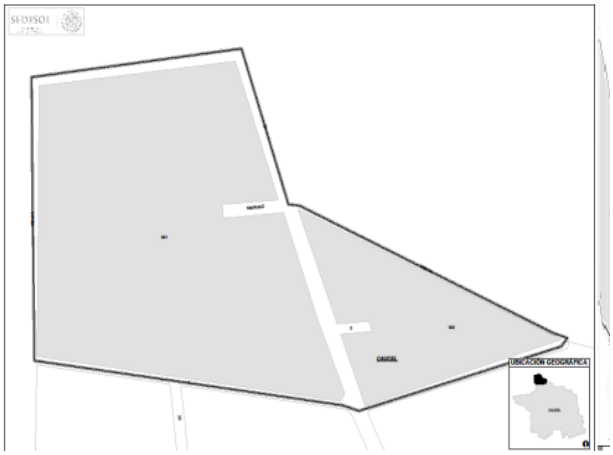
SEDESOL
CAUCEL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

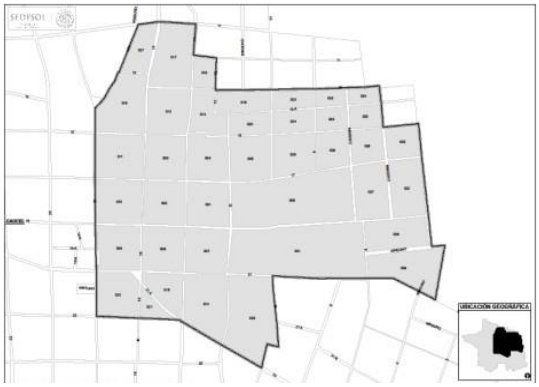
SEDESOL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
CAUCEL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

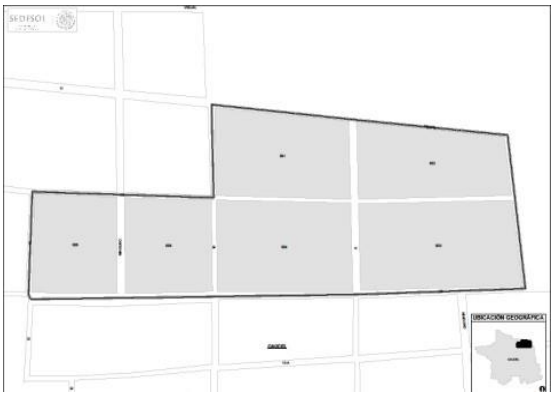
SEDESOL
CAUCEL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
CAUCEL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

CHABLEKAL

CHOLUL

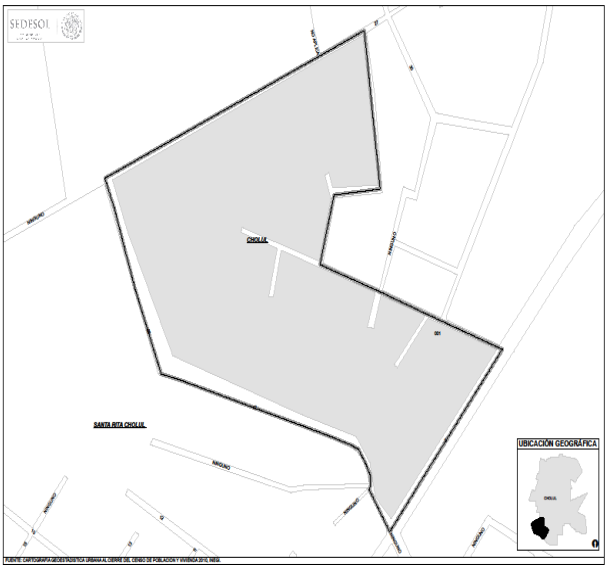
SEDESOL
CHOLUL
SANTA RITA CHOLUL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

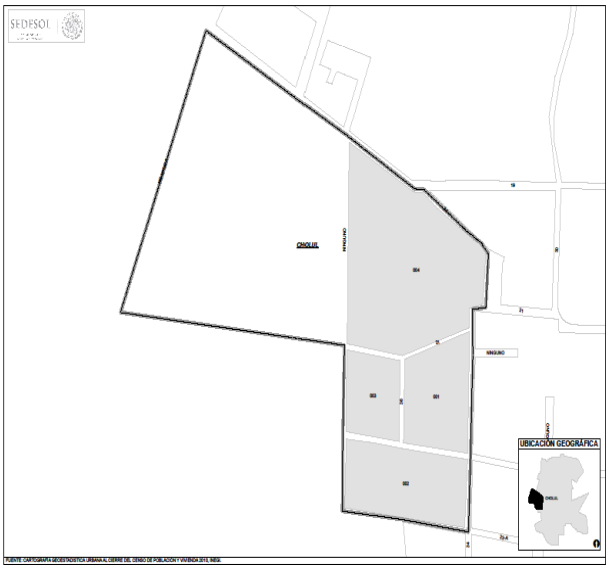
SEDESOL
CHOLUL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
CHOLUL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

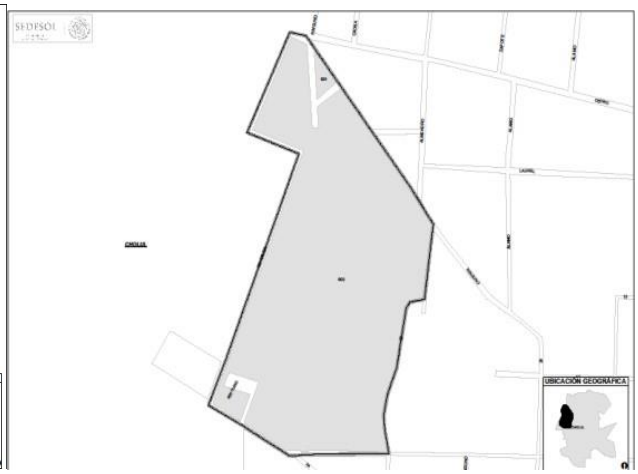
SEDESOL
CHOLUL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

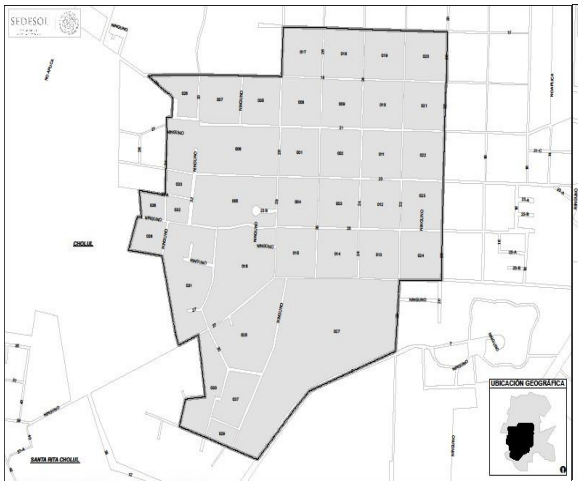
SEDESOL
CHOLUL
SANTA RITA CHOLUL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
CHOLUL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

KOMCHEN

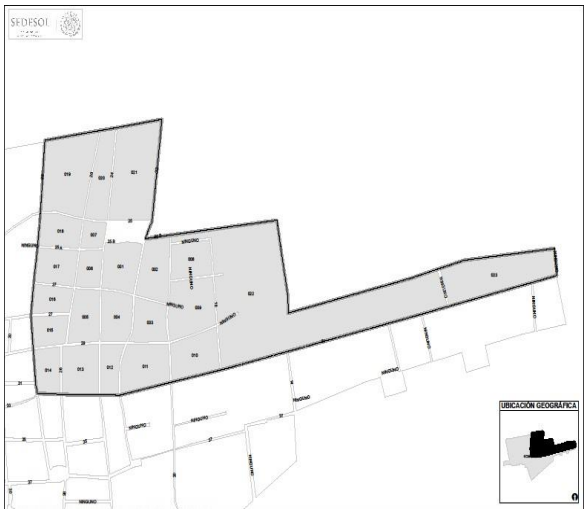
SEDESOL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

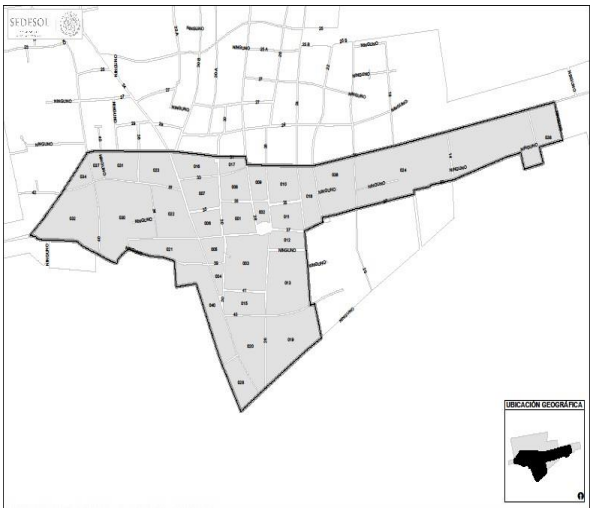
SEDESOL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SEDESOL
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SAN JOSÉ TZAL

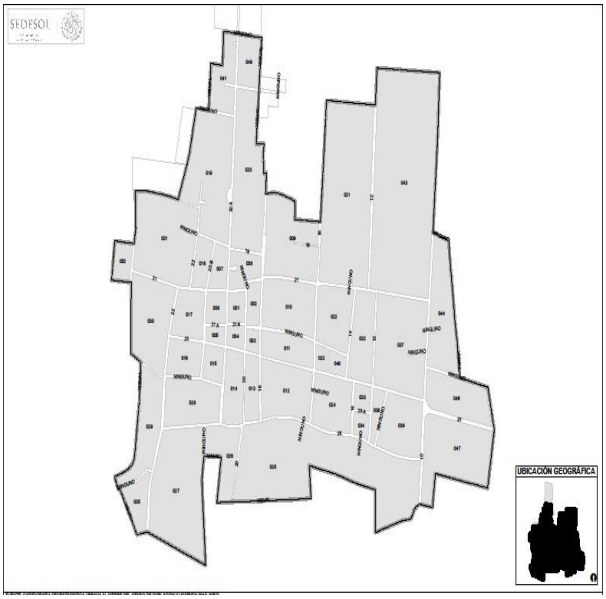

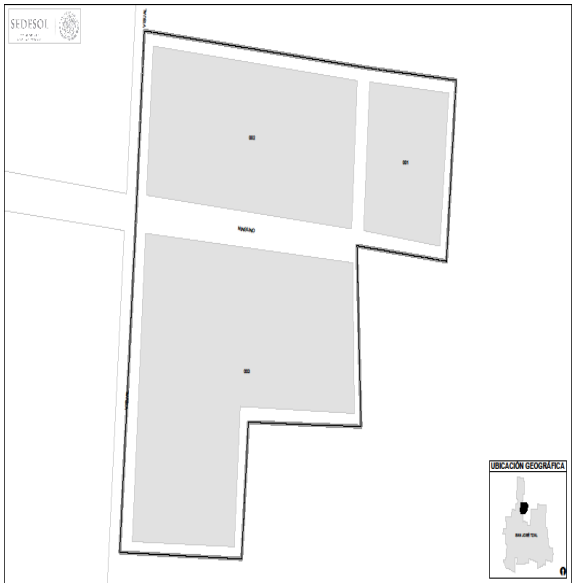

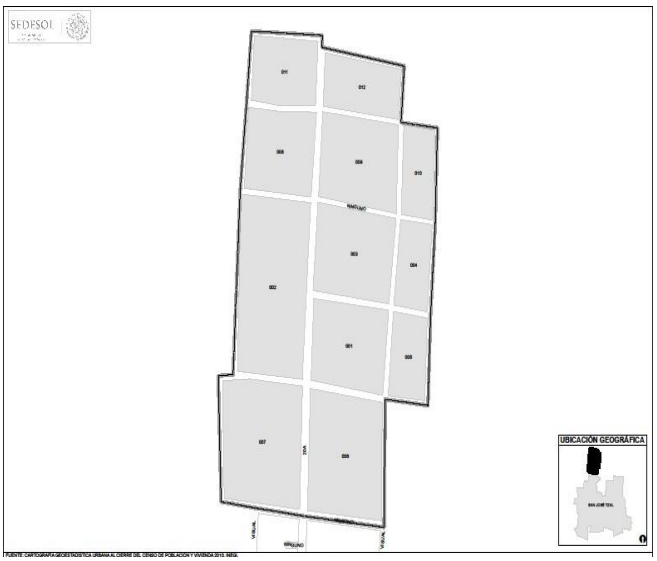

LEONA VICARIO

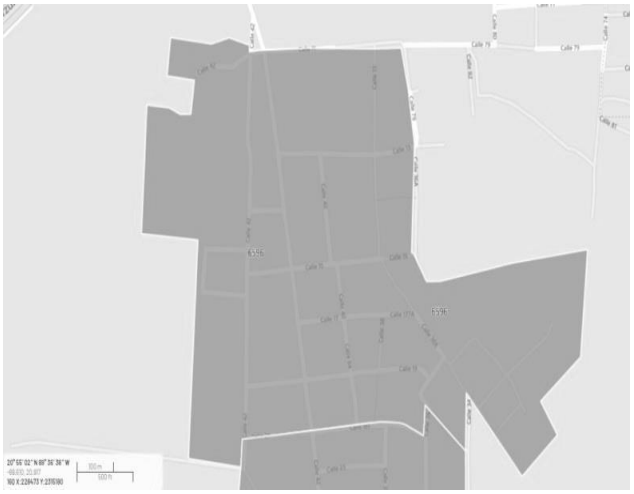

Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435254/Zonas_de_Atenci_n_Prioritaria_2019.pdf

Perspectiva de género y FAIS

Incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio fiscal 2020.

El programa de FISM 2020 implementado por el Ayuntamiento de Mérida incorpora la perspectiva de género con el objetivo de minimizar las brechas de género brindando las mismas oportunidades, tanto a mujeres como a hombres de ser beneficiarios y beneficiarias, estas falta de servicios básicos en las viviendas y comunidades impiden el desarrollo de las mujeres ya que al comparar las estadísticas, las mujeres tienen desventaja sobre los hombres en los diferentes ámbitos como son el laboral, salud y educación.

Es importante mencionar que las mujeres participan en la vida comunitaria a partir de sus necesidades como ciudadanas y también como cuidadoras del hogar y de sus hijos, por tal motivo, es importante respetar sus derechos fundamentales como son el tener acceso a una buena alimentación, a educación, acceso al agua potable, a tener una vivienda digna, entre otros factores importantes para el adecuado desarrollo del núcleo familiar, por tal motivo tienen que ser tomadas en cuenta.

Por años las mujeres se han caracterizado como un grupo vulnerable por lo cual los distintos programas se han enfocado a apoyarlas ya que se ha llegado a la conclusión de que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Próspero.

En la siguiente gráfica se encuentra representado el porcentaje de beneficiarios dividido por sexo.

GRÁFICA 9. **Porcentaje de beneficiarios por sexo**

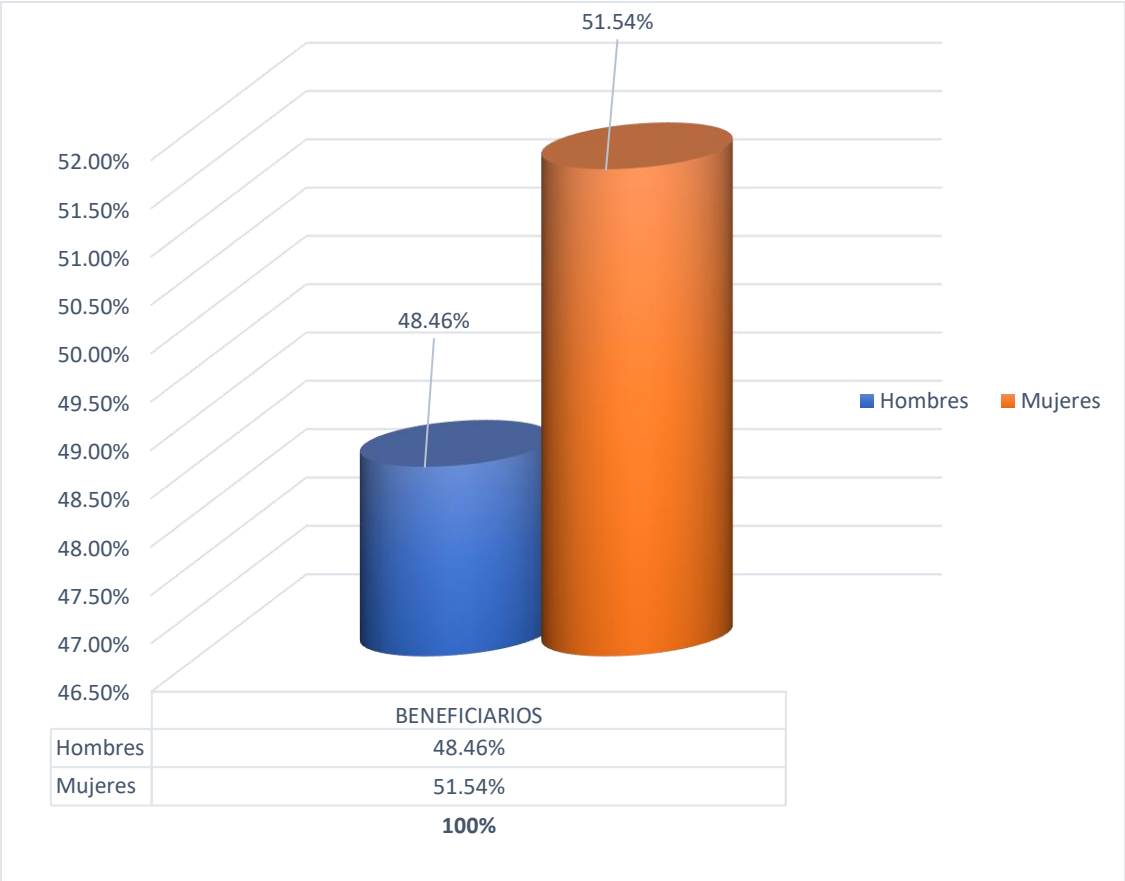

Fuente: Elaboración propia con el listado de obras 2020.

Evaluación

Resultados finales

Se alcanzó un porcentaje mayor en las comisarías, colonias, contratistas y presupuesto en cuanto a la ejecución del Fondo de Infraestructura Social Municipal en las 4 priorizaciones que se realizaron. Durante la selección de la muestra para realizar las verificaciones de las obras correspondientes se tomaron en cuenta las obras ubicadas en el norte, sur y poniente del municipio.

Cobertura poblacional

A pesar de la transición en el cambio de administración municipal como resultados se puede mencionar que se beneficiaron a 96 colonias 24 fraccionamientos y 40 comisarías ubicadas en el norte, sur, oriente y poniente de la ciudad, dichas colonias se encuentran dentro de ZAP y grado de rezago social.

Aspectos para el mejoramiento del recurso FAIS

- Mejorar los tiempos de ejecución y pago de las obras de acuerdo con lo establecido en los contratos.
- Ejercer el recurso del fondo de aportaciones en el ejercicio fiscal correspondiente, así como las priorizaciones de obras realizadas.
- Tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de las y los beneficiarios para conocer la problemática y necesidad que presentan antes de poner en marcha la obra.
- Dar prioridad de atención a las personas vulnerables a fin de contribuir a mejorar la carencia social.
- Implementar acciones que consistan en otorgar estufas ecológicas a la población más vulnerable en las zonas marginadas.

Conclusión

Durante la elaboración del presente informe se pudo constatar las acciones comprometidas y ejecutadas en el ejercicio fiscal 2020 con la aportación del fondo FAIS, las cuales fueron evaluadas por medio de los siguientes documentos, expedientes, entrevistas y actividades los cuales fueron:

- La elaboración de un diagnóstico de población vulnerable en el cual se consideraron los niveles de rezago individual y familiar para determinar si se cumplía con los lineamientos solicitados para la asignación del apoyo.
- Se instalaron los consejos comunitarios a través del ayuntamiento de Mérida para la aprobación de las obras para cada priorización.
- Apertura de ventanillas de atención al público para la concentración y seguimiento de solicitudes recibidas y generadas internamente.
- El personal asignado realizo visitas de verificación de obras.
- Se realizaron las licitaciones de acuerdo al marco legal y normativo para la correcta asignación de los proveedores (Contratistas).
- Supervisión y seguimiento a las obras programadas
- Comprobación de los recursos asignados y ejecutados

Para concluir esta evaluación, cabe señalar que los procesos que se ejecutan permiten una visión clara del enfoque comprometido a hacer cumplir las normas del programa, por parte de la administración municipal en sus funciones de planeación, financiamiento, ejecución y comprobación, por tal motivo es importante recalcar que en este ejercicio fiscal 2020 del FISM; se obtuvieron varias mejoras en el seguimiento y ejecución entre las cuales podemos mencionar la intervención del comité de obra en las visitas previas a la aprobación de las mismas al igual que la inclusión y participación de los consejos comunitarios durante la ejecución de las obras y/o acciones. El detalle de las evidencias obtenidas, y reportadas en el Informe de Trabajo de Campo será ampliamente documentado en el citado texto.

CPC / MAF Julio Adelino Quesada Arceo
Evaluador externo